BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 24 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9496

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro y Neuquén, Gobernaciones. — Traslado de los Comisarios Inspectores J. Leaplaza y G. Landalde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.

3212. — Visto lo solicitado y atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Trasládase a la Gobernación del Río Negro al Comisario Inspector de la Policía del Neuquén Don Juan Leaplaza y a esta última Gobernación, al Comisario Inspector de la Policía del Río Negro Don Guillermo Landalde.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Aprobando los nombramientos efectuados por decreto de 16 de Septiembre del corriente año, para las Comisiones de fomento de varias localidades.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3213. — Visto las precedentes comunicaciones de la Gobernación de Santa Gruz, dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de varias comisiones de fomento de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1o del decreto de 16 de Septiembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o del decreto de 16 de Septiembre del corriente año, apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación de Santa Cruz para la constitución de las comisiones de fomento de Puerto Deseado, San Julian, Santa Cruz, Paso Ibañez y Lago Buenos Aires.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Aprobando el contrato para la instalación de una estación telefónica privada en el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

3214. — Expte. 3507 —U— 925. — Visto este expediente; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato de fecha 20 de Octubre último celebrado ad-referéndum entre el Subsecretario del Ministerio del Interior, en representación del Excmo. Señor Ministro, y el Señor Nicolás Barbará en nombre de la Compañía «Unión Telefónica», para la instalación de una estación telefónica privada, en las Oficinas del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno y cuyo original corre, a fojas veintiuno y veintidós del presente expediente.

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará al Anexo B, Inciso 2, Item 6, de la Ley No 11.260 prorrogada para 1925 por la No 11.319.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.

3186. — 22450. C|1925. — 22451. C|1925. — 22452. C|1925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Encargado de estafeta ad-honórem de Kilómetro 139 (Sub-Distrito Resistencia), a Bernardo Etcheto, con antigüedad de 15 de septiembre ppdo. — Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Media Luna, (Distrito 7o.), a Federico Suter, con antigüedad de 21 de agosto último. — Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de El Bracho, (Distrito 16), a Dalinda Domínguez de Guerra, con antigüedad de 1o. de abril de 1924. — Mensajero-telegráfico de Dalmacio Vélez, (Sub-Distrito Villa María), a Luis Gregorio Campos, con antigüedad de 25 de junio ppdo. — Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de Sancti Spíritu, (Subdistrito Rufino), a Calvino Quitaroni, con antigüedad de 12 de febrero ppdo.— Peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 2, a Leopoldo Raña, con antigüeda dde 28 de septiembre de 1923.— Auxiliar de la 15a. categoría, de Expedición al Interior, a Remigio Baldi, con antigüedad de 26 de septiembre ppdo.— Auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección de Correos, a Tomás Usandivaras, con antigüedad de 26 de septiembre ppdo. — Jefe de la 15a. categoría, de María Grande, (Distrito 12), al de la 13a. (auxiliar), de la Cabecera del 24o. Distrito (Río Gallegos), José Rubio, con antigüedad de 18 de septiembre ppdo.— Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 24o. Distrito (Río Gallegos), al de la 15a. de la misma, Hernán Delgado, y en sustitución de éste, a Evelio Juan Zambrano, con antigüedad de 18 de septiembre ppdo. — Valijero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario), a Jorge de Agostini, con antigüedad de 25

de septiembre ppdo. — Cartero de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 15, a Juan Graziano, con antigüedad de 25 de septiembre ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 37, al de la 17a. (auxiliar-ayudante), Tomás O'Connell, con antigüedad de 25 de septiembre ppdo. — Auxiliar-ayudante de la 17a. categoría, de la Sucursal No. 14, a Delia Orsati, con antigüedad de 25 de septiembre ppdo.— Auxiliar de la 15a. categoría, de Sección Interes, a Ricardo Luciano Bioqua, con antigüedad de 23 de septiembre ppdo. — Auxiliar de la 13a. categoría, de Ventanilla, al de la 15a., Domingo Bravasco, y en su lugar, a César Vattuone, con antigüedad de 25 de septiembre último. — Auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de Vedia, (Distrito 3o.), a Vicente Sergio, con antigüedad de 25 de septiembre ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría, de Encomiendas Internas, al de la 23a. (auxiliar - ayudante) José María Poletti, y en sustitución de éste, a José Millán, con antigüedad de 21 de septiembre próximo pasado. — Auxiliar - ayudante de la 19a. categoría, de Laprida, (Distrito 21), a Joaquín Durán, con antigüedad de 21 de julio ppdo. — Encargado de estafeta ad-honorem, de La Chispa, (Distrito 4o.), a Bernardo Santiago O'Keeffe, con antigüedad de 19 de abril último. — Telegrafista de la 11a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario), al de la 12a., Rodolfo Arino; en vez de éste, al de la 13a., Benito Goyena; en su lugar, al de la 15a., Nuncio Locascio; y en vez de éste, al de la 17a. (ayudante-telegrafista), Lorenzo Rufino Ceria, con antigüedad de 1o. de septiembre ppdo. — Auxiliar de la 17a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario), a Luis Francisco F. Saavedra, con antigüedad de 1o. de septiembre ppdo. — Jefe de la 15a. categoría, de Las Tunas, (Distrito 5o.), al de la 19a., (cartero), Alfredo Schmidt, y en sustitución de éste, a Eufredo Alejo Oggiuni, con antigüedad de 25 de septiembre ppdo. — Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Villa La Punta, (Distrito 10), a César Javier Marchiotti, con antigüedad de 1o. de septiembre ppdo. — Telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del 13o. Distrito (Corrientes), al de la 13a., Julio León Romero; en lugar de éste, al de la 15a. Juan López Pereira; en su reemplazo, al de la 23a., (mensajero-telegráfico), de Paso de los Libres — mismo Distrito —, Aníbal H. Regunaga, y en sustitución de éste, a Pedro Olivera, con antigüedad de 8 de agosto ppdo. —Cartero de la 19a. categoría, de Esquel, (Distrito 22), a Julio Alberto Stanton, con antigüedad de 7 de agosto ppdo.— Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Alvarez Jonte, (Distrito 2°.), a Ricardo Cándido Mariano, con antigüedad de 24 de agosto ppdo. — Auxiliar de la 11a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario), al de la 12a., Manuel Joaquín Gallegos; en vez de éste, al de la 13a., Emilio Rodríguez; en su lugar, al de la 15a., Laureano Trasierra, y en sustitución de éste, a Nicolás Novaro Ficarrota, con antigüedad de 25 de septiembre ppdo. — Jefe, de la Cuadrilla No. 10, al de la 15a., (capataz), Regelio Gatica, y en sustitución de éste, al de la 17a., (peón) José Falzone, con antigüedad de 1o. de septiembre ppdo. — Guarda-hilos, de la 17a. categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito, (La Plata), a Ramón Raviña, con antigüedad de 24 de septiembre ppdo. — Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 10o. Distrito, (Santiago del Estero), al de la 17a., (auxiliar), Julio Emilio Gallardo; en su lugar, al de la 19a., (ayudante-auxiliar), Antonio Francisco Rotondo, y en sustitución de éste, a Gabriel W. Cazullo, con antigüedad de 24 de septiembre ppdo. — Mensajero-postal de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 5, a Antonio Grecco, con antigüedad de 24 de septiembre ppdo. — Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Lumb, (Distrito 2o.), a Joaquín Secundino Urri, con antigüedad de 1o. de junio ppdo. — Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de Bariloche, (Distrito 22), a Luis Emilio Svoundan, con antigüedad de 1o. de junio ppdo. — Encargado de estafeta ad-honorem, de Quebrachal, (Distrito 18o.), a Rafael Milagro Saravia, con antigüedad de 25 de junio ppdo. — Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de Diamante, (Distrito 12o.), al de igual designación, Tomás Albornoz, y en sustitución de éste, a Iréneo Cortés, con antigüedad de 9 de junio ppdo.

Art. 2°. — Acéptanse las renuncias de: María Jacinta Cavallo, auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de Laprida, (Distrito 21). — Pedro Spada, encargado de estafeta ad-honorem de La Chispa, (Distrito 4o.), Ramón Guillermo Guzmán, telegrafista de la 11a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario). — Eufredo A. Oggiuni, Jefe de la 15a. categoría, de Las Tunas, (Distrito 5o.). — Emilio Marchiotti, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Villa La Punta, (Distrito 10o.). —José María Escobar, telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del 13o. Distrito, (Corrientes). — Dante Rossi, cartero de la 19a. categoría, de Esquel, (Distrito 22). — Argentino J. Rauch, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Alvarez Jonte, (Distrito 2o.). — Enrique Tilli, auxiliar de la 11a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario). — Alejandro Longo Derosa, capataz guarda-hilos, de la Cabecera del 2o. Distrito, (La Plata).— María Petrona Macedo, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 10o. Distrito, (S. del Estero). — Juan Romero Genovese, mensajero-postal de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 5.— Francisco E. Orozco, encargado de estafeta ad-honórem de Las Malvinas, (Distrito 8o.). — Rodolfo Torres, auxiliar de la 17a. categoría, de la Cabecera del 19o. Distrito, (Catamarca). — Faustino López, encargado de estafeta ad-honórem de Parada Liebig's, (Distrito 15). —Manuel González, cartero de la 17a. categoría, de la Sucursal No. 19.

Art. 3°. — Declárase cesante a: Juan B. Muñoz, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Lub, (Distrito 2o).— Secundina Rueda, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Santa Catalina, (Distrito 17o.). — Félix Giménez, cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 10o. Distrito, (Santiago del Estero). — Angel C. Chiappano, encargado de estafeta de la 21a. categoría, de Alpachiri, (Distrito 25o.). — María Vicenta de la Fuente, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Villa Mazán, (Distrito 20o.). — Tomás Liendo, guarda-hilos de la 17a. categoría, de Las Varillas, (Sub-Distrito Villa María).

Art. 4°. — Exonérase a: Vicente L. Olarieta, auxiliar de la 12a. categoría, de Tráfico, Materiales y Talleres. —Pedro Gutiérrez, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario).

Art. 5°. — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Rosendo Sueldo, cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata).—Domingo Mogiano, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de la Colonia Landeta, (Distrito 4o.). — Aracelia García, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 9o. Distrito, (San Juan). — Vicente Yarreto, cartero de la 19a. categoría, de General Pico, (Distrito 25). — Luis Pisani, auxiliar-ayudante de la 18a. categoría, de la Sucursal No. 13. — Alfredo Valdez, cartero de la 22a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito, (Córdoba). — José Veiries, José Vieires, José Veyrie, José Veyries, y José Veynes, encargado de turno de la 10a. categoría, de la Cabecera del 14o. Distrito, (C. del Uruguay). — Escipión R. Augier, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 5o. Distrito, (Santa Fe). — Dolores Acosta Serrano, ayudante-auxiliar de la 21a. categoría, de General Alvear, (Distrito 2..). — ...no Garagarza, estafetero de la ..a. categoría, de Gualeguay, (Distrito 14o.). —Miguel Cardoner, ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito, (La Plata), y Leonardo Epelbaum, cartero de la 21a. categoría, de Tostado, (Distrito 5o.), extendiéndolos a nombre de: Alejandro Rosendo Sueldo; Domingo Lucas Mongiano; Aracelia García de de Vita; Vicente Jorreto; Luis Carmelo Pepe; Tomás Alfredo Valdez; José Eustaquio Beyries; Rómulo Escipión Augier; Dolores Juana Acosta; Fausto Joaquín Garagarza; José Cardoner, y Leopoldo Leonardo Epelbaum, respectivamente.

Art. 6°. —Déjanse sin efecto los nombramientos de: Manuel Torp, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de Bariloche, (Distrito 22o.). — Ramón Antonio Pauna, encargado de estafeta ad-honórem, de Quebrachal, (Distrito 18o.). — José D. de la Vega, auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de Vedia, (Distrito 3o.). — Iréneo Cortés, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de Diamante, (Distrito 12o.).

Art. 7°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P Tamborini

Compañía «The River Plate Telegraph». — Tarifas para Africa Ecuatorial Francesa.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.

3196. — Expte. 22641 —C— 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1°. — Autorizar a la Compañía «The River Plate Telegraph» para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas destinados a:

Africa Ecuatorial Francesa

1a y 2a zona $ o/s 1.06 por palabra.
3a zona $ o/s $ 1.10 por palabra

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Renuncia del Jefe de Policía de esa Gobernación Don C. V. Gallastegui y se nombra al Alférez de Navío Don A. P. Sierra.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3197. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por Don Carlos V. Gallastegui, del cargo de Jefe de Policía de la Gobernación del Chubut y nómbrase en su reemplazo al Alférez de Navío (S. R.) Don Arturo P. Sierra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Aprobando la cláusula del convenio por el que se contrataban los servicios del Doctor C. Nicolle para ese Departamento.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

3198. — Exptes. 17.731 —H— 1925. —22.417 —H— 1925. — Visto este expediente iniciado por el Departamento Nacional de Higiene; y

Considerando:

Que por decreto de 11 de Septiembre último se aprobó el contrato realizado por esa Repartición con el Doctor Charles Nicolle, Director del Instituto Pasteur de Túnez, para ocupar el cargo de Jefe de Investigaciones del Instituto Bactercológico, dictar cursos prácticos de su especialidad y efectuar estudios sobre paludismo;

Que el Departamento Nacional de Higiene omitió dar conocimiento al P. E. de que al asistente que acompaña al Profesor Nicolle, Doctor Charles Anderson, quien no gozará de remuneración alguna; debió se le abonados los gastos de traslado y hospedaje;

Que siendo esta una de las cláusulas del convenio, procede su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase como cláusula del convenio a que se refiere el decreto de 11 de Septiembre ppdo., por el que se contrataban los servicios del Doctor Charles Nicolle para el Instituto Bactercológico del Departamento Nacional de Higiene, la obligación del Gobierno Nacional de costear los pasajes de ida y vuelta y gastos de hospedaje del asistente que lo acompaña Doctor Charles Anderson.

Art. 2o. — Los gastos que demande la presente autorización se imputarán al Anexo B, Inciso 5, Item 21, Partida 1 de la Ley No 11.260 prorrogada para 1925 por la No 11.319.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Juez Federal Paraná. — Se aprueba el temperamento adoptado por ese Juzgado al no designar nuevo personal para el trabajo de ese Juzgado.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

3199. — Expte. 21.285 —P— 925. — Visto este expediente en el que se acompaña las planillas de sueldos correspondientes al mes de Octubre ppdo., del personal que ha trabajado en horas extraordinarias en la depuración y ampliación del padrón electoral del distrito de Paraná, y

Considerando:

Que ante la imposibilidad de terminar con esa tarea dentro de las horas ordinarias de la oficina y de los plazos legales, el Juez Federal optó, para no designar nuevo personal, encomendar el trabajo al que ya disponía, agregando el turno al que corresponde las planillas agregadas en este expediente;

Que habiéndose prestado tales servicios, procede disponer su reconocimiento y pago;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por el Señor Juez Federal de Paraná, a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación de las planillas adjuntas.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

La Pampa y Chubut, Gobernaciones. Traslado de los Comisarios F. Spurr y A. García.

Buenos Aires, Noviembre 1o de 1925.

3200. — Vistas las precedentes solicitudes y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. — Trasládase a la Gobernación de La Pampa al Comisario de la Policía del Chubut Don Federico Spurr y a esta última Gobernación al Comisario de la Policía de La Pampa Don Ambrosio García.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para adquirir 50 monturas con destino a la Policía de esa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.

3201. — Expte. 21.177 —P— 925. — Visto este expediente en el que la Gobernación de La Pampa, solicita se le provea de cincuenta monturas con destino a la policía del Territorio, y

Considerando:

Que se trata de un elemento que es indispensable proveer para el buen servicio de la policía del territorio que carece de la cantidad necesaria;

Que existen fondos en el presupuesto vigente para atender la erogación de que se trata;

Que asimismo es conveniente adquirir el mismo tipo de monturas provistas a las Gobernaciones de Misiones, Tierra del Fuego, Formosa y Los Andes, por haber dado buenos resultados;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Gobernación de La Pampa, para adquirir de la casa Aniceto García, al precio de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.00 m/n) cada una, cincuenta (50) monturas con destino a la Policía de ese Territorio.

Art. 2o. — Este gasto que asciende a la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00 m/n) se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 3 de la Ley 11.260 prorrogada para 1925 por la No 11.319.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Que los honorarios y costas de los juicios por indemnizaciones por accidentes se atenderán con fondos que acuerde el Presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

3292. — Expte. 16.255 —C— 925. — Visto este expediente por el que el Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, comunica la sentencia dictada contra el Gobierno de la Nación sobre indemnización por accidente del trabajo y honorarios que deben abonarse a los profesionales que han intervenido en el juicio;

Atentas las manifestaciones de la Contaduría General que estima que el importe de honorarios profesionales devengados en tales juicios no puede ser atendido con los fondos que la Ley de Presupuesto vigente destina costear el pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo; .

Considerando:

Que los honorarios y costas por accidentes del trabajo deben imputarse a la misma partida de indemnización de los accidentes, desde que son una consecuencia de éstos» según dictamina en estas actuaciones el Señor Procurador del Tesoro;

Que la jurisprudencia uniforme y constante de los tribunales ha sido la de que las costas forman parte de la indemnización, involucrando así, en un solo concepto, las dos consecuencias que el litigio entraña cuando hay condena;

Que la aplicación de otro criterio importaría contrariar el propio espíritu de la disposición legal que acuerda fondos para ese fin, toda vez que si con la partida citada se costea lo principal, puede y debe atenderse el pago de los accesorios;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Los honorarios y costas de los juicios que se instauren contra el Estado por cobro de indemnizaciones por accidentes del trabajo sufridos por empleados u obreros del mismo, se atenderán con los fondos que para pago de tales indemnizaciones acuerde la Ley de Presupuesto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Aprobando los nombramientos efectuados por decreto de 16 de Septiembre del corriente año, para las Comisiones de fomento de varias localidades.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3294. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Misiones dando cuenta de los nombramientos efectuados, de acuerdo con la facultad conferida por decreto de 15 de Septiembre ppdo., para la constitución de varias comisiones de fomento en dicho territorio,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o del decreto de 16 de Septiembre del corriente año, apruébanse los nombramientos hechos por la Gobernación de Misiones para la constitución de las comisiones de fomento de Cerro Corá, Córpus, Bonpland e Itacaruré.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Escribiente de esa Gobernación a Don H. de la Lloza, en reemplazo de J. Sanguinetti.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3295. — Vista la precedente propuesta,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Escribiente de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, al ciudadano D. Héctor de la Lloza en reemplazo de Don José Sanguinetti, que se declara cesante por no haberse presentado a ocupar el cargo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Tesorero de la Gobernación y se nombra a Don H. Greco.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3296. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Tesorero de la Gobernación del Neuquen Don Luis M. Gasquet y nómbrase en su reemplazo a Don Hugo Greco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para invertir los sobrantes del Item 27 la suma de $ 26.000.00 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

3297. — Expte. 14.771 —P— 925. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, en vista del déficit existente en el Item 19 de su presupuesto (Racionamiento del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería, Infantería, Tráfico y Asilo San Miguel), solicita autorización para invertir del Item 27 (Racionamiento para Jefes, Oficiales y Tropa del Cuerpo de Bomberos), en el que habrá sobrantes, una determinada cantidad en el pago de los servicios que deben costearse con los fondos del citado Item 19; y

Considerando:

Que el presente decreto puede ser fundamentado en las mismas razones del que se dictó el 15 de Octubre del año ppdo., que acordó idéntico temperamento al solicitado para el corriente año;

Que, además, se trata de procedimientos de carácter provisorio hasta tanto el H. Congreso adopte la sanción correspondiente y por tratarse, principalmente, de partidas del presupuesto que no han sufrido alteración alguna, desde que la Ley actual es la misma que rigió durante el año 1924;

Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Policía de la Capital, para invertir provisoriamente de los sobrantes del Item 27 de su presupuesto, (Racionamiento para Jefes, Oficiales y Tropa, etc. del Cuerpo de Bomberos), la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000.00 m/n), en el pago de gastos de racionamiento, durante el corriente año, del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería, Infantería, Tráfico y Asilo San Miguel.

Art. 2o. — Solicítese del H. Congreso el refuerzo del Item 19, Inciso 6, Anexo B, de la Ley No 11.249 prorrogada para 1925, por la 11.319, a fin de reintegrar al Item 27, Inciso 6, Anexo B, la suma de $ 26.000.00 m/n, que se imputará provisoriamente a éste último.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, diríjase nota al Ministerio de Hacienda y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Aceptando [illegible] en esa Policía.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

3298. — Vistas las precedentes propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal:

Comisario: al Subcomisario Don Manuel D. Hariz.

Sub-Comisario: al Sub-Comisario Equiparado Don Miguel Riviello.

Sub-Comisario Equiparado (Jefe del Archivo): al Auxiliar Don Juan A. Tunici.

Auxiliar: al Inspector Don Antonio Espósito.

Inspector: al Agente de 1a clase de Investigaciones Don Leopoldo Vanoni.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión mensual a la madre del ex-Agente de esa Policía F. R. Gulmanelli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925

3209. — Expte. 21876 —M— 925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley No 4235 de Amparo y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-Agente de la Policía de la Capital Don Francisco Raúl Gulmanelli en el momento del fallecimiento, a la madre del extinto Doña Carmen Maderna.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión mensual al conductor de esa Policía Don G. Fornelli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3210. — Expte. 43 —P— 1925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo); atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al conductor de la Policía de la Capital, Don Gregorio Fornelli.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía Don R. Rosa Bazán.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

3211. — Expte. 19522 —P— 925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo); atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al agente de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, Don Ramón Rosa Bazán.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconociendo al señor Alberto Diez de Medina en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

199 — Vistas las credenciales presentadas por el señor Alberto Diez de Medina, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.— Queda reconocido el señor Alberto Diez de Medina en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo a Sir Malcolm Arnold Robertson en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

200 — Vistas las credenciales presentadas por Sir Malcolm Arnold Robertson en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica ante el Gobierno Argentino,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Queda reconocido Sir Malcolm Arnold Robertson en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a Spalato el Cónsul de 3a en Pernambuco, don Argentino B. Rossani, y trasladando a Punta Arenas al Cónsul de 3o en Spalato, don Ricardo Spangemberg Seguí.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.

201 — Atento a las necesidades del servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase a Spalato (Yugoeslavia) en su mismo carácter y categoría, al actual Cónsul de tercera clase en Pernambuco, don Argentino B. Rossani.

Art. 2o. — Trasládase a Punta Arenas (Chile) en su mismo carácter y categoría, al actual Cónsul de tercera clase en Spalato, don Ricardo Spangemberg Seguí.

Art. 3o. — Clausúrase el Consulado de la República en Pernambuco.

Art. 4o. — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Garbini A. — Confirmando cargo.

Buenos Aires Octubre 21 de 1925

7405. — Exp. 1130 — G — 1925. — R. V. No 1951. — Vista la presentación del Señor A. Garbini en la que pide se anule el cargo No 71 de exportación en concepto de derechos correspondientes a una partida de películas cinematográficas salidas para el exterior en las condiciones establecidas por el Decreto de 21 de Junio de 1921, que no han retornado al país; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión fué exportada al extranjero, afianzándose los debidos derechos de exportación hasta el retorno de la misma;

Que no habiéndose retornado, no obstante el tiempo transcurrido, procede la efectividad del cargo formulado de acuerdo con la liquidación practicada en el respectivo permiso;

Que el escrito de fs. 1 importa un pedido de revocatoria de lo resuelto por la Aduana sujeto al gravamen establecido en el Inc. 16 del Art. 32 de la Ley 11.290 cuya integración corresponde exigir;

Por estas consideraciones y lo resuelto en un caso análogo con fecha 8 de Junio del corriente año,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Garbini A. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925

3497. — Exp. 5895 — G — 1925. — R V Nº 1952. — Vista la presentación del Señor A Garbini en la que pide se anulen los cargos Nos. 298, 639, 376 y 872 letra D formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de exportación correspondiente a 4 partidas de películas cinematográficas usadas, salidas para el exterior en las condiciones establecidas por el Decreto de 24 de Junio de 1924 que no han retornado al país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías en cuestión fueron exportadas al extranjero, afianzándose los dobles derechos de exportación hasta el retorno de las mismas;

Que no habiéndose retornado, no obstante el tiempo transcurrido, procede la efectividad de los cargos formulados de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los respectivos permisos;

Que el escrito de fs. 1 importa un pedido de revocatoria de lo resuelto por la Aduana, sujeto al gravamen establecido en el Inc. 15 del Art. 32 de la Ley 11.290 cuya integración corresponde exigir;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925

3497. — Exp. 6482 — S — 1925. — R V Nº 1953. — Visto que la Sociedad de Beneficencia de la Capital solicita se anule el cargo Nº 17.729 que le ha sido formulado en concepto de multa de 2 o/o por demora en la presentación de la copia de depósito Nº 26.954; atento lo actuado, y

Considerando:

Que son atendibles las razones invocadas por la recurrente que le impidieron presentar en tiempo el documento citado, por cuyo motivo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, es procedente el pedido que se formula.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Plata Aduana. — Indicando procedimiento para evacuar consulta sobre clasificación de papel.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925

3409. — Exp, 4978 — C — 1925, — R V Nº 1954. — Visto que la Aduana de La Plata pide se le indique si puede evacuar la consulta que le ha sido formulada por la Compañía Swift, respecto a la clasificación que corresponde a una partida de papel; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 153 y siguientes de las Ordenanzas, en las Aduanas del interior los Administradores deben resolver las dudas que se susciten entre los comerciantes y los vistas con motivo de la clasificación, etc., de las mercaderías pedidas a despacho;

Que las consultas previas sobre el aforo o derecho que corresponda a un artículo cualquiera, solo pueden ser evacuadas por el Tribunal de Vistas con aprobación del Administrador (Art. 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281);

Que, por consiguiente, a la Aduana de La Plata solo le está permitido pronunciarse sobre las dudas que se produzcan con motivo del despacho de las mercaderías,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de La Plata para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

3426. — Expte. 3111 — C — 925.— R. V. N.º 1973. — Vistos estos expedientes en los que la Compañía Swift de La Plata, solicita devolución de lo abonado en la Aduana del Rosario, en concepto de derechos de importación correspondientes, a materiales destinados a la construcción de un frigorífico en Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el material de que se trata se encuentra liberado de derechos por la Ley N.º 11.281, siempre que la Empresa compruebe el destino dado al mismo en la construcción del establecimiento a que se refiere el preámbulo;

Que, a ese efecto, la Aduana del Rosario, debe llevar una cuenta a la que cargue los materiales introducidos con franquicia condicional, por la Compañía recurrente;

Que, en el presente, la Empresa ha solicitado en cada caso la liberación de derechos, si bien, a causa de la premura con que necesitaba los artículos, procedió al retiro con el pago de los impuestos antes de que fuera resuelto su pedido;

Que en consecuencia, corresponde la devolución solicitada, debiendo la Aduana del Rosario cargar dichos materiales en la cuenta que le lleva a la Compañía Swift de La Plata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita en estos expedientes.

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda en la forma indicada en el último considerando; formule las planillas de contra liquidación correspondientes, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Marino Pedro — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3427. — Expte. 3557 — M — 925.— R. V. N.º 1974. — Vista la presentación del Señor Pedro Marino, en la que pide se reconsidere la resolución de 18 de Abril último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento en vidrios finos o cristales sin platear, perteneciente al despacho de depósito N.º 16.676; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tarelli A. e hijos — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3428. — Expte. 5917 — T — 925.— R. V. N.º 1975. — Vista la presentación de los Señores A. Tarelli e hijos, en la que piden se reconsidere la resolución de Agosto 1.º último por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o, en válvulas de bronce, pertenecientes, al manifiesto número 212.805; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de Julio 21 de 1924 que las válvulas de bronce de la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos, deben despacharse con el derecho de 25 por ciento;

Que, probando ahora los recurrentes que los derechos cuya devolución solicitan fueron abonados bajo protesta, el pedido que formulan es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Catalano Francisco — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3429 — Expte. 4760 — C — 925.— R. V. N.º 1976. — Vista la presentación del señor Francisco Catalano, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de análisis sobre las tres partidas de arrocín, a que se refieren los certificados números 594.749 598.015 y 595.916; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la circunstancia de que la mercadería de referencia se haya destinado a la industria, no justifica la devolución de los derechos prescriptos por el Art. 3.º de la Ley N.º 11.245;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Bussio Domingo — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3430 — Expte. 5914 — B — 925.— R. V. N.º 1977. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio, en la que pide se reconsidere la resolución de Agosto 12 ppdo., confirmatoria del reparo N.º 112 que le fuera formulado en concepto de diferencia de derechos en caños de bronce que fueron despachados con el de 25 o/o en vez del 50 o/o, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 214.803, presentado el 15 de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Mayo 10 de 1924, se dejó establecido que el gravamen del 50 o/o aplicado a los caños de bronce era el que correspondía de acuerdo con lo establecido en el inc. 1.º del Art. 2.º de la Ley N.º 11.281;

Que posteriormente, por Decreto de Enero 15 de 1925 se declaró que a partir de esa fecha se despacharán los caños de bronce de sección rectangular con el derecho de 25 o/o que determina el inc. 5.º del art. 2.º de la ley citada;

Que, habiendo la Aduana cobrado el derecho que regía en la fecha del despacho de la mercadería en cuestión, no puede retrotraerse los efectos de disposiciones posteriores, como lo ha declarado este Ministerio en diversos casos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en casos análogos.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bignoli Pedro Ltda. — Dejando sin efecto reparo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3431. — Expte. 5769 — B — 1925.— R. V. N.º 1978. — Vista la presentación de la firma Pedro Bignoli Limitada, en la que pide anulación del reparo formulado por la Contaduría General al manifiesto de directo N.º 92.792 del año 1923, en concepto de diferencia en el aforo aplicado a una partida de manomóviles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se pidió el despacho de «909 kilos juguetes de otras clases en manomóviles», mercadería que fué aforada por la partida 2539 de la Tarifa;

Que la Contaduría al formular el reparo de que se reclama, sostiene que los manomóviles no son otra cosa que unos mecanismos o unas combinaciones de piezas dispuestos para la producción de un movimiento de avance o retroceso y que están encuadrados en la partida 2538;

Que, esto no obstante, según los informes producidos, los manomóviles no tienen nada que pueda considerárselos como juguetes mecánicos de la partida 2538, desde que se necesita para su movimiento la propulsión de la fuerza humana;

Que, además, el despacho de esa mercadería se ha realizado de acuerdo con la norma existente desde hace más de veinte años;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravina y Cía. — Negando cancelación del Boleto de Tránsito N.º 2726

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3432. — Expte. 3727 — R — 1925.— R. V. N.º 1979. — Vista la presentación de los señores Ravina y Cía., en la que piden se cancele el Boleto de Tránsito N.º 2726 y se les devuelva lo abonado por duplicado en concepto de derechos de exportación sobre las mercaderías a que el mismo se refiere; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Boleto de Tránsito N.º 2726 pagado el 30 de Junio de 1924, se documentaron 80 bolsas con 4159 astas, pesando 1647 kilos 380 gramos neto, llegadas en el vapor «General Alvear» procedente de Concordia, según permiso de desembarco N.º 413;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 593 de las Ordenanzas esta mercadería debe salir del país dentro de los dos años desde el día de la fecha de la entrada del buque que condujo los frutos;

Que a fin de comprobar la salida del país, de los frutos depositados en tránsito, es indispensable que el cargador establezca en el permiso de exportación esta circunstancia a fin, de cancelar el Boleto de Tránsito;

Que habiéndose omitido tal requisito en el Boleto a que se refieren los recurrentes, no procede aceptarse en descargo, el certificado de fojas 3 otorgado por el Barraquero en Abril del corriente año;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. Ltda. Compañía de Navegación. — Anulando los cargos 641 y 645, y confirmando los demás.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

3433. — Expte. 6 — M — 1925.— R. V. N.º 1980. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich» Ltda., en la que pide se anulen los cargos formulados por la Aduana de la Capital a varios vapores procedentes del Paraguay, por la falta de la patente de Sanidad de Asunción; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al formular su entrada en el puerto de la Capital, con procedencia de Asunción y escalas, los vapores Viena, San Martín, Guarany, México, Suiza y Edimburgo, omitieron la presentación de la patente de sanidad respectiva;

Que la recurrente sostiene que todos esos documentos fueron entregados en el puerto de Corrientes, lo que resulta desvirtuado por los informes producidos en los que consta solo se han entregado las correspondientes a los vapores San Martín y Viena;

Que en consecuencia, procede la anulación de los cargos 644 y 645 formulados a los vapores Viena y San Martín y confirmar los demás;

Que importando el escrito de fs. 3 un recurso de apelación la Aduana debe exigir la integración del re-

llo prescripto por el Inc. 16 del Art. 32 de la Ley 11.290;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos Nos. 641 y 645 y confírmase los demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925

431. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 32.251, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña, el Farmacéutico, en comisión Subteniente asimilado, don Emeterio Gómez Espalter, del Depósito Sanitario de la 3.ª División de Ejército y a este Depósito, el Farmacéutico de 2.ª clase, Teniente asimilado, don Ricardo Martín López, con anterioridad del 26 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, (B. M. N.º 7190, 1.ª Parte).

2.º — Publíquese en el Bolitín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Aprobando el resultado del Campeonato Militar de Foot-Ball realizado por la 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

432. — Visto el expediente Letra C. N.º 5339, iniciado por el Comando de la 2.ª División de Ejército, y lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase el resultado del Campeonato Militar de Foot-Ball, realizado entre el personal de las Unidades pertenecientes a la 2.ª División de Ejército, Institutos y Tropas de Guarnición en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en la S. R. de fecha 7 de Julio de 1924, B. M. N.º 1879, 2.ª Parte, en el que ha resultado vencedor el equipo de la Escuela de Suboficiales.

2.º — Publíquese en el Bolitín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Pliego de condiciones y especificaciones para Ley 11.064.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

LEY 11.064

Especificaciones para la construcción

CLAUSULAS GENERALES

En estas especificaciones, así como en las bases de licitación, contrato respectivo y demás documentación relacionada con la obra de que se trata, se usarán uniformemente las siguientes denominaciones:

"El Club", significará "El Club de Gimnasia y Esgrima".

"El Arquitecto", significará "El Arquitecto don Juan Waldorp (hijo)", quien representará al "Club de Gimnasia y Esgrima" en la dirección y construcción de la obra, mientras el Club no designe otro Arquitecto con ese mismo objeto.

"La Inspección", significará "La Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064", creada por Decreto del P. E. de 26 de Julio de 1923.

CAPITULO I

OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACION

Artículo 1.° — **Objeto del contrato:** El contrato tiene por objeto la construcción de la sección........ que se erigirá en un terreno situado en el Parque 3 de Febrero, de esta Capital, cuyo plano icnográfico se señala con el número 3. Los edificios satisfarán en el conjunto y en todas sus partes, estrictamente las indicaciones de los planos aprobados por el M. O. P. y estas especificaciones.

En cuanto a los detalles, el Arquitecto suministrará al Contratista los planos y demás necesario, debiendo éste proveer todos los materiales y la mano de obra hasta su completa terminación. En el caso de discrepancias entre los diversos documentos del contrato, el Arquitecto decidirá cuál de ellos deberá seguirse. El contratista queda obligado a recabar del Arquitecto la solución de cualquiera discrepancia de este género que notase en los documentos del contrato.

Art. 2.° — **Documentos del contrato:** Serán documentos del contrato y harán fe en el caso de contestaciones, los siguientes:

a) Los planos de conjunto, firmados por ambos contratantes.
b) Los planos de detalle, firmados por el Arquitecto, que éste entregará al contratista a medida que lo requiera el estado de adelanto de la obra.
c) El presente pliego de especificaciones.
d) El presupuesto detallado del proyecto con sus precios unitarios.
e) Los comprobantes de trabajo que fuese del caso formular cuando se trate de modificaciones autorizadas por la Inspección y ejecutadas en virtud de orden escrita del Club o de sus representantes debidamente autorizados.
f) Las órdenes de servicio escritas que impartiere el Arquitecto, durante la ejecución de las obras, órdenes que serán progresivamente consignadas según fecha y sin enmiendas en un libro sellado y rubricado por el Club y la Inspección.
g) El presupuesto aceptado para la obra con los precios unitarios especificados para todas y cada una de las partidas de los trabajos a ejecutarse.
h) Las reglas para la medición de estructura aprobada por decreto del P. E. de fecha 12 de Julio de 1923 para el caso de aumento o disminución de los trabajos autorizados.

El Contratista deberá estudiar detenidamente los documentos que acaban de enumerarse, quedando entendido, una vez que los aceptare o firmare sin observación, que habrá penetrado, sin dudas y sin excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos. Toda desviación en lo convenido con esos documentos sin previa autorización del Club, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

La entrega de los documentos se hará en la Secretaría del Club.

Art. 3.° — **Condiciones y admisión a la licitación:** La presentación de propuestas a la licitación será regida por las disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas. A cada propuesta se adjuntarán las siguientes informaciones:

a) Si se tratare de Sociedades de nombre colectivo, una constancia de la nacionalidad de la Sociedad; una copia autenticada del contrato social, el que deberá hallarse registrado.
b) Si se tratare de Sociedades Anónimas, una copia autenticada del contrato de Sociedad, una copia **del acta de la deliberación en la que el Consejo Administrativo haya autorizado al Director a presentar oferta por cuenta de la Sociedad.**

En uno u otro caso, la adjudicación no podrá hacerse a una Sociedad cuyo contrato tuviere menor duración que el plazo previsto para realizar las obras. Tampoco serán éstas adjudicadas a una Sociedad colectiva si en el contrato de la misma hubiere reservas que disminuyesen la responsabilidad entre los socios. No se aceptarán propuestas de Sociedades o personas que no puedan acreditar satisfactoriamente su responsabilidad pecuniaria y su competencia para construir.

CAPITULO II

DIRECCION Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

Art. 4.° — La Dirección de las obras estará a cargo del Arquitecto.

Art. 5.° — El contratista y su personal guardarán respeto al Arquitecto y a la Inspección. La falta de respeto o cualquier acto de otra índole del personal del contratista, que a juicio de aquéllos, perjudique la buena marcha de la obra, serán castigadas con la inmediata expulsión del o de los culpables. Las personas despedidas no podrán volver a la obra. Cada infracción a esta disposición será castigada con multa de cien pesos moneda legal ($ 100 m|l).

CAPITULO III

EJECUCION DE LAS OBRAS Y PLAZO PARA LA TERMINACION

Art. 6.° — El contratista dará comienzo a los trabajos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la orden dada por el Arquitecto. La construcción se terminará en un plazo total de .... contados desde la fecha de su iniciación. Firmado el contrato, el Club hará entrega al contratista del terreno donde ha de realizarse la obra y el contratista se obliga a recibirlo sin demora alguna, labrando acta que firmará el Club y el Contratista, con intervención del Arquitecto. Esta acta deberá ser conformada por la Inspección. Desde la fecha de esa acta, empezará a contarse el plazo para la construcción de la obra. Por cada día de retardo en iniciar las obras, el contratista pagará multa de cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m|l) y por cada día de demora o fracción, en terminarlas, pagará multa de cien pesos moneda legal ($ 100 m|l). El retardo no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Arquitecto sobre la lentitud o la demora de la marcha de los trabajos. Siempre que el contratista entienda tener derecho a prórroga fundada en la encomienda de los trabajos adicionales importantes, demora en la entrega de los detalles de las obras o causas fortuitas evidente como: incendio, huelgas generales, epidemias difundidas o mal tiempo excepcionalmente duradero o inclemente, deberá solicitarlo por escrito del Arquitecto, quien resolverá si corresponde otorgarla y, en caso afirmativo, la extensión de la misma. Si el contratista no lo solicitara antes del término de treinta días a partir de la fecha en que se produjeran los motivos que aduzcan la presentación, habrá caducado el derecho de la reclamación.

Art. 7.° — **Inspección y rechazo de materiales:** Los materiales y las materias de toda clase empleados en la confección, serán de buena calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, cómputos, presupuestos y estas especificaciones. Se les someterá antes de emplearlos, al examen del Arquitecto y de la Inspección. El contratista deberá comprobar la procedencia y depositar en la Inspección **las muestras de materiales que señalan estas especificaciones. Dichas muestras de materiales servirán de tipo de comparación para los abastecimientos respectivos en la obra. Los materiales que la Inspección rechazare serán retirados de la obra a costa del contratista en el plazo que determinará el Arquitecto. Transcurrido el plazo acordado sin que el contratista haya dado cumplimiento a la orden, los materiales serán retirados de la obra por el Arquitecto, siendo de cargo del contratista todos los gastos que se originen por esta causa.** Los materiales y las materias defectuosas o rechazadas que lleguen a colocarse en la obra del mismo modo que los de buena calidad, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de substitución dieran lugar.

Art. 8.° — **Presencia de un capataz en la obra. — Existencia de planos y demás documentos del contrato en la misma.** — Mientras dure la erección de los edificios el Contratista deberá estar continuamente representado en la obra por un capataz idóneo aceptado por el Arquitecto. Se considerarán dadas al Contratista todas las instrucciones que este capataz reciba del Arquitecto. Del mismo modo el Contratista conservará de continuo en la obra una copia ordenada y en buen estado de todos los documentos del contrato, facilitándola al Arquitecto y a la Inspección cuando le fueran requeridas. El Contratista ejecutará a su costo sobre superficie de madera o de yeso, los detalles en tamaño de ejecución, como también construirá un molde de las molduras, que indique el Arquitecto.

Art. 9.° — **Ordenes de servicio:** Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato; esto es, sin importar modificaciones ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo el caso de que en la orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario. Cuando el Contratista considerase que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Arquitecto en el término de diez días una reclamación clara y terminante, fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido ese plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna. La observación del Contratista opuesta a cualquiera orden de servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el Arquitecto. El Contratista estará obligado a subscribir el Registro de Ordenes de servicio cada vez que le sea requerido por el Arquitecto y cuando menos una vez por semana; la falta de cumplimiento de esta obligación hará pasible al Contratista de una multa de cien pesos moneda legal ($ 100 m|l), por cada vez. Esta multa una vez impuesta, se descontará del importe del primer certificado que haya de otorgarse al contratista.

Art. 10. — **Abastecimiento de materiales: enseres:** El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Arquitecto se necesite para la buena marcha de los trabajos. Estará asimismo obligado a usar métodos y enseres de trabajo que a juicio del Arquitecto aseguren al trabajo una calidad satisfactoria y la terminación de la obra dentro del plazo fijado por estas estipulaciones.

Art. 11. — **Cierre de las obras. Andamios:** Los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad. Tendrán parapetos y tablas guardapiés en toda su extensión. Queda prohibido dejar tablones sueltos. Se les atará o clavará para que no formen básculas. Las escaleras serán resistentes, se atarán y se calzarán donde fuere menester, para evitar su resbalamiento. Habrá bastante cantidad de ellas para dar acceso a los distintos puntos de las obras separados por paredes u otras estructuras. Los andamios permitirán, además, la circulación por cada una de las obras sin interrupciones. Con el mismo fin se colocarán tablones sobre los tirantes de los entrepisos o se ejecutarán éstos una vez que aquéllos se hallen arreglados.

No podrán cargarse con exceso los andamios y se evitará que haya en ellos cascotes en abundancia.

Art. 12. — **Personal, destajeros y subcontratistas:** El personal empleado en la obra será competente en la clase de trabajo en que sea ocupado. Sólo podrá el contratista ocupar destajeros o subcontratar, con la autorización escrita del Arquitecto, los trabajos de yesería, hojalatería, herrería, obras sanitarias y todo trabajo que figurando en el contrato corresponda a una industria especial de construcción, el hecho de autorizar el Arquitecto el subcontrato, no disminuye la responsabilidad del contratista.

Art. 13. — **Vicios ocultos en los trabajos y su corrección:** Cuando la Inspección o el Arquitecto presuman la existencia de vicios en los materiales o en la ejecución de las obras no visibles, podrán, ya sea durante la ejecución o antes de la recepción definitiva, ordenar la demolición y la reconstrucción de las obras sospechosas. Los gastos de toda suerte que resultaren de esta revisión, estarán a cargo del contratista, si se encontrasen los defectos o vicios sospechosos. En caso contrario, los abonará el Club, sin perjuicio de la acción de éste contra quien corresponda.

Art. 14. — **Limpieza de la obra:** La obra se entregará limpia y libre de residuos, excedentes o materiales. La limpieza se hará semanalmente si así lo exigiere el Arquitecto. Durante la construcción estará vedado tirar los materiales, escombros y residuos desde lo alto de los andamios o pisos. Por cada infracción a estas estipulaciones el Contratista incurrirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m|l) de multa.

Art. 15. — **Relaciones con otros contratistas:** Para el caso de que el Club resolviese adjudicar a otros contratistas la realización de trabajos adicionales u obras o instalaciones complementarias no pactadas con el primer contratista, éste habrá de poner su decidido empeño en facilitar la marcha coetánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y los demás contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por el Arquitecto respecto del orden de ejecución de los trabajos que le correspondían. La policía general de la obra quedará a cargo del primer contratista. Los subcontratistas que operen por cuenta del Club de Gimnasia y Esgrima, tendrán la obligación de convenir con el contratista principal el alquiler de andamios o enseres. Toda divergencia entre los contratistas será sometida al Arquitecto, y el fallo de éste será inapelable. Estará, además, igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, según las indicaciones o el espíritu de los planos o de las especificaciones. Toda dificultad, disidencia o demora que creen al primer contratista los trabajos, errores o hechos de los demás, serán puestos inmediatamente en conocimiento del Arquitecto para que éste resuelva en forma definitiva el incidente.

Art. 16. — **Recepción provisional y definitiva de las obras:** No bien se hayan terminado satisfactoriamente todos los trabajos conforme al contrato, procederá el Arquitecto a recibirlos provisionalmente, levantando en presencia del Contratista un acta de esa recepción. Si el Contratista, llamado por carta certificada, en caso necesario, no concurriera a la citación, el acta se levantará ante dos testigos. La recepción definitiva de las obras tendrá lugar a la expiración del contrato en la parte que establece el plazo de garantía, con iguales formalidades que la provisional. Las actas de recepción de las obras o partes de las mismas no serán válidas sin la aprobación de la Inspección. Hasta entonces, el Contratista quedará responsable de la totalidad de sus trabajos, estando obligado a la conservación requerida por defectos y desperfectos provenientes de la calidad o de la ejecución de los mismos.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE PAGO

Art. 17. — **Sistema de contratación:** El sistema de contratación será por ajuste alzado, con arreglo a los planos y demás documentos que sirven de base a la licitación, siendo la suma total fijada en el contrato, invariable, salvo que se introduzcan modificaciones en los planos y especificaciones que representen un aumento o disminución de obras. El Contratista cotizará precios por unidad para todas las partidas que contiene el cómputo métrico oficial a los efectos de la inclusión o deducción en los certificados parciales de los trabajos adicionales o suprimidos durante el curso de la obra. En tal caso el Contratista facilitará a la Inspección los peones que se necesiten sin que pueda exigir por ello retribución alguna.

Art. 18. — **Forma de pago:** La obra contratada se abonará en cuotas. Para el pago de cada una de estas cuotas la Inspección formulará el certificado correspondiente, en una planilla, con el cómputo métrico de los trabajos ejecutados, al que se aplicarán los precios unitarios del contrato. Los pagos parciales son considerados como pagos a cuenta y no dan derecho al contratista para considerar recibido trabajo alguno hasta tanto no se efectúe la recepción definitiva. Sobre cada certificado parcial se retendrá en calidad de garantía el 10 o|o que se le reintegrará al Contratista conjuntamente con el 5 o|o depositado al subscribir el contrato, al efectuarse la recepción definitiva. Los pagos a cuenta podrán suspenderse en caso de retardo por el Contratista en cumplir las órdenes del Club o en suministrar las informaciones recabadas para el ajuste de las cuentas o comprobantes.

Art. 19. — **Comprobación de los trabajos por la Inspección:** Las comprobaciones que haga la Inspección no afectarán el precio global ni los pagos convenidos por ajuste alzado, sino en cuanto se verifique que se han alterado los planos y especificaciones, especialmente respecto de la cantidad de los materiales empleados. Las unidades de avaluación provisional de los trabajos serán las mencionadas en el Presupuesto Oficial; y en cuanto a la manera de practicar la mensura, será la que estrictamente se desprende de los cómputos contenidos en los presupuestos, comparados con los planos, estando únicamente destinadas las indicaciones que al respecto contienen las especificaciones particulares a suplir la falta de precisión o de criterio que resulten de aquel procedimiento. En ningún caso podrá invocar el Contratista en su favor los usos y costumbres para modificar el precedente criterio de mensura y cómputo. Todas las operaciones de mensura quedan sujetas a las normas establecidas por el Decreto de Julio 12 de 1923, aprobando el Reglamento de Medición.

Art. 20. — **Contralor de los trabajos:** Los trabajos que se ejecuten serán mensurados paulatinamente por la Inspección, secundada por el Arquitecto y el Contratista, dejando en los cómputos constancia de fecha, ubicaciones, divergencias y otros hechos notables en la operación. El contratista recabará en particular la oportuna comprobación de los trabajos destinados a quedar posteriormente ocultos o desaparecer, de los que la Inspección tomará fotografía que serán firmadas por el Arquitecto, la Inspección y el Contratista. Estos trabajos se registrarán en un libro de mediciones subscripto por la Inspección y el Contratista. Queda entendido que los comprobantes y los libros de mediciones sólo atestigua hechos, pero, en ningún caso constituirán para las partes, derechos derogatorios de las cláusulas del contrato. Los resultados de la mensura se usarán para confeccionar los certificados, pero si hubieran divergencias en la manera de computar obras correspondientes a alguna unidad de avaluación, será aplicada la que determine la Inspección, dejándose para la liquidación final la solución de aquellas divergencias.

Art. 21. — **Trabajos adicionales. — Modificaciones:** El Contratista no ejecutará ningún trabajo adicional sin previa orden escrita del Arquitecto, en la que se le comunique la aprobación del Club al respecto. Todo trabajo ejecutado sin esa orden escrita, será costeado por el Contratista. Para la liquidación de los trabajos suplementarios autorizados, se aplicarán los precios unitarios aprobados por el Club. Si entre estos precios no existieran los correspondientes a los trabajos ordenados, se estimarán éstos por analogía antes de comenzarlos, con los previstos, de acuerdo entre el Club y el Contratista, sobre la base invariable del precio de adquisición al por mayor de los materiales que requiere, del desperdicio a que dé lugar la colocación de los mismos y de la mano de obra aumentada en los gastos generales y el beneficio que se indica en la siguiente planilla; siendo entendido que con arreglo al uso los gastos generales se computarán sobre el importe de la mano de obra tan sólo y el beneficio sobre los gastos totales. Las órdenes impartidas por el Arquitecto, cuando se trate de trabajos adicionales o que alteren los precios del contrato, deberán ser autorizadas por la Inspección.

DESIGNACION	G. generales	Beneficios
Excavaciones . . .	7.5 o|o	10 o|o
Albañilería, asfalto, solado y revestimientos yesería	17 ''	''
Cubiertas hojalatería, obras sanitarias	23 ''	''
Herrería	22 ''	''
Carpintería y taller	22.5 ''	''
Pinturería, vidriería, tapicería, marmolería, y carpintería de armar . .	20 ''	''
Instalaciones eléctricas	35 ''	''
Instalaciones de gas	34 ''	''
Calefacción	35 ''	''
Escultura de ornamentación de cartón de piedra, A. Staff y hormigón	18 ''	''
Ebanistería	20 ''	''
Moblaje y tapicería	30 ''	''

Los trabajos de esta clase serán particularmente registrados por medio de comprobantes durante su ejecución; e inmediatamente después de terminada ésta el contratista presentará al Arquitecto la cuenta de los mismos para su revisación y aprobación en su caso. El Contratista facilitará sin cargo los peones necesarios para las mensuras a que den lugar los trabajos adicionales.

Art. 22. — **Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden:** Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados por su calidad, naturaleza o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos llevados a cabo sin orden del Arquitecto que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no respondieran a las especificaciones, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá si fuera el caso, de acuerdo con el contrato, estando a su cargo los gastos de reparación y otros accesorios exigidos por esta causa. En caso de aceptación de esos trabajos y siempre que el Arquitecto estimare que no comprometen la solidez ni la estética de la obra, se le computará al Contratista como si hubiera construído conforme al contrato, si fuesen de mayor valor. Tan sólo se abonará la mitad de su valor si se hubiesen ejecutado sin orden o deficientemente con respecto a su especificación en el contrato o con respecto a las órdenes del Arquitecto.

Art. 23. — **Los trabajos se ejecutarán con arreglo a su fin:** El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, competentes y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, estas especificaciones y demás documentos del contrato, aunque los planos no representen o las estipulaciones no mencionen todos los elementos necesarios al efecto. Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en virtud de esta cláusula serán análogos y condicentes con los estipulados en el contrato.

Art. 24. — **Trabajos a jornal:** Los trabajos a jornal solamente se reconocerán si fueran ordenados por escrito por el Arquitecto y cuando estas órdenes sean autorizadas por la Inspección. El Arquitecto exigirá del Contratista que prepare las planillas diarias del personal ocupado en estos trabajos, como asimismo las tareas que ese personal realiza. Cada infracción a esta disposición será castigada con una multa de cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m|l) Los precios de jornales serán convenidos por el Arquitecto antes de iniciar los trabajos, si no figuraban en la propuesta del Contratista.

Art. 25. — **Invariabilidad de los precios convenidos:** Los precios unitarios estipulados en el contrato serán invariables, sean cuales fueran los errores u omisiones que contuvieran los cambios experimentados por los precios de la mano de obra y de los materiales. Se entiende, además, que los precios unitarios y de las propuestas lo son de conjunto de cada estructura y no pueden dar lugar a ninguna reclamación por parte del contratista.

CAPITULO V

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Art. 26. — **Garantías de los materiales y trabajos:** El contratista garantizará a sus materiales y a las obras de las degradaciones y averías que pudieran experimentar por efectos de la intemperie o por cualquier otra causa. En consecuencia y hasta la recepción de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 27. — **Daños a personas o a propiedades:** Tomará a su tiempo el Contratista todas las disposiciones propias y usará de todas las precauciones a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir esos accidentes o daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si no obstante, ocurriera en la ejecución de las obras cualquier accidente o se produjera cualquier perjuicio a personas o a propiedades, el Contratista deberá proceder inmediatamente a reparar el daño causado e indemnizar el perjuicio producido. Queda igualmente entendido que el Contratista restituirá al Club los desembolsos que irroguen las acciones por indemnización que llegaren a promovérsele por los accidentes o daños mencionados, pudiendo el Club retener, en el caso, el importe de estas sumas, de las que adeudare al Contratista. El contratista será el único responsable a los efectos de la Ley 9.688 por accidentes del trabajo.

Art. 28. — **Responsabilidad por las infracciones a las disposiciones judiciales y administrativas:** Queda formalmente convenido que en todas las operaciones relacionadas con la construcción, el Contratista y su personal cumplirán con estrictez las Ordenanzas y Reglamentos Municipales y de Policía. Estará a cargo del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses a que dé lugar cualquier infracción a esas Ordenanzas y Reglamentos.

Art. 29. — **Responsabilidad legal:** El Contratista quedará responsable de los trabajos con arreglo a la Ley después de la recepción definitiva de la obra.

Art. 30. — **Responsabilidad por las obras subcontratadas:** Ningún subcontrato autorizado por el Arquitecto servirá de causa para eximir al contratista de las obligaciones estipuladas en estas especificaciones. El Contratista conservará a su cargo todas las responsabilidades que con arreglo a derecho y a dichas especificaciones sobrevinieran por la ejecución de las obras subcontratadas.

Art. 31. — **Responsabilidad por las reclamaciones por el uso de patentes:** Todos los derechos por el empleo posible en las construcciones de artículos o dispositivos patentados, se entienden incluídos en los precios del contrato.

CAPITULO VI

RESCISION DEL CONTRATO

Art. 32. — **Rescisión por hechos del contratista:** El Club podrá, por su sola decisión, declarar rescindido el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista violare las estipulaciones pactadas o las órdenes de servicio sin distinción de las causas a que obedezcan las violaciones.

b) Si cediese el contrato, en todo o en parte, o subcontratara sin consentimiento del Club las distintas obras contratadas.

c) Sin perjuicio de estas causas, el Club podrá rescindir el contrato en todas las demás expresadas por la Ley.

Las causas de la rescisión constarán al Club y darán fe para el Contratista una vez que el Arquitecto las haya comunicado a este último por nota bajo recibo o carta certificada.

Art. 33. — **Prosecución de la obra después de la rescisión del contrato:** En los casos de rescisión previstos en el artículo 32, el "Club de Gimnasia y Esgrima" tendrá derecho a tomar posesión de la obra en el estado en que se halle y a mandarla proseguir por cuenta del Contratista. Al tomar posesión de la obra, el Club y el Contratista designará, cada uno, peritos para practicar un inventario y la avaluación equitativa, en atención a los precios del contrato a los materiales o implementos de propiedad del Contratista y de los trabajos inconclusos. Este inventario se realizará sin interrupción, hasta presentarlo terminado a la Inspección. Si el Contratista no nombrara su perito dentro del tercer día, se entenderá que renuncia al peritaje, y que se somete a las liquidaciones que haga la Inspección. Los dos peritos, llegado el caso, designarán el perito tercero, y si no se pusieran de acuerdo, solicitarán su designación del señor Presidente del Club de Gimnasia y Esgrima. El fallo del perito tercero será inapelable. La Inspección practicará en la misma forma la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados por los peritos, y que sean de recibos e indispensables en las obras. El inventario y la liquidación se practicarán de manera que no se paralice la obra si fuera necesario. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados y de los trabajos inconclusos, materiales e implementos aceptados a precio de inventario, constituirán, previa deducción de los pagos a cuenta efectuados, un crédito a favor del Contratista. Los materiales e implementos no aceptados por la Inspección serán retirados de las obras por el Contratista a sus costas, dentro de los quince días siguientes a la notificación por carta certificada que reciba de la Inspección. Si el Contratista no cumpliese esta disposición en el plazo señalado, la Inspección hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales e implementos, siendo todos los gastos a cargo del mismo. Los trabajos inconclusos no aceptados serán demolidos por orden de la Inspección y por cuenta del Contratista. El crédito al Contratista, antes mencionado, quedará en poder del Club hasta la terminación de la obra y la liquidación de todos los gastos, respondiendo de los excesos de éstos y de todos los perjuicios que experimente el Club, con motivo de la rescisión del contrato o de la ejecución de los trabajos. Queda entendido que si la suma retenida no bastara para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Club, el Contratista deberá abonar al primero, el saldo que por ese concepto resulte.

Art. 34. — **Aplazamiento o suspensión indefinida de los trabajos por orden o hechos del Club:** De conformidad con las bases de licitación, el contrato comprenderá todas las obras especificadas, si el Club no diera orden de iniciar los trabajos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de aprobación del contrato o si fuese suspendida la ejecución de las obras una vez empezadas por orden o hechos emanados del mismo, el Contratista podrá después del plazo de treinta días, exigir la rescisión del contrato. En tal caso el contratista tendrá derecho a indemnización por los gastos improductivos que comprobare haber tenido, pero no al pago del beneficio que hubiérale correspondido por las obras no ejecutadas. Cuando hubiera trabajos ejecutados, el Contratista podrá requerir del Club la inmediata recepción provisional de los mismos, al resolverse la rescisión. La recepción definitiva se realizará una vez vencido el plazo de garantía.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 35. — **Ajuste de divergencias:** Las que surgieren durante la ejecución de los trabajos serán zanjadas en primer término por el Arquitecto; y las decisiones de éste serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la solidez y buena ejecución de las estructuras. Serán sometidas a arbitraje, tan sólo las cuestiones expresamente determinadas por la Ley sobre Obras Públicas. En ningún caso podrá el Contratista suspender los trabajos ni aún parcialmente, porque existan divergencias en trámite, bajo penas de cien pesos moneda legal ($ 100 m|l) de multa, por cada día que dure la suspensión.

Art. 36. — **Reclamaciones por demoras y dificultades imprevistas:** Serán de exclusiva cuenta del Contratista las pérdidas y los perjuicios que resulten de demoras o de dificultades imprevistas para la ejecución de las obras.

Art. 37. — **Construcciones provisionales para las Oficinas, materiales y enseres:** El Contratista suministrará, sin cargo, locales adecuados en las mismas obras para el Arquitecto y la Inspección, según planos que suministrará el Arquitecto. Tendrá también el Contratista, en la obra, los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que requiera la realización de los trabajos. Todos los edificios provisionales serán conservados en estado higiénico perfecto por el Contratista, también a su costa.

Art. 38. — **Vigilancia y alumbrado de las obras:** El Contratista establecerá vigilancia continuada en las obras, para prevenir robos y deterioros de materiales y estructuras, propias y ajenas. Colocará luz de peligro en todas las partes que, en el transcurso de las construcciones hagan temer accidentes nocturnos, por su naturaleza y situación.

Art. 39. — **Ensayos y pruebas:** El Arquitecto y la Inspección podrán hacer todos los ensayos que consideren convenientes para comprobar si los materiales y las estructuras de toda clase, son las que están especificadas en las presentes cláusulas. El personal y los elementos necesarios en la obra para ese objeto como ser: instrumentos de medida, balanza, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este, además, pagará cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio oficial para verificar la naturaleza de algún material.

Art. 40. — **Agua para las construcciones:** El Contratista costeará los gastos de agua para las construcciones y estos gastos, sean cuales fueren, se entenderán englobados en el precio de los trabajos y no serán reembolsados al Contratista.

Art. 41. — **Multas:** Por cada infracción a las disposiciones de este pliego de condiciones, incurrirá el Contratista en las multas establecidas que serán aplicadas por el Arquitecto, siendo su importe deducido del primer certificado que ocurra abonar al Contratista.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925.

183. - Expediente 14.066 —C— 1925. — Visto el proyecto de pliego de condiciones y especificaciones generales para ser utilizado en las obras que efectúe el Club de Gimnasia y Esgrima con cargo a los fondos de la Ley 11.064, y atento lo informado por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 y por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar dicho pliego con la salvedad de que las cláusulas de los artículos 22 y 23 quedan suprimidas de las especificaciones generales con la condición de que sus prescripciones sean previstas en las de cada obra.

Publíquese y comuníquese a la Contaduría General de la Nación juntamente con el pliego aprobado; hágase saber al Club de Gimnasia y Esgrima, tómese razón por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. — Ley 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Febrero de 1924.

Febrero 1 — 11592 — Ciudadela. Año I. Nos. 20 y 21. Ciudadela, 1924.

Febrero 1 — 11593 — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Año XXII. Nos. 87 y 88. Santa Fe, 1923.

Febrero 1 — 11594 — El Semanario. Año XXV. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11595 — Evangelisches Gemeindeblatt. Año 30. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11596 — La Revista de Francia. Año V. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11597 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Año XXVII. No. 6 Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11598 — John Bull. Año VI. No. 242. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 —11599 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXI. No. 1678. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11600 — El Toreador. (Shimmy para piano). Enrique Prat Pina. Manuscrito.

Febrero 1 — 11601 — Billiken. Año V. No. 216 a 219. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11602 — Atlántida. Año VI. Nos. 300 a 304. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11603 — Para Ti. Nos. 86 a 90. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11604 — El Gráfico. Nos. 236 a 239. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11605 — El Hombre de Campo. (3 actos). Pedro L. Larrague. Manuscrito.

Febrero 1 — 11606 — Album para piano. María M. P. de Andreu.

Febrero 1 — 11607 — El Atalaya. Año XXV. No. 2. Buenos Aires, 1924.

Febrero 1 — 11608 — Crítica. Año XI. Nos. 3999 a 4031. Buenos Aires, 1923.

Febrero 1 — 11609 — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Año X. Nos. 3406 a 3428. Corrientes, 1923.

Febrero 2 — 11610 — Elementos usuales de las ciencias físico-químicas. Emilio R. Olivé. Buenos Aires.

Febrero 2 — 11611 — La conducción de ejércitos en la guerra mundial. (Estudios comparativos por...) Traducido por el Tte. Coronel, Carlos A. Gómez. Barón de Freitag Loringhoven. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11612 — La Plata Post. Año 39. No. 2066. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11613 — Noel. Año IV. No. 91. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11614 — Revista Militar. Año XXIV. No. 276. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11615 — Israel. Año VII. No. 390. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11616 — El Mercurio. Año XXVI. No. 1121. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11617 — La Prensa Médica Argentina. Año X. No. 24. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11618 — Revista de Ciencias Médicas. Año VI. No. 69. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11619 — El Monitor de la Juventud. Año V. Nos. 2 y 3. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11620 — El Arquitecto Constructor. Año XVI. No. 282. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11621 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2399. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11622 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1574. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11623 — La Voz Argentina. Año XVII. No. 933. Buenos Aires, 1924.

Febrero 2 — 11624 — Juan de los Santos Avena. (Estilo). Ignacio Corsini. Manuscrito.

Febrero 4 — 11625 — Los Hijos del Sol. Arturo Capdevila. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11626 — Anuario "La Razón". 1924. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11627 — Plus Ultra. Año IX. N.° 13. Enero 1924. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11628 — Vogue. Vol. VI. No. 36 y Vol. VII. No. 37. (Diciembre de 1923 y Enero de 1924). París.

Febrero 4 — 11629 — El Bisturí. Año II. No. 10. Córdoba, 1924.

Febrero 4 — 11630 — El Monitor de la Juventud. Año V. No. 3. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11631 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 617. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11632 — El Correo de España. Año X. No. 399. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11633 — Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVII. No. 1857. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11634 — El Heraldo Gallego. Año XV. No. 540. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11635 — Correo de Galicia. Año XVI. No. 930. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11636 — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año IV. No. 33. Rosario, 1924.

Febrero 4 — 11637 — La Gazzetta degli Italiani. Año V. No. 191. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11638 — Radio Cultura. Año II. No. 56. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11639 — La Revista de Todos. Año I. No. 11. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11640 — La Granja. Año V. No. 117. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11641 — Adelante. Año IV. No. 84. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11642 — Pobrecito!... (Tango para piano). Letra de G. Sigal. Música de Antonio Buglioni. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11643 — Au pays du lotus d'or (En el país del loto de oro). Rogg. Bound. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11644 — Mansión del Silencio. (Vals para piano). Enrique Fitte. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11645 — Ambiciosa. (Tango para piano y canto). Letra de Ricardo B. Beignolo. Música de José Martínez. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11646 — El Rey de los vividores. (El Entreacto. Año III. No. 25). Ricardo Hicken. Buenos Aires, 1923.

Febrero 4 — 11647 — El Suicidio de César. (Bambalinas. Año VI. No. 297). Rafael M. Calvera. Buenos Aires, 1923 .

Febrero 4 — 11648 — El Suicidio de César. (Bambalinas. Año VI. No. 297). Rafael M. Calvera. Buenos Aires, 1923.

Febrero 4 — 11649 — El Chueco Pintos. (Bambalinas. Año VI. No. 298). Discépolo, de Rosa y Folco. Buenos Aires, 1923.

Febrero 4 — 11650 — Bambalinas. Año VI. No. 299. Buenos Aires, 1923.

Febrero 4 — 11651 — Bambalinas. Año VII. No. 301. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — Bambalinas. Año VII. No. 302. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11653 — La Casa de los viejos. (Bambalinas. Año VII. No. 303). F. Defilippis Novoa. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11654 — Bambalinas. Año VII. No. 304. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11655 — Jesús Moreira. (Bambalinas. Año VII. No. 300. José Antonio Saldías. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11656 — Planos de las decoraciones de la casa de propiedad del Sr. Joaquín Gorina, calle Las Heras 2139. Esteban Sanguinetti. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11657 — Planos de las decoraciones de la casa de propiedad del Sr. Manuel Bigliano, calle Lezica 4484 y 86. Esteban Sanguinetti. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11658 — Apuntes de derecho procesal (civil y comercial). Ricardo Isidro López Muñoz. Buenos Aires, 1923.

Febrero 4 — 11659 — Apuntes de legislación del trabajo. F. N. y E. J. Buenos Aires, 1923.

Febrero 4 — 11660 — Revista mensual B. A. P. Año VII. No. 75. Buenos Aires, 1924.

Febrero 4 — 11661—El Timbó. (Tango para piano). Pascual Marino Faliveni. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11662 — Jeannette et Jean (Juanita y Juan). Vals para piano. Antonio Sureda. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11663 — Bustito. (Tango para piano). Salvador Merico. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11664 — Tierra Torera. (Paso doble para piano). Rómulo Pave. Manuscrito.

Febrero 4 — 11665 — Kiss me (Bésame). Shimmy para piano por Rómulo Pave. Manuscrito.

Febrero 4 — 11666 — Babilonia. (Shimmy serrucho). Santiago Paris. Rosario.

Febrero 4 — 11667 — Amargura. (Dolor). Tango canción. Letra y música de Santiago Paris. Buenos Aires.

Febrero 4 — 11668 — La teoría de la relatividad. (Una nueva idea del universo). José Gilli. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11669 — Ley creando las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros - Ley No. 11289 y su decreto reglamentario. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11670 — La Novela del día. Año VI. No. 319. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11671 — El Eco. (Revista quincenal). Año I. No. 1. Ciudadela, 1924.

Febrero 5 — 11672 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 792. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11673 — Jadran. Año XV. No. 244. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11674 — Tit-Bits. Año XV. No. 763. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11675 — Fray Mocho. Año XIII. No. 615 Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11676 — Fray Mocho. Año XIII. No. 531. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11677 — Pays Libre. Año V. No. 173. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11678 — La Ilustración deportiva. (Semanario gráfico). Año Año I. No. 1 a 3. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11679 — Le Cronache Italiane. Año V. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11680 — La Scena Illustrata. Año XVII. Nos. 4 y 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 5 — 11681 — La Canción Selecta. Año II. No. 39. Año III. Nos. 40, 41 y 42. Buenos Aires, 1924

Febrero 5 — 11682 — Luna y Mar. (Shimmy). Letra y música de María Luisa G. de Michaelsen. Buenos Aires.

Febrero 5 — 11683 — La Maja Triste. (Paso doble). Letra y música de María Luisa G. de Michaelsen. Buenos Aires.

Febrero 6 — 11684 — Criollo. (La Canción del gaucho). Shimmy fox-trot. Cayetano Di Sipio. Manuscrito.

Febrero 6 — 11685 — Guía Expreso. Febrero 1924. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11686 — Revista Farmacéutica. Año LXV. Nos. 8 y 9. Buenos Aires, 1923.

Febrero 6 — 11687 — El Suplemento Semanal. Año II. Nos. 69 a 74. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11688 — El Hogar. Año XX. No. 746. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11689 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 681. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11690 — Los Textos de lectura para escuela primaria. Pedro B. Franco. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11691 — Futurismo, cubismo, expresionismo, sintetismo y dadaísmo. Emilio Pettorati. Berlín. Buenos Aires, 1923.

Febrero 6 — 11692 — Lógica — de acuerdo al programa de los colegios nacionales. Mario César Gras. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11693 — El Ideal nuevo. Pío Miró. Buenos Aires.

Febrero 6 — 11694 — Don Quijote. (Paso doble). E. Iribarieu. Manuscrito.

Febrero 6 — 11695 — Oh! Carnaval Baby. E. Iribarieu. Manuscrito.

Febrero 6 — 11696 — Anuario Kraft. 1924. Tomos I y II. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11697 — Alborada. (Shimmy). Música de Rafael Cot Vidal. Manuscrito.

Febrero 6 — 11698 — La Novela semanal. Año VIII. No. 325. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11699 — El Suplemento. Año V. No. 69. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11700 — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française. Nos. 383 y 384. Buenos Aires, 1923.

Febrero 6 — 11701 — Mundo Farmacéutico Argentino. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 — 11702 — Suplemento Ilustrado. Año III. No. 58. Buenos Aires, 1924.

Febrero 6 —11703 — La Guía Moderna de calles y tranvías. Año XII. No. 128. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11704 — Fiesta perdidas (Novela). Jorge Neike. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11705 — Colección completa de leyes nacionales sancionadas por el Honorable Congreso durante los años 1852 a 1923. (Tomo XXII, años 1922 y 1923). Recopiladas y coordinadas por Augusto Da Rocha. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11706 — Una de tantas!... (La Escena. No. 291). Pablo Suero y Mario Flores. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11707— ...Pero el amor se va. (La Escena) No. 292). Oscar L. Beltrán y Marcelo Peyret. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11708 — El Marqués de Sade. (La Escena. No. 293). Traducción de Eduardo Pérez Pacheco. Charles Meré. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11709 — Boletín del Instituto de Investigaciones históricas. Año II. Nos. 15 y 16. Buenos Aires, 1923.

Febrero 7 — 11710 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1323. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11711 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 7 de Febrero). 1924.

Febrero 7 — 11712 — El Jockey. Año XXXVI. No. 6. Buenos Aires, 1924.

Febrero 7 — 11713 — True love (Amor sincero). (Shimmy para piano). Emilio C. Vital. Manuscrito.

Febrero 8 — 11714 — Evangelisches Gemeindeblatt. Año 30. No. 6. Buenos Aires, 1924.

Febrero 8 — 11715 — El Semanario. Año XXV. No. 6. Buenos Aires, 1924.

Febrero 8 — 11716 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXI. No. 1679. Buenos Aires, 1924.

Febrero 8 — 11717 — Monitor de Sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXXVII. No. 219. Buenos Aires, 1924.

Febrero 8 — 11718 — John Bull. Año VI. No. 243. Buenos Aires, 1924.

Febrero 8 — 11719 — Acción Femenina. Año III. Nos. 18 y 19. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11720 — Paso a Paso. (Lectura, escritura corriente y ortografía usual). Compuesto por José H. Figueira. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11721 — Geografía general. (La Escuela Moderna). Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11722 — Geografía Argentina. (La Escuela Moderna). Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11723 — El Cosmopolita. Año I. No. 1. Año II. Nos. 2 y 3. Buenos Aires, 1923.

Febrero 9 — 11724 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2400. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11725 — El Asegurador Argentino. Año VII. No. 92. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11726 — Radio Cultura. Año II. No. 57. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11727 — La Plata Post. Año 39. No. 2067. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11728 — La Voz Argentina. Año XVII. No. 934. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11729 — La Novela del día. Año VI. No. 320. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11730 — El Eco. Año I. No. 2. Ciudadela, 1924.

Febrero 9 — 11731 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1575. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11732 — Israel. Año VII. No. 391. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11733 — Revista de Economía Argentina. Año VI. No. 64-65. Buenos Aires, 1924.

Febrero 9 — 11734 — El Abogado en casa. (2da. ed.). Francisco Luca. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11735 — El Bisturí. Año I. Nos. 8 y 9. Córdoba, 1924.

Febrero 11 — 11736 — Sancho Panza. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11737 — El Mercurio. Año XXVII. No. 1122. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11738 — La Gazzetta degli Italiani. Año V. No. 192. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11739 — El Eco de Galicia. Año XXXIII. No. 1172. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11740 — Liga de Defensa Comercial. Año VII. No. 357. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11741 — Correo de Galicia. Año XVI. No. 931. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11742 — Revista de Instrucción Primaria. Año XIX. Nos. 447 y 448. La Plata, 1924.

Febrero 11 — 11743 — Centro Gallego de Buenos Aires. Año XII. No. 134. Buenos Aires, 1924 .

Febrero 11 — 11744 — Nova Galicia. Año XXIII. No. 1069. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11745 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 618. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11746 — Nederland. Año III. No. 112. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11747 — Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVII. No. 1858. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11748 — Boletín Mensual de la U. P. C. A. Año IV. No. 47. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11749 — La Novela Semanal. Año VIII. No. 326. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11750 — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. Nos. 520 a 526. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11751 — El Hogar. Año XX. No. 747. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11752 — Constancia. Año XLII. No. 1902 (1911) 1912. Buenos Aires, 1924.

Febrero 11 — 11753 — Un Pálpito. (Gran tango de salón). Roberto Sette. Buenos Aires.

Febrero 11 — 11754 — Morondanga. (Tango para piano). M. E. Palacios Molina. Buenos Aires.

Febrero 11 — 11755 — Francesita. (Tango canción). Letra de A. Vaccarezza. Música de E. Delfino. Buenos Aires.

Febrero 11 — 11756 — Herencia tanguera. (Tango). E. J. Nervo. Buenos Aires.

Febrero 12 — 11757 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 793. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11758 — Vida Porteña. Año XIII. No. 532. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11759 — Tit-Bits. Año XV. No. 764. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11760 — Fray Mocho. Año XIII. No. 616. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11761 — La teoría de los tipos sociales del profesor A. E. Post. José Antonio Torres. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11762 — Jurisprudencia de la Constitución Argentina. (Fallos clasificados y comentados por Clodomiro Zavalía). Tomos I y II. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11763 — Pays Libre. Año IV. No. 174. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11764 — La Rinconada. (Novela regional de fondo histórico). Pedro Echagüe. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11765 — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. La Plata, 1923.

Febrero 12 — 11766 — Comunicaciones del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires. Nos. 8 y 9. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11767 — Anales de la Facultad de Ciencias de la Educación. Tomo I. Paraná, 1923.

Febrero 12 — 11768 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tomo II. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11769 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XX. No. 7. Buenos Aires, 1924.

Febrero 12 — 11770 — Suerte negra. (Tango para piano). Enrique Maciel. Manuscrito.

Febrero 12 — 11771 — Mascarita. (Tango para piano). Enrique Maciel. Manuscrito.

Febrero 12 — 11772 — La Astronomía de los matacos. A. Lehmann-Nitsche. Buenos Aires, 1923.

Febrero 12 — 11773 — Les Aristolochiacées de l'Argentine et de l'Uruguay. Lucien Hauman. Buenos Aires, 1923.

Febrero 12 — 11774 — Papita. (Tango para piano). Segismundo Alfaro. Buenos Aires, 1923.

Febrero 12 — 11775 — Fomento de la aeronáutica argentina. Francisco S. Torres. Buenos Aires.

Febrero 12 — 11776— Soledad. (Tango para piano). Salvador Bilotti. Manuscrito.

Febrero 12 — 11777 — Fotografía de un "affiche". Elías Meyer Arana.

Febrero 13 — 11778 — El Dictador del Paraguay, Dr. José Rodríguez de Francia. Concordia (Entre Ríos). 1923.

Febrero 13 — 11779 — El Borracho. (Tango para piano). Francisco Lauro. Manuscrito.

Febrero 13 — 11780 — La Marca. (Tango). Letra de Juan M. Velich. Música de Francisco Alvarez. Manuscrito.

Febrero 13 — 11781 — Suplemento Ilustrado. Año III. No. 59. Buenos Aires, 1924.

Febrero 13 — 11782 — La Ingeniería. Año XXVIII. No. 591. Buenos Aires, 1924.

Febrero 13 — 11783 — La Prensa Médica Argentina. Año X. No. 25. Buenos Aires, 1924.

Febrero 13 — 11784 — Revista de Policía. Año XXVII. No. 615. Buenos Aires, 1924.

Febrero 13 — 11787 — Revista Científica Argentina. Año III. No. 20. Buenos Aires, 1924.

Febrero 13 — 11786 — Círculo Argentino de Autores. Año III. Nos. 26 28, 29-30 y 33-34. Buenos Aires, 1924.

Febrero 13 — 11787 — Curso de perito avicultor. Libros 3 a 7. Buenos Aires.

Febrero 13 — 11788 — Curso de constructor. Libro 1. Buenos Aires.

Febrero 13 — 11789 — Curso de dibujo lineal y geométrico. Libro III. Buenos Aires.

Febrero 13 — 11790 — African love (Amor africano). Camel-trot-shimmy. Manuel Moreno. Manuscrito.

Febrero 13 — 11791 — Cartel anunciador de la casa A. Cabezas. Málaga Grenet. Buenos Aires.

Febrero 14 — 11792 — Campanas en la tarde. (Versos). Gonzàlez Carbalho. Buenos Aires, 1922.

Febrero 14 — 11793 — Casa de oración. González Carbalho. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11794 — Manual de historia de las civilizaciones de la edad media. Mariano Antonio Barrenechea. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11795 — Memoria de investigaciones. Año 1922. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11796 — Rosaura. (Novela). Manuel D. Noya. Buenos Aires, 1923.

Febrero 14 — 11797 — Terapéutica. (Contesta íntegramente las 38 bolillas del programa oficial de la materia). Julio Dayenoff. Buenos Aires, 1923.

Febrero 14 — 11798 — El Comercio exterior argentino en los años 1921 y 22 y noticia sumaria desde 1910 hasta 1922. (Informe 8, serie C. No. 4). Buenos Aires.

Febrero 14 — 11799 — Papa Daniel. (Drama en tres actos). Miguel Martos. Esc. a máquina.

Febrero 14 — 11800 — Dawn (Aurora). Fox-trot para piano. D. Cauvilla Prim. Manuscrito.

Febrero 14 — 11801—Oración. (Tango canción). Música y letra de Rosita Melo de Puima. Buenos Aires.

Febrero 14 — 11802 — Guía mensual El Chauffeur y el Volante. Año II. Nos. 14 y 15. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11803 — Arlequín. Año II. Nos. 8 y 9. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11804 — El Monitor de la Educación común. Año 42. Tomo 88. No. 613. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11805 — El Universitario. Año IX. No. 248. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11806 — La Revista Adventista. Año 24. No. 4. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11807 — Revista del Impuesto único. Año III. No. 28. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11808 — El Cocobacilo. Año VI. No. 52. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11809 — El Jockey. Año XXXVI. No. 137. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11810 — Revista Telegráfica. Año XII. No. 137. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11811 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1324. Buenos Aires, 1924.

Febrero 14 — 11812 — Método de lectura y escritura simultáneas. Elena C. Soler. Buenos Aires.

Febrero 15 — 11813 — Pangenia. (Revista cómica-lírica, dramática, social, filosófico, satírica, fantástica y bailable). Emilio Sassenus. A máquina.

Febrero 15 — 11814 — Cuando sangra una herida. (Tango). Angel M. Bafunti. Manuscrito.

Febrero 15 — 11815 — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. No. 735. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11816 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXI. No. 1680. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11817—John Bull. Año VI. No. 244. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11818 — Evangelisches Gemeindeblatt. Año 30. No. 7. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11819 — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Año VI. Enero. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11820 — Blos. Año VI. No. 53. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11821 — El Semanario. Año XXV. No. 7. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11822 — Revista de Seguros. Año VII. No. 77. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11823 — Oficina Meteorología Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 14 de Febrero de 1924.

Febrero 15 — 11824 — La Ilustración deportiva. Año 1. Nos. 4 y 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 15 — 11825 — Revista de la Asociación Médica Argentina. Año XXXVI. Nos. 227, 228 y 229. Buenos Aires, 1923.

Febrero 15 — 11826 — Idea Latina. Año I. Nos. 1 a 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11827 — Le Courrier Suisse du Rio de la Plata. Año XXXI. No. 1576. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11828 — Revista Argentina de Obstetricia y Ginecología. Año VII. No. 5. Buenos Aires, 1923.

Febrero 16 — 11829 — La Voz Argentina. Año XVIII. No. 935. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11830 — Noel. Año IV. No. 92. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11831 — La Plata Post. Año 39. No. 2068. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11832 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2401. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11833 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 682. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11834 — El Hogar. Año XX. No. 728. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11835 — The Anglo-American Review. Vol. V. No. 256. Vol. VI. Nos. 257 y 263. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11836 — Riel y Fomento. Año III. Nos. 19, 20 y 21. Buenos Aires, 1924.

Febrero 16 — 11837 — Revista del Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina. Año XXIII. Nos. 266 y 267. Buenos Aires, 1923.

Febrero 16 — 11838 — Archivo Social. Año IV. No. 85. Buenos Aires, 1923.

Febrero 18 — 11839 — Radio Cultura. Año II. No. 58. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11840 — El Eco. Año I. No. 3. Ciudadela, 1924.

Febrero 18 — 11841 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 619. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11842 — Liga de Defensa Comercial. Año VII. No. 338. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11843 — Buenos Aires Hendels Zeitung. Año XXXVII. No. 1859. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11844 — La Mujer y la Casa. Año V. Nos. 52 y 53. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11845 — Pays Libre. Año IV. No. 175. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11846 — La Argentina Económica. Año XII. No. 521. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11847 — Correo de Galicia. Año XVI. No. 932. Buenos Aires, 1923.

Febrero 18 — 11848 — Correo de España. Año X. No. 401. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11849 — Constancia. Año XLVII. No. 1913. Buenos Aires, 1923.

Febero 18 — 11850 — La Gazzeta degli Italiani. Año V. No. 193. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11851 — La Palabra. Año III. No. 64. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11852 — Fisiografía y noticia preliminar sobre arqueología de la región de Sayape (Pcia. de San Luis). Héctor Greslebin. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11853 — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. No. 527. Buenos Aires, 1924.

Febrero 18 — 11854 — Trabajo e Industria. Año I. No. 1 y 2. Buenos Aires, 1923|24.

Febrero 18 — 11855 — Idilios. (Tango para piano). Armando La Valle. Manuscrito.

Febrero 18 — 11856 — Inquietud. (Vals lento). Armando La Valle. Manuscrito.

Febrero 18 — 11857 — El Navío. (Tango para piano). Luis Riccardi. Manuscrito.

Febrero 18 — 11858 — Cielito, amor mío. José Aguilar. Manuscrito.

Febrero 19 — 11859 — Pericón Artigas. José Aguilar. Manuscrito.

Febrero 19 — 11860 — La Rosarina. (Zamba). José Aguilar. Manuscrito.

Febrero 19 — 11861 — El Camaleón. (Malambo). José Aguilar. Manuscrito.

Febrero 19 — 11862 — La Roncadora. (Chacarera). José Aguilar. Manuscrito.

Febrero 19 — 11863 — Triunfo Clásico. (Cololó). José Aguilar. Manuscrito.

Febrero 19 — 11864 — Lo que canta el pueblo. Año II. Nos. 41 a 50. Buenos Aires.

Febrero 19 — 11865 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 794. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11866 — El Hornero. Vol. III. No. 2. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11867 — Tit-Bits. Año XV. No. 765. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11868—L'Action Française. Año IX. No. 688. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11869 — Vida Porteña. Año XIII. No. 633. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11870 — Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Año V. No. 58-59. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11871 — Boletín Mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año IX. No. 104. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11872 — Fray Mocho. Año XIII. No. 617. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11873 — El Campo. Año VIII. No. 88. Buenos Aires, 1924.

Febrero 19 — 11874 — Proyectos Barrio Parque. Esteban Sanguinetti. Buenos Aires.

Febrero 19 — 11875 — Proyectos de diferentes edificios y fachadas. Esteban Sanguinetti. Buenos Aires.

Febrero 19 — 11876 — Reina. (Paso doble para piano). A. Garbarino. Manuscrito.

Febrero 19 — 11877—Lucecita. (Tango para piano). A. Garbarino. Manuscrito.

Febrero 20 — 11878 — Dolor Eterno. (Tonada riojana). Francisco Alvarez. Manuscrito.

Febrero 20 — 11879 — El Pueblo Vasco. Año IV. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11880 — La Novela del día. Año VI. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11881 — Noticias literarias. Año 1. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11820 — Boletín del Museo Social Argentino. Año XII. No. 30. Año XIII. No. 31. Buenos Aires, 1923-24.

Febrero 20 — 11883 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVIII. No. 661. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11884 — El Joven Soldado. Año V. No. 68. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11885 — El Cruzado. Año XXXIV. Nos. 791, 792 y 793. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11886 — Revista del Notariado. Año XXV. No. 296. Buenos Aires, 1923.

Febrero 20 — 11887 — El Atalaya. Año XXV. No. 3. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11888 — El Eco de Galicia. Año XXXIII. No. 1173. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11889 — Paquita. (Paso doble para piano). Luis E. Balgorri. Buenos Aires.

Febrero 20 — 11890 — Sintéticas. (Máximas, sentencias, pensamientos y reflexiones morales). Gustavo R. Lenns.

Febrero 20 — 11891 — Five Hebrew's lieder. Words by... Music for and piano by Leon Draigel. Abraham Reisen. Buenos Aires.

Febrero 20 — 11892 — Köhler. (Estudios de los op. 210, 218, 157, revisados por Alfredo Pinto).

Febrero 20 — 11893 — El Tábano. (Tango para piano). Fernando M. Cóspito. Buenos Aires.

Febrero 20 — 11894 — Suplemento Ilustrado. Año III. No. 60. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11895 — Correo de Galicia. Año XVI. No. 926. Buenos Aires, res, 1924.

Febrero 20 — 11896 — Industria. Año V. No. 50. Año VI. No. 51. Buenos Aires, 1923-24.

Febrero 20 — 11897 — El Oeste. Año VII. No. 392. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11898 — Israel. Año VII. No. 392 Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11899 — La Palabra. Año III. No. 63 Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11900 — Adelante; Año IV. No. 85. Buenos Aires, 1924.

Febrero 20 — 11901 — El Correo de España. Año X. Nos. 395 y 400. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11901 — Sistema de Marcas "Argentino". Antonio Fondevila (h). y Enrique F. Christmann. La Plata.

Febrero 21 — 11903 — Sistema de Señales "Argentino". Antonio Fondevila (h) y Enrique F. Chritmann. La Plata.

Febrero 21 — 11904 — Congojas. (Tango). Letra de E. Carrera Sotelo. Música, J. Magno. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11905 — America. (Shimmy) Para piano. Juan Magno. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11906 — Ki-Ki. (Tango para piano). Vicente Greco. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11907 — Tu Penitente. (Tango para piano). Letra de E. Lede. Música de C. Matino. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11908 — Mendigando. (Tango). Letra de E. Lede. Música de C. Matino. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11909 — Mi tormento. (Tango para piano). Música de C. Matino. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11910 — Huavakka Tusy. (Danza de la honda). Roberto Ojeda. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11911 — Las penas que tú me das!.. (Zamba). Ricardo García. Manuscrito.

Febrero 21 — 11912 — Berceuse de "Jocelyn" de.....(Arreglo para guitarra). de P. A. Iparraguirre. B. Godar. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11913 — Alicia. (Vals). I. Barbitta Costa. Manuscrito.

Febrero 21 — 11914 — La Patria de Colón. (2a. edición aumentada). Rómulo D. Carbia. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11915 — Archivo Social. Año IV. Nos. 86, 87 y 88). Buenos Aires, 1923.

Febrero 21 — 11916 — Revista de la Sombrerería, camisería y artículos generales para hombres y niños. Año VI. No. 57. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11917 — L'Avvenire. Año II. No. 3. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11918 — Lux. Año II. No. 20. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11919 — La Idea. Año I. Nos. 4 y 5. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11920 — La Psicología experimental al servicio de los ejércitos. Juan R. Bertrán. Buenos Aires.

Febrero 21 — 11921 — Revista Militar. Año XXIII. No. 275. Vol. XLI. No. 6. Buenos Aires, 1923.

Febrero 21 — 11922 — Ciudadela. Año I. Nos. 22 y 23. Ciudadela, 1924.

Febrero 21 — 11923 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1571. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11924 — Nederland. Año III. Nos. 108 y 111. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11925 — La Gaceta Económica. Año V. No. 52. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11926 — L'Action Française. Año IX. No. 687. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11927 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 683. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11928 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1325. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21. — 11929. — El Jockey. Año XXXVI. No. 8. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11930 — Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. (Versión taquigráfica de la 11a. sesión extraordinaria. 2.° período). N.° 96. Buenos Aires, 1923.

Febrero 21 — 11931 — La Granja. Año V. No. 118. Buenos Aires, 1924.

Febrero 21 — 11932 — Revista del Notariado. Año XXV. Tomo XXV. Nos. 298 a 300. Año XXVI. Tomo XXVI. Nos. 301 a 303. Buenos Aires, 1923-24.

Febrero 22 — 11933. Ipana. (Tango). Rafael D'Agostino. Manuscrito.

Febrero 22 — 11934 — Un Sentimental. (Tango para piano). Francisco Famiglietti. Manuscrito.

Febrero 22 — 11935 — Adios.. Montevideo. (Tango para piano). Francisco Famiglietti. La Plata.

Febrero 22 — 11936 — Nosotros. Año XIII. No. 16. Enero 1924. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11937—The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXI. No. 1681. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11938 — El Semanario. Año XXV. No. 8. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11939 — Evangelisches Gemeindeblatt der Plata Synode. Año 39. No. 8. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11940 — John Bull. Año VI. No. 245. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22. — 11941.—La Novela del día. Año VI. No. 322. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11942 — Jadran. Año IX. No. 245. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11943 — La Prensa Médica Argentina. Año X. No. 26. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11944 — El Mercurio. Año XXVII. No. 1123. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11945 — El Hogar. Año XX. No: 749. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11946 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico de estado del tiempo para la semana que empieza el día 21 de febrero). 1924.

Febrero 22 — 11947 — La Ilustración Deportiva. Año I. No. 6. Buenos Aires, 1924.

Febrero 22 — 11948 — Desilución. (Vals). Letra y música de Miguel Correa. Manuscrito.

Febrero 22 — 11949 — Yorando su ayer. (Tango para piano). Letra de Juan M. Velich. Música de Miguel Correa. Manuscrito.

Febrero 22 — 11950 — Tradición. (Recitado). Música de Manuel Pérez. Manuscrito.

Febrero 22 — 11951 — Pa que despreciar la caña? (Canción). Música de Manuel Pérez. Manuscrito.

Febrero 22 — 11952 — Martín Fierro. (Segunda época). Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11953 — Preludiando. (Cifra). Letra y música de Rosa Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 23 — 11954 — Boletín de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba. (Rep. Arg). Tomo XVI. Entr. 2a., 3a. y 4. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11955 — La Voz Argentina. Año XVIII. No. 936. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11956 — Colibrí. Año IV. Nos. 3 y 4. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11957 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVIII. No. 662. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11958 — Israel. Año VII. Tomo VIII. No. 393. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11959 — El Suplemento. Año V. No. 70. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11960 — La Novela Semanal. Año VIII. No. 327. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11961 — Revista de Policía. Año XXVII. No. 616. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11962 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1577. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11963 — La Plata Post. Año 39. No. 2069. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11964 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2402. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11965 — Poblemas de Física. José S. Fernández. Buenos Aires, 1923.

Febrero 23 — 11966 — Gaceta Municipal. Año IV. 23 de febrero de 1924. Buenos Aires, 1924.

Febrero 23 — 11967 — Black eyes. (Ojos negros). Fox-trot. Enrique Pascual. Manuscrito.

Febrero 25 — 11968—Autobús. Guía. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11969 — Progreso. (Primer libro de lectura). Pablo A. Pizzurno. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11970 — Nociones de Instrucción Cívica. A. Condomí Alcorta. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11971 — Los Males. (Sus causas y sus remedios. Inés di Mangine. Buenos Aires, 1923.

Febrero 25 — 11972 — Primera Mazurka característica de concierto. (Violín y piano). (Op. 61). Arturo Falcni. Buenos Aires.

Febrero 25 — 11973 — La Rosa Blanca. (Zamba). Letra y música de Juan M. Velich. Buenos Aires.

Febrero 25 — 11974 — Caprichosa mujer. (Tango canción para piano y canto). Letra de C. González. Música de L. Martínez Serrano. Buenos Aires.

Febrero 25 — 11975 — Mujercita. (Tango canción para piano y canto). Letra de C. González I. Música de L. Martínez Serrano. Buenos Aires.

Febrero 25 — 11976 — Perjura. (Tango milonga). Letra de C. González I. Música de Augusto P. Berto. Buenos Aires.

Febrero 25 — 11977 — A. D. T. (Mitteilungen des Neuen Deutschen Turnvereins). Año I. Nos. 5 a 9. Buenos Aires, 1923-24.

Febrero 25 — 11978 — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. No. 528. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11979 — El Combate. Año III. Nos. 41 a 66. Buenos Aires 1924.

Febrero 25 — 11980 — Riel y Fomento. Año II. No. 22. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11981 — Pays Libre. Año IV. No. 176. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11982 — La Palabra. Año III. No. 65. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11983 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 620. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11984 — Liga de Defensa Comercial. (Boletín Semanal). Año VII. No. 39. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11985 — Nederland. Año III. No. 114. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11986—L'Action Française. Año IX. No. 689. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11987 — Política. Año I. No. 8. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11988 — Radio Cultura. Año II. No. 59. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11989 — La Gazzetta degli Italiani. Año V. No. 194. (8). Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11990 — Constancia. Año XLVII. No. 1914. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11991 — Revista del Instituto Bacteriológico. Vol. III. No. 2. Buenos Aires, 1923.

Febrero 25 — 11992 — Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVII. No. 1860. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11993 — El Correo de España. Año X. No. 402. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25. — 11994. — Correo de Galicia. Año XVI. No. 933. Buenos Aires, 1924.

Febrero 25 — 11995 — El Eco. Año I. No. 4. Ciudadela, 1924.

Febrero 25 — 11996 — Motor. Año 1924. No. 22. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 11997 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 795. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 11998 — Nova Galicia. Año XXIII. No. 1070. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 11999 — Vida Porteña. Año XIII. No. 534. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 12000 — Tit-Bit. Año XV. No. 766. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 12001 — De la tierra meiga. (Cuadros, tipos y costumbres gallegas). Santiago Gómez Tato. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 12002 — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. No. 736. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 12003 — Fray Mocho. Año XIII. No. 618. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 12004 — El Libro del sendero y de la línea recta. (Unica versión castellana y prólogo de Edmundo Montagne). Lao-Tsé. Buenos Aires, 1924.

Febrero 26 — 12005 — El Triunfo Conservador. (Vals). Música y letra de Martín E. Montes de Oca. Azul

Febrero 26 — 12006 — Examen de laboratorio y su valor semiológico. Antonio Mitidiero. Buenos Aires, 1923.

Febrero 26 — 12007 — Armonías. (Poesía festiva amatoria y gauchesca). Gustavo R. Lenn. 1924.

Febrero 26 — 12008 — Amor fingido. (Tango para piano y canto). Letra de Roque Pecci Settani. Música de Vicente Pecci. Buenos Aires.

Febrero 26 — 12009 — Mi rosal ha florecido. (Tonada provinciana). Zamba para piano y canto. Letra de Héctor Neira. Música de D. Canvilla Prim. Manuscrito.

Febrero 26 — 12010 — La Reforma. Año XXIV. No. 2. Buenos Aires, 1924.

Febrero 27 — 12011 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 684. Buenos Aires, 1924.

Febrero 27 — 12012 — Suplemento Ilustrado. Año III. No. 61. Buenos Aires, 1924.

Febrero 27 — 12013 — El Oeste. Año XII. Nos. 605 a 608. Buenos Aires, 1924.

Febrero 27 — 12014—Revista de Matemáticas y Físicas elementales. Año V. Nos. 7 a 10. (55 a 58). Buenos Aires, 1923-24.

Febrero 27 — 12015 — Mi pebeta y yo. (Zamba para piano). Letra y música de Emilio César Vital. Manuscrito.

Febrero 27 — 12016 — Llantos y risas. (Tango para piano). Emilio César Vital. Manuscrito.

Febrero 27 — 12017 — Angustias. (Tango para piano). Emilio César Vital. Manuscrito.

Febrero 27 — 12018 — La Vuelta de Rocha. (Canción tango). Letra de G. Coria Peñaloza. Música de Juan de Dios Filiberto. Buenos Aires.

Febrero 27 — 12019 — Coqueta. (Tango para piano). Elisardo López Serot. Buenos Aires.

Febrero 27 — 12020 — La Riojana. (Zamba provinciana). Letra de José Rabolini. Música de Arturo Castillo. Buenos Aires.

Febrero 27 — 12021 — Bancos Hipotecarios. (Operaciones y contabilidad). Alberto Cassagne Serres. Buenos Aires, 1924.

Febrero 27 — 12022 — El Templo de Venus. (Fox-trot). Emilio Iribarne. Manuscrito.

Febrero 27 — 12023 — Jazmín del país. (Tango milonga [illegible] letra). Letra de Antonio Gil. Música de Enrique Fitte. Manuscrito.

Febrero 28 — 12024 — Abandono. (Tango). Vicente de Cicco. Manuscrito.

Febrero 28 — 12025 — El Rey. (El camino y el crucero). Versión castellana directa del alemán, de F. Villanueva. Karl Rosner. Buenos Aires.

Febrero 28 — 12026 — La Virgen del Sol. (Traducción del alemán). Novela histórica del imperio de Tahuantinsuga. Otfrid von Hanstein. Buenos Aires.

Febrero 28 — 12027 — Fundamentos de la Aristocracia. (Tango isagógico de política general: Autoritología, estadología y aristocralogía). Jorge Horacio Attwell de Veyga. Buenos Aires, 1924.

Febrero 28 —12028 — El Comentario. Año III. Nos. 52 a 57. Liniers, 1923-24.

Febrero 28 — 12029—Jurisprudencia Argentina. Año V. Nos. 59, 59 bis. Año VI. Nos. 60-61, 62 y 63. Buenos Aires, 1922-23.

Febrero 28 — 12030 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1326. Buenos Aires, 1924.

Febrero 28 — 12031 — Boletín del Centro Naval. Año XLI. No. 444. Buenos Aires, 1924.

Febrero 28 — 12032 — El Jockey. Año XXXVI. No. 9. Buenos Aires, 1924.

Febrero 28 — 12033 — El Costo de la vida y el poder de compra de la moneda. (Informe No. 9. Serie No. 1. Economía). Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12034 — El Hogar. Año XX. No. 750. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12035 — Arlequín. Año II. Nos. 10 y 11. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12036 — La Ilustración Deportiva. Año I. No. 7. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12037 — El Semanario. Año XXV. No. 9. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12038 — Revista de Economía Argentina. Año VI. Tomo XI. Diciembre. Buenos Aires, 1923.

Febrero 29 — 12039 — La Conducción de ejércitos en la guerra mundial. Estudios comparativos. (Traducido por el teniente coronel, Carlos A. Gómez). Tomo I. Barón de Freitag-Losinghoven. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12040 — Revista Militar. Año XXIV. No. 277. Vol. XLII. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12041 — Revista de la Sombrerería, camisería y artículos generales para hombres y niños. Año VI. No. 58. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12042 — El Eco de Galicia. Año XXXIII. No. 1174. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12043 — Jadran. Año IX. No. 246. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12044 — John Bull. Año VI. No. 246. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12045 — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 30. No. 9. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12046 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXI. No. 1682. Buenos Aires, 1924.

Febrero 29 — 12047 — Oficina Meteorológica Argentina. Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 28 de febrero de 1924.

Febrero 29 — 12048 — Curso de corte y confección. (Corpiños - blusas). Montevideo - Buenos Aires.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 16 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acasuso e|Pola y Miralla, lote 3, manz. 41, 8.66 x 17.32, $ 3.120. Eduardo Cavallotti a Domingo Minafaro y otro.

Alvariño 411, edif., 8.66 x 21.65, pesos 7.650. Ernesto Alesandrini a Marcelina Elia Sayós.

Avelino Díaz e|Viel y Albarracín, lote 1 parte, manz. B, 8.66, 8.66, 16.12, 15.87, $ 3.200. Luis Lacasso a José Gibertoni y otro.

Av. Asamblea e|Doblas y Senillosa, lote 20, manz. L, 10.—, 10.20, 30.28, 32.290, $ 12.514,50. Paula Guedes a Euladia Errecalde de Moreno y otro.

Argerich esq. Venancio Flores, lote 2, mets. cuadr. 215.53, $ 7.327,94. Lillias Goldie Morton de Dow a Nicolás Reale.

Bahía Blanca 1104, edif., 9.522 y 23.52, $ 1.790.88, terreno sin lo edif. Ernesto Colombo y otro a Santiago Pelizza.

Bahía Blanca e|San Matías y San Julián, lote 19, manz. L, 7.794, 32.18, pesos 2.006. Ernesto Colombo a Juan Bautista Magenta.

Baigorria e|Mercedes y Chivilcoy, lote 4, manz. G, 8.66 x 35.85, $ 1.210,80. María Courreges de Cron y otros a Rosendo García Valdez.

Bahía Blanca 1460, edif., 8.66 x 49.50, $ 2.343,56. Terreno sin lo edificado. Ernesto Colombo y otros a Lorenzo García Mariscal.

Berutti 2379, edif., 6.92 x 19.05, pesos 22.400. Antonio Jaime Sanmarti a José Luis Beldarrain.

Campana 4240, edif., 10.002 x 33.748, $ 21.000. José F. Daglio a Gustavo Schurmann y otra.

Cóndor e|Varela y Pedernera, lote 24, manz. E, 8.66 x 36.45, $ 1.920. Jorge Hamilton Kenrick a Pedro Pròvidenza.

Córdoba 366|72, edif., 8.60 x 30.50, $ 93.000. Mercedes Tornquist a Catalina Abud de Doura.

Caldas e|Leiva y Dorrego, lote 15, manz. 6, 8.66 x 20.50. Caldas esq. Dorrego, lote 16, manz. O, 13.30, 18.68. Todo en $ 2.274. Alfonso Dell'Anno a Andrés Santorelli.

Cangallo 3874, edif., 8.66, 8.69, 24.86, 24.36, $ 28.000. María Magdalena Martínez de Malcolm a Antonio Félix Dell'Orto.

Cuba e|Congreso y Nahuel Huapí, lote 4, manz. 9, 8.66 x 33.96, $ 4.541,77. Luis Rapelli y otro a Nemesio López García.

Conde e|Bebedero y Nahuel Huapí, lote 13, manz. H, 8.66 x 49.83, $ 8.050. María Natividad Loza Butty y otro a Carlos Porchetto.

Cucha-Cucha e|Deseado y General César Díaz, lote 23, manz. 1, 8.66, 8.66, 42.20, 42.16, $ 5.040. Julia Garay de Mantels y otros a Simón Oxman.

Camarones esq. Caracas, frac., 5.86, 50.—, $ 3.000. Luis A. Lanze a Vicente Mariano Piana y Degostaldi.

Chile 1930|34, fracción interior, 7.371 x 3.50, $ 6.500. Alberto de Tullio a Dolores López de Schiaffino.

Chorroarín e|Girardot y Donado, lote 19, frac. 14, mts. cuadr. 224,68, pesos 4.500. Santiago Carlevari a Salvador Diendi y otra.

Colombia e|Fraga y Rosetti, frac. D, 7.794 x 17.32, $ 5.700. Celedonio Peralta a Moisés Cervini.

Figueroa e|Parral y Rojas, lote 43, 8.66, 8.59, 39.61, 40.70, $ 5.445.46. Raúl Villalonga y otros a Rómulo Colombo y otro.

Figueroa 1870, edif., 8.66 x 38.83, pesos $ 5.596,87. Elena Márquez de Piana a José Rinaldelli.

Francisco Bilbao 2139|31, edif., 8.66 x 33.58, $ 32.000. Enrique Gunther a Rosa Moreno de Arenillas.

Franklin e|Paysandú y Espinosa, lote 36, 9 x 37, $ 9.763. Blás Minervini a Alberto Luis Spreáfico.

Gallegos 3570, edif., 8.66 x 30.73, pesos 1.000, 1|6 parte indivisa. Vicente Deluca a José Roque Deluca.

Gorostiaga e|Migueletes y Av. Vértiz, lotes 3 y 4, manz. A, 21.50, 16.59, pesos 9.500. Fortunato Franconc a Dora Huber de Millau y otro.

Guanacache 1825, edif., 8.66 x 23.98, $ 6.600. Gualterio Romanelli a Antonio Perugini y otro.

Gualeguaychú e|Baigorria y Marcos Sastre, lote 16, manz. F, 8.66, 32.04, pesos 2.150. Mariano Benturinos a Gregorio Silberberg.

Godoy Cruz 3123, edif., 8.66 x 26.23, $ 10.878,26. María Elena Zwanck de Zimmermann a Ramón Vásquez.

Heredia 965|75, edif., 17.32 x 36.—, $ 25.000. Adolfo B. Canale a Arturo Alberico Basile.

Indio e|General José G. de Artigas y Pasaje sin nombre, lote 25, manz. A bis, 8.66, 8.66, 18.69, 18.79, $ 2.400. Francisco Mendes Gonçalves a Pascual Conforte.

Jonte e|Zamudio y Pasaje sin nombre, lote 17, manz. A, 8.66, 8.66, 30.72, lote 17, manz. A, 8.66, 8.66, 30.72, 30.65, $ 4.500. Francisco Mendes Gonçalves a Victoriano Casal.

Jonte esq. Pasaje sin nombre, lote 20, manz. A, 13.91, 6.— en la ochava, 8.79, 18.16, 13.19, $ 4.100. Francisco Mendes Gonçalves a Francisco Pingaro.

General José G. de Artigas e|Jonte e Indio, lote 21, manz. A bis, 8.66, 8.60, 24.66, 24.55, $ 3.200. Francisco Mendes Gonçalves a Josefina Rodríguez Osorio.

General José G. de Artigas esq. Indio, lote 22, manz. A bis, 7.26, 11.33, 14.14, 18.49, 6.— en la ochava, $ 3.100. Francisco Mendes Gonçalves a Antonio Viola y otro.

General José G. de Artigas e|Jonte e Indio, lote 16, manz. A, 8.66, 8.66, 24.—, 24.11, $ 3.600. Francisco Mendes Gonçalves a Baldomero González.

General José G. de Artigas 2261, edif., 8.66 x 18.60, $ 3.300. Terreno sin lo edificado. Francisco Mendes Gonçalves a Juan Feliciano Caminos.

Jonte e|Boyacá y Andrés Lamas, lote 29, manz. E, 8.66 x 47.20, $ 5.450. Domingo Sabino y otros a Carlos Giambastiani.

Jonte esq. Boyacá, lote 1, manz. B, 11.53, 14.03, 20.90, 20.50; $ 4.100. Claudio José Enrique Vignale a Luis Sanguineti.

Luis Viale e|Zamudio y Caracas, lote 9, manz. 4, 8 x 34, $ 6.165,22. Augusto Seri a Nicolás Autelli y otro.

Lazcano 2254 esq. Pasaje Luro, edif., 9.10, 13.34, 9.18, 13.30, 6.00 en la ochava; $ 4.232. Terreno sin lo edif. Soc. Villa Sahores S. A. de Fomento y Edificación a Juan Antonio González Cruz.

Pasaje Luro e|Adolfo P. Carranza e Indio, lote 7, manz. X, 8.66, 20.10, $ 2.500. Villa Sahores S. A. de Fomento y Edificación a Juan Villar.

Pasaje Luro e|Adolfo P. Carranza e Indio, lote 7, manz. X bis, 8.66 x 22, $ 2.720. S. A. Villa Sahores a Constantino Abello.

Las Casas 3508, edif., 8.66 8.64, 15.66, 16.17; $ 10.000. Suc. de Catalina Briosso de Raymundo a José Núñez Otero.

Morón 3016, edif., 9.52 x 21.15, $ 12.000. Antonio Magliano a José Asturi.

Monroe e|Conesa y Av. del Tejar, lote 2, frac. A, 8.65 x 17.32. - Lote 3, frac. A, 8.65 x 21.35. Todo en $ 5.600. Ana Casaurang de García y otra a Asociación Escuela Popular Germano Arg. Belgrano.

Médanos e|Echenagucia y Ruiz de los Llanos, lote 10, manz. 57, 8.66 x 22.45, $ 618. S. A. Cía. de Tierras del Oeste a José Lovotti.

Mercedes 3825, edif., mts. cuad. 287 c|l 41, $ 15.630,75. Delfina Latorre de Beschiazzo a Eugenio García.

Mocoretá e|San Eduardo y Méndez de Andes, lote C, 8.66, 8.23, 11.34, 13; $ 3.100. Luis Pino a Olindo Davoli.

Orán 2659, edif., 7.36 x 46.96, $ 3.600. Juan A. Gheffi a Antonio Camino Borghello.

Olaya e|Av. del Chubut y Giles, lotes 8, 9 y 10, mts. cuad. 1.259,41. - Av. Chubut e|Hidalgo y Olaya, lotes 13, 14 y 15, mts. cuad. 976.10; todo en $ 112.094,88. María Inés Nazar a la Argentina S. A.

Once de Septiembre e|Guanacache y Nahuel Huapí, lotes 4 al 7, manz. 17, frac. de los fondos del lote 13, mts. cuad. 1.711,50, $ 38.890,89. Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda. a Aquiles Talamoni

Olazabal e|Pacheco y Alvarez Thomas, lote B, 8.95, 8.66, 23.82, 24.82; $ 4.249. Cristóbal T. Taglivacche a Ernesto Carlos Longoni.

Pizarro 6267, edif., 8.66, 8.77, 45.94, 44.56; $ 1.680. Terreno sin lo edif. Juan Luis Mazzino y otros a Francisco Manuel Díaz Lora y otra.

Quintino Bocayuva 730, edif., 8.627, 8.65, 27.84, 27.88; $ 16.000. Víctor Candearia López a Domingo Pittelba.

Rivadavia esq. Pasaje Sin Nombre, lote 2, 3.63, 7.80, 21.33, 25.75, 6.00 en la ochava; $ 22.430,32. Vicente Chsullo a Francisco J. Pastrana.

Repúblique|as 2570, edif., 13.345, 37.636, $ 20.056. Blás Uribe y otro a Natalio González Juan.

Reconquista 783|89, edif., 9.50 x 25.85, $ 165.000. Suc. de Mercedes Tornquist a Choe Abud y otros.

Superí esq. Av. El Cano, lote 1, manz. C, 7.74 x 14.75, $ 4.814. Valentín Mestroni a Tomás Pedro Frizone.

Senillosa 457|59, edif., 8.66 x 29.34, $ 25.000. Domingo Marino Marchesi a José Patri.

Sin nombre e|Jonte e Indio, lote 13, manz. A bis, 8.66, 10.32, 14.26, 19.88; $ 3.000. Francisco Mendes Gonçalves a José Corral Moar.

Pasaje Sahores 2086, edif., 8.66 x 17.60, $ 3.300. Soc. Villa Sahores a Víctor Barbanente.

Pasaje Sin Nombre e|Jonte e Indio, lote 11, manz. A, 8.66, 10.32, 25.50, 31.12, $ 3.000. Francisco Mendes Gonçalves a Atilio Manzini.

Pasaje Sin Nombre e|Jonte e Indio, lote 2, manz. A bis, 8.66 x 23.98, $ 2.500. Francisco Mendes Gonçalves a Carmelo Oliverio.

Av. San Martín 2437|39|49 esq. Raubies, edif., 13.56, 6.00 en la ochava, 12.20, 6.66, 17.76; $ 1.000. Terreno sin lo edif. Josefina Bazzi de Semino a Juan Plazza.

Pasaje sin nombre e|Jonte e Indio, lote 14, manz. A bis, 10 x 12.90. Francisco Mendes Gonçalves a Felipe Marano.

Pasaje sin nombre e|Jonte e Indio, lote 5, manz. A bis, 8.66 x 23.98, $ 2.900. Francisco Mendes Gonçalves a Miguel Pellecchia y otro.

Pasaje sin nombre e|Jonte e Indio, lote 12, manz. A, 8.66 x 19.88, $ 3.100. Franciso Mendes Gonçalves a José Grillo.

Indio e|José G. de Artigas y Pasaje sin nombre, lote 23, manz. A bis, 8.66 x 18.49, $ 2.600. Francisco Mendes Gonçalves a Camilo Portella.

Sin Nombre e|Jonte e Indio, lote 6, manz. A bis, 8.66 x 23.98, $ 3.000. Francisco Mendes Gonçalves a Juan Dimuro.

Sin Nombre e|Jonte e Indio, lote 10, manz. A bis, 8.66, 10.32, 31.12, 36.74 $ 3.400. Francisco Mendes Gonçalves a Luis Jacobo Oldani.

Santiago del Estero 124|26|36|42|48, edif., mts. cuad. 245.83, Pesos 258.013,20. Soc. para la Exportación y para Industria Italo Americana a Soc. Industrial y Comercial Italo Americana La Vedetta.

Tellier esq. sin nombre, lote 24, manz Y, 17.80, 15, $ 745. Estanislao Renault a José Portela.

Tinogasta e|Desaguadero y Quevedo, lote 6, 8.66 x 18.89, $ 1.040. Antonio Massa a Conrado Morelli.

Tandil 5225, edif., 8.47 x 17.32, $ 3.000. Vicente Laurito a Andrés Rodríguez Varela.

Tinogasta e|Orán y Concordia, lote 31, manz. B, 8.66, 8.66, 37.97, 37m99; $ 4.386. Rodolfo Olsen a Severo G. Gozcevich.

Timbó 3353, edif., 8.66 x 51, $ 5.000. Pedro Graneros a Ginés Sánchez Salas.

Timbó 3345, edif., 8.66 x 51, $ 5.000. ½ indiv. Pedro Granero a Salvador Gomar y otra.

Vicente López 1727|29, edif., 8.66 x 25.98, $ 126.000. Horacio F. Stegmann a Carlos Guazone.

Zavaleta 689|91, esq. Grito de Asencio, edif., mts. cuad. 3.944,97, $ 77.228,15 Carlos A. Ladoux y otros a Soc. Ch. Lorilleux y Cía.

Zamudio e|Jonte e Indio, lote 11, manz. A, 8.66 x 32,30, $ 3.900. Francisco Mendes Gonçalves a Vicente Spagnolo y otro.

Zamudio e|Jonte e Indio, lote 2, manz. A, 8.66 x 18.16, $ 2.600. Francisco Mendes Gonçalves a Benjamín Rimoli.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección, frac. B, parte Oeste del lote 15, hect. 15, $ 2.500. 1|2 indv. Gonzalo Izquierdo a Juan Izquierdo.

Sección 2, frac. B, parte lote 15, hect. 29, áreas 12 y 18 cent. cuad. $ 2.500. 1|2 indiv. Juan Izquierdo a Gonzalo Izquierdo.

Pueblo Francisco Aiassa, quintas H. e I, 250 x 220, $ 3.500. José Birolo a Miguel Carello Pecollo.

Chaco

Colonia Popular, quinta 177, hect. 12, Todo en $ 4.500. Colonia Popular, quinta 137, hect. 8, áreas 54, Colonia Popular, quinta 144, hect. 8, áreas 54, Luis Geraldi a Cira Geraldi de Codutti.

Pueblo Barranqueras, manz. 15, solar F, mts. cuadr. 992, $ 1.750. Sociedad Antuna y Cía., a Victoria Zerga.

Pueblo Villa Angela, manz 79, solar 9, mts. cuadr. 600, Sociedad Anónima La Chaqueña a Etelvina Ledesma.

Colonia Resistencia, manz. 5, solar A. 15 x 25, $ 2.350. Solar con lo edificado, Nicodemes Lombardi a Enrique Meneghini.

Pueblo Villa Angela, manz. 33, solar 5, mts. cuadr. 600, $ 820. S. A. La Chaqueña a José Azor.

Pueblo Villa Angela, manz. 10, solar 3, mts. cuadr. 1.000, $ 480. S. A. La Chaqueña a Eulogio Escobar.

Pueblo Villa Angela, manz. 28, solar 11, mts. cuadr. 600, La Chaqueña S. A. a Enrique Martín García, pesos 600.

Misiones

Colonia Monte Carlo, parte chacras, 12, 13 y 14, hect. 73, áreas 30, pesos 3.665. Cía. Colonizadora Alto Paraná S. A. a Juan Seidel.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Cuba 3489, edif., 12.78 x 25.525, $ 10.000. Ernesto G. Wiedemann y otro a Alberto Widemann y Hernández.

José Marti 328, edif., 8.66, 34.21, 34.25, $ 13.000. Querandíes 4477, edif., 8.66, 8.68, 14.89, 16.27. $ 9.000. Dolores 382, edif., 8.66 16.52, $ 8.500. Desiderio René Lambault a Luisa Julia Buret de Lambault y otros.

Magallanes 1277|79, edif., 6.74 x 25.11, $ 18.000. Pedro Ouharriet a María A. Ouharriet y Pages y otros.

Paraná 826|30, edif., mts. cuadr. 174,59, $ 50.000. Conesa 976|86, edif., 25.98 x 41.96, $ 35.000. Ambrosio Morello y otro a Juana Morello y Carrara y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, lote 13, parte chacras C. y D. hect. 50, $ 10.000. Juan José Elorza a Silvano Elorza y Ormazábal.

Chubut

Pueblo Puerto Madryn, manz. 36, solar 3, mts. cuadr. 750, $ 4.000. Hipólito Giménez a Paula Giménez.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

TERRITORIO NACIONAL

Río Negro

Colonia General Roca, parte agrí. lote 180, hect. 13, áreas 5, cent. 94, a Compañía de Ferrocarril del Sud.

Chubut

Pueblo Rawson, manz. 68, solar D. mts. cuadr. 1250, a Andrés Feppa.

Pueblo Rawson manz. 68, solar C. mts2, 1250, a María Spetta de Feppa.

Pueblo Esquel, manz. 27, solar B. mts. cuadr. 2500, a Alberto Gibbon.

Chaco

Colonia El Zapallar, lotes agr. 741 y 742, hect. 50 a Secundino Insaurralde.

Neuquén

Colonia Vega de Maipú, parte lote 1, agrícola, hect. 78, áreas 98 cent. 94, Colonia Vega de Maipú, lote 3 agrícola, hect. 102, áreas 49, cent. 29, a Domingo Ragusi.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, manz 148, p. solar A. mts2. 1250, a Gabino Cuervo.
Pueblo San Julián, manz. 88, solar A. mts2 2500, a Gregorio Correa.

Misiones

Colonia Azara, frac. D. lote 42, agric. hect. 25, Colonia Azara, frac. B y C. lote 43 agric. hect. 50, a Suc de José Terlecki.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	87	1.494.203.36
Territorio	13	23.259.—
Suma	100	1.517.462.36
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	7	143.500.—
Territorio	2	14.000.—
Suma	9	157.500.—
Adjudicaciones del Gobierno Nacional Territorio	11	
Total	120	1.674.962.36

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 17 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Atahualpa 1638, edif. 8.66 x 33.34. $ 5.000. Emilio Aicardi a José Andrés Paaletti.

Azara 437, edif. mts. cuad. 151.83. Azara 514, edif. 8.66, 8.66, 25.18, 25.06. Todo en $ 4.499.39. 1|8 parte indivisa. Rosa Pérsico y Scarpati de Pierro a Rosa Scarpati de Pérsico.

Alvarez 2712, edif. 12.65, 11.37, 18.58, 21.30. $ 58.000. Federico Baldassare a José Esteban Meana.

Amenábar e|Núñez y Republiquetas, lote 6, 9.50 x 19.64. $ 5.724. Blas Uribe y otro a Arturo Giordano.

Amenábar e|Núñez y Republiquetas, lote 5, 9.50 x 19.64. $ 5.349.60. Blas Uribe y otro a Juan Andrés Zerba.

Av. América esq. Terrada, lotes 10 al 13, manz. 288, mts. cuad. 857.25. Pesos 23.900. Guillermo Ferrari a Vicente Vignate.

Amenábar e|Núñez y Republiquetas, lote 4, 9.50 x 19.64. $ 5.600. Blas Uribe y Pedro Zubiaga a Francisco Juan Leone y otro.

Arenales 2025|27, edif. 7.600 x 34.64. $ 85.000. Natividad Viglione de Fulchi a María Celina Masón de Rossi.

Andonaegui e|Manuela Pedraza y Pirán, lote 8, manz. A, 8.66 x 25.98. Pesos 4.300. Aquilino C. Colombo a José Fernández Prieto.

Altolaguirre e|Núñez y Republiquetas, lote 9, manz. N, mts. cuad. 224.90. Pesos 2.600. Aquilino C. Colombo a Alejandro Miguel D'Elía.

Bazurco e|Caracas y Av. de los Constituyentes, lote 25, manz. 58, 8.66 x 27.06. $ 3.500. Ernesto Pacera y otro a Hermenegildo Notaroberto.

Bartolomé Mitre 3823, edif. 9.06, 9.21, 9.50, 7.22. $ 20.000. Domingo M. Marchesi a Nicolás Rosso.

Burela esq. Pirán, lote 17, manz. D, 4|42, 8.66, 12.94, 17.20, 6 en la ochava. $ 2.400. Aquilino C. Colombo a Marcelino Sanjurjo.

Burela e|Republiquetas y Núñez, lote 38, manz. C, 8.66 x 25.98. $ 2.800. Aquilino C. Colombo a Cirilo Ubes.

Burela e|Republiquetas y Núñez, lote 15, manz. P, 8.66 x 29.11. $ 2.900. Aquilino C. Colombo a Enrique Rocchinotti.

Burela e|Pirán y Núñez, lote 19, manzana G, mts. cuad. 152.33. $ 2.000. Aquilino C. Colombo a Francisco Zorrilla.

Bucarelli e|Llerena y Arismendi, lote 36, manz. K, 8.66, 8.68, 15.37, 14.51. $ 2.240. Julio G. Fernández y otros a José Fernández y otra.

Belgrano 1133|35|37, edif. 8.573 por 35.506. $ 140.000. Rafael Filippelli a Bartolomé Daneri.

Cabildo 3541|47, edif. 8.66 x 43.30. $ 28.000. Pío Antonio Agustín Parodi y otros a Guillermo Carlos Southam.

Cayena 664, edif. 8 x 29.95. $ 11.200. Suc. de Benito Perazzo a Angela Perazzo de Olivieri.

Carhué e|Manuel Artigas y Zequeira, lote 3, manz. D, 8.66 x 26.28. $ 1.000. Catalina Romero de Casassa a Juan Bautista Maneyro.

Cnel. Díaz 1856|74, edif. 49.225 x 34.705. $ 225.000. María Josefa Anasagasti de Soler a Celia Justina Lamarque y otro.

Calle con frente a un pasaje abierto s|n. e|Altolaguirre y Burela, lote 6, manzana G, mts. cuad. 103.14. $ 1.400. Aquilino C. Colombo a Angel Panzaraza.

Cosquín e|Acasuso y Av. Emilio Costra, lote 9, manz. 7, 8.66 x 27.585. Pesos 2.450. Horacio Taddeo y otros a Rafael Piperno.

Cachimayo 479, edif. mts. cuadrados 290.72. $ 58.000. S. A. Banco El Hogar Argentino a Atilio Carlos Sbertoli.

Cochabamba 983, edif. mts. cuadrados 195.34. $ 4.000. Cesión de contrato de sublocación. Benigno Pascual a Nicolás De Donato.

Gral. César Díaz e|Parral y Rojas, lote 3, 8.49 x 25.98. $ 6.000. Luis Lobai y otros a Amado Alfio y otro.

Chascomús e|Ameghino y Mozart, lote 3, 7.794, 7.794, 11.74, 11.76. Pesos 2.150. Torcuato Vallazza a Domingo Antonio De Felice.

12 de Octubre esq. Espinosa, lote 3 parte, manz. 3, 3.26, 7.50, 6.59, 11.23, 6 en la ochava. $ 2.400. Guerrino Fratini a Enrique Siches.

Esperanza e|Ricardo Gutiérrez y José Pedro Varela, lote 19, frac. E, 8.66, 10.12, 23.08, 17.84. $ 960. Francisco A. Sicardi a Martín M. Ourracariet.

Av. Emilio Castro e|Andalgalá y Carhué, lote 3, Manz. 13, 9.12, 8.66, 25.42, 22.52. $ 1.900. Horacio Taddeo y otros a Bienvenido Aguirre.

Estados Unidos 1852, edif. 7.47 por 58.89. $ 55.000. Juan B. Justo a Ignacio Azcue.

Garay 4215 esq. Mármol, 9.20, 12.06, 15.19, 13.60, 6 en la ochava. $ 5.498.40. Terreno baldío. Atilio Castelpoggi a Nicodemo Zavaglia.

Griveo e|Zamudio y Gral. José G. de Artigas, lote 35, manz. 21, 8.66 x 50. $ 4.041.10. Leontina Forgues de Bornert a Virginia Magnani de Rubini.

Heredia 975, edif. 8.66 x 27.40. Pesos 13.500. Arturo Alberico Basile a Primitivo Corral y otra.

José Bonifacio 3861, edif. 8.66 x 32.11. $ 14.800. Antonio Fernández Rubin y otros a Francisco José Calabria Calvo.

Leones 4593, edif. 10.94 x 21.54. Pesos 4.500. Juan Javier Oliveto y otro a Saúl Z. Herrera.

Los Patos 2542, edif. 8.66, 8.69, 58.39, 57.79. $ 12.830. 1|2 indivisa. Manuel Diéguez a Manuel Revoredo.

Llerena esq. Constituyentes, lote 1, manzana B, 26.39, 15.41, 19.35, 47.75, 6 en la ochava. $ 2.800. Julio G. Fernández y otros a Cristobal Muñoz.

Montevideo 140, edif. 7.361 x 15.224. $ 35.000. Juan Olagüe y Velaz a Brandla Kerszberg.

Moreno 1815, edif. 7.20 x 56.90. Todo en $ 114.000. Idem 1821, edif. 7.577 x 56.290. Domingo Marcucci a Pascual Capandeguy.

Manuela Pedraza e|Altolaguirre y Burela, lote 2, manz. C, mts. cuad. 225.38. $ 3.000. Aquilino C. Colombo a Antonio Moabro.

Manuela Porcel de Peralta e|Simbrón y Pedro Varela, lote 33, manz. H, 8.66 x 46.39. $ 1.900. Tomás R. Cullen a Carlos y Juan Revetria.

Manuela Pedraza e|Andonaegue y Paso de las Cumbres, lote 3, manz. A, 8.66, 8.66, 26.28, 26.30. $ 3.500. Aquilino C. Colombo a Pascual José Villa.

Núñez e|Burela y Ceretti, lote 15, manz. F, 8.67, 8.66, 28.68, 29.26. Pesos 3.600. Aquilino C. Colombo a José D'Afflitto.

Núñez esq. Altolaguirre, lotes 4 y 5, manz. N, 14.37 x 13.68. $ 3.600. Aquilino C. Colombo a Augusto Hofkemeyer.

Nazca esquina Tequendama, lote 30, manz. 228, 10.915, 13.35. $ 3.350. Guillermo Ferrari a Francisco Braidot.

Núñez e|Pasaje s|nombre y Altolaguirre, lote 3, manz. N, 8.66, 8.68, 21.80, 21.36. $ 2.400. Aquilino C. Colombo a José Sánchez.

Pasaje s|n e|Altolaguirre y Burela, lote 22, manz. C, mts. cuad. 103,53. Pesos 1.700. Aquilino C. Colombo a Carlos Nasazzi.

Pasaje Santa Rosa e|Thames y Serrano, frac. parte 35, manz. 11, 15 x 34.15. Pesos 24.000. Pedro Aretia a David Bugossi.

Pirán e|Burela y Ceretti, lote 13, manzana E, 8.66, 8.66, 34.60, 34.58. Pesos 3.700. Aquilino C. Colombo a Santiago Trubian.

Plaza e|Vilela y Besares, lote 4, 8.40 x 29.98. $ 3.760. Reque Romano a Arturo García González.

Perú 1755, edif. 8.66, 12.10, 30.35, 28.69. $ 32.000. José Poodts a Luis Meo.

Pirovano e|Caseros y Patagones, lote 5, manz. M, 8.66 x 17.52. $ 2.427.52. Francisco E. Vadela a Banco Municipal de Préstamos.

Paysandú e|Añasco y Maturín, lote 16, manz. H. 8.66 x 16.95. $ 4.712. José Iglesias Teigido a Teresa Munetti.

Quintino Bocayuva 1135, edif. 8.66, 42.867, 42.817. $ 33.750. Ana María Teresa Rocca a Juan Peola.

Republiquetas e|Amenábar y General Paz, lote 1, 11.742, 37.696. $ 11.214.94. Blas Uribe y otro a Francisca Guadagno.

Republiquetas 5780, edif. mts. cuad. 228,58. $ 2.600. Terreno sin lo edif. Aquilino C. Colombo a José Vilela.

Republiquetas e|Altolaguirre y Pasaje sin nombre, lote 22, manz. N, 8.66 x 18.26. $ 2.800. Aquilino C. Colombo a Antonio Cernobori y otro.

Remedios e|José Martí y Portela, lote 15, manz. 11, 7.94 x 52.90. $ 3.036. Ana Estela María Isabel Quardi a Juan Ferrari.

San Eduardo 1925, edif. 8.66 x 19.20. $ 16.000. Gerónimo Speroni a José González Alonso.

Sáenz Peña 975|77, edif. 8.66 x 33.96. $ 52.000. Eladio Marcias y Vilella a Antonio Martínez.

San Pedrito 483, edif. 8.66 x 28.81. $ 17.000. Josefa Botto de Depietri a Eduardo Justo Pader.

Tequendama e|Nazca y Terrada, lote 29, manz. 288, 8.66 x 19.575. $ 3.800. Guillermo Ferrari a Antonio Vásquez.

Av. Vernet 350, edif. 7.80 x 39.75. $ 1.144, 1|6 parte indivisa. María Cataldo y Pecorelli y otra a Carmelo Cotaldo y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

PAMPA

Pueblo de Marchi, sec. II, frac. B, lote 16, parte chacra 168, hect. 40. Pesos 6.400. Victoriano W. Santillán a Mateo Salvadori.

Pueblo Ing. Luiggi, manz. 62, solar F, 20 x 35, $ 1.700. Samuel Garstein a Manuel Osorio.

Chubut

Pueblo Puerto Madryn, manz. 27, solar 7, mts. cuad. 1.000. $ 1.800, solar edif. 1|2 indiv. Aquilino San Cristóbal a Enrique Cristóbal.

Colonia Chubut, parte chacra 90, hect. 50. $ 9.000. Roberto Y. Roberts a Benjamín P. Roberts.

Pueblo Trelew, manz. 38, parte solar P, mts. cuad. 246.75. $ 2.000, solar edif. Mary Harris de Harris a Gabino Cuesta.

Chaco

Pueblo Resistencia, manz. 71, 1|2 Sudoeste del solar B, mts. cuad. 1.250. Pesos 52.000. Solar edif. Raúl Nereo Scarone a Antonio A| Taboada.

Neuquén

Pueblo Rawson M. Castro, manz. D, lotes 20, 21, 22 y 25, mts. cuad. 2.495.50. $ 14.000. Solares edif. Víctor Alanis y otros a Niceto Alanis.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTE

Capital Federal

Aguirre 1176, edif. 8.23 x 24.06, Pesos 8.000. Mansueto Barbagelata a Carlos Barbagelata y Franco y otros.

Billinghurst 1944|48, edif. 8.66 x 34.64. $ 70.000. Agustín R. A. Saggese de Seeber a Jorge Seeber y Saggese y otros.

Belgrano 2088, edif. 7.57 x 34.64. $ 45.000. Otamendi esq. Yerbal, lote 48, mts. cuad. 159.51. $ 12.000. Asunción Orbaiz a Dionisia Goñi de Orbaiz.

Pasaje Centenario 1062, edif. 8.66, 8.66, 25.55. $ 6.500. Pablo Borsoni a Josefina Colombo de Borsani.

Colombres 424, edif. 8.66 x 17.32. $ 12.000. Cayetana Sanseverino de Sabatino a Manuel Sabatino y Sanseverino y otros.

España 559, edif. mts. cuad. 137.45. $ 15.000. Sara Ambrosia Roma de Zorrilla a Juan Carlos Demetrio Roma y otros.

Iberá 6072, edif. 8.66 x 43.08. Pesos 12.000. Chiclana 3235|39, edif. 9.93 x 38.363. $ 14.500. Iberá 6174, edif. 8.66 x 41.169. $ 10.000. Humberto Saltari a Julia Carucci de Saltari y otros.

Av. Montes de Oca 784, edif. 8.66 x 38.97. $ 35.000. Alfredo Anthoney a Leticia Emilia María Bourde de Betleze.

Monte Dinero 541, edif. 8.66 x 41.60. $ 10.000. Zelaya 3143, edif. 7.794 x 63.30. $ 12.000. José A. Gandolfo a Antonio Gandolfo y Gandolfo.

Salcedo 3233, edif. 8.66 x 43.30. Pesos 14.000. Iberá 6066, edif. 7.80, 38.23. $ 10.000. Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Ravettini y Starico a María Catalina Ravettini y Starico.

Tafí e|Ramón L. Falcón y Rivadavia, lote 24. manz. A, 8.66, 8.66, 33.45, 33.67. $ 4.750. Horacio Saturnino Mitre a María Luisa Stella de Mitre.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 23, frac. B, parte lote 18, hect. 2.500. $ 20.000. Teófilo Wechstel a Sara Selma Meyer de Wechsler.

Colonia La Raquel, parte chacra 3, hect. 37. Todo en $ 8.000. Colonia La Raquel, parte chacra 4, hect. 37. María Bono de Pellegrino a Antonio Pellegrino Bono.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	68	1.220.836.95
Territ.	7	86.900.—
Suma	75	1.307.736.95
Transferencias por causas de muertes: Caiptal . . .	16	290.750.—
Territ.	3	28.000.—
Suma	19	318.750.—
Total	94	1.626.486.95

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Federico R. Plá

027039—P—922. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería Señor Federico R. Plá, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de limpieza y desinfección de los vagones destinados al transporte de un tren de hacienda de la estación La Cruz a Médanos, fecha 13/11/922; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende la veracidad del hecho denunciado por el recurrente;

Que tal deficiencía constituye una infracción a lo determinado por el Art. 366 del Reglamento General de FF. CC.;

1o. — Declarar fundada la queja.

2o. — Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino por la infracción cometida haciéndole notar que debe tomar las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos análogos al de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Señores G. Goldberg, G. D. Batista, H. Moreti, Francisco Vigil y otros.

07132—C—923. — 16 Octubre 1923.

Visto el reclamo de los Señores G. Goldberg, G. D. Batista, H. Moreti, Francisco Vigil y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no permitírseles llevar pequeños bultos de mano en los trenes, obligándoles a que sean despachados por encomienda; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, es exacto el hecho denunciado por los recurrentes;

Que el procedimiento seguido por la Empresa en estos casos no está de acuerdo con lo que preceptúa el Art. 175 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues, si bien la misma, en su nota que corre agregada a las presentes actuaciones manifiesta que se ha ajustado a lo que prescribe el mencionado artículo, el personal encargado de hacer cumplir dicha disposición, no procede con el criterio de justicia que correspondería, pues, en algunos casos se permite la permanencia de valijas que por sus dimensiones dificultan el tránsito por los pasillos de los coches;

Que en base a lo expuesto, la Empresa debe dar nuevas y precisas instrucciones a su personal, a fin de evitar la repetición de hechos como el que ha dado lugar a la formación del presente expediente;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Aquiles Portidi

04196—C—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Aquiles Portidi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber podido despachar su equipaje para tren 616, de fecha 22. 2. 923, en la estación San Martín, por falta de personal que atendiera tal operación, razón por la cual, tuvo que diferir su viaje hasta las 7.22 en que siguió a destino con tren 618; y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad del hecho denunciado por el interesado;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y atento lo determinado en los Arts. 1o y 177 del Reglamento General de FF. CC.;

El Consejo resuelve:

1o. — Declarar fundada la queja.

2o. — Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que debe tomar las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos análogos al de que se trata;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Santiago Barbe

Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Santiago Barbé, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no reservársele un compartimiento de 4 camas, que solicitara en la estación San Nicolás, para viajar a Córdoba con tren No 9 del 28. 3. 923, y por haber perdido el tren en estación Rosario Norte, y

Considerando:

Que es exacto que la empresa no reservó las comodidades pedidas por el recurrente en la estación San Nicolás;

Que en cuanto a la pérdida del tren en Rosario Norte, al que también alude el Señor Barbé en su queja, se ha podido establecer, de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control, que éste viajó con su familia en el coche mixto del tren No 9, y que al descender en Rosario para proveerse de comodidades, notó, en circunstancias que regresaba a reunirse con los suyos, que el referido convoy había partido, por lo que solicitó al Jefe de estación hiciera bajar a su familia en la estación Cañada de Gómez.

Que en la fecha de que se trata el tren No 9 corrió en dos partes desde Retiro y en tres desde Rosario, saliendo la primera como especial No 2155, conduciendo dormitorios solamente, la segunda, tren 9, en el cual viajó el recurrente, llegó a Rosario a las 0.23 y salió a las 0.43, compuesto de coches dormitorios y un coche mixto, y la tercera parte, formada en Rosario con coches dormitorios, salió como especial No 3761 a las 0.50.

Que la salida de los citados trenes se hizo en forma reglamentaria, y

Atento a que en lo que se refiere a esta última parte de la queja no surge responsabilidad alguna de parte de la empresa ni de su personal,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por no haberse reservado las comodidades solicitadas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Barreras en estación Pozo del Molle. F. C. S. F.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1923.

026453-P-1922.— Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en cumplimiento de la resolución de fecha 28 de febrero último, somete a la aprobación el plano N.o 7872, memoria descriptiva y presupuesto relativos a la instalación de barreras, una casilla y demás dependencias, en el paso a nivel, lado Villa María, de la estación Pozo del Molle, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 7872, memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de *ocho mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional* ($ 8.225,00 m/n.) de la obra citada.

Comuníquese y pase a la Sección, para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila.

Barreras en la estación Las Varillas. F. C. S. F.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1923.

021804-P--1922.— Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en cumplimiento de la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., somete a la aprobación el plano 7871, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de barreras y casilla en el paso a nivel, lado Villa María, de la estación Las Varillas, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 7871, memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de *ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional* ($ 8.450 m/n.), y fijar a la Empresa un plazo de seis meses como máximo para la terminación de la obra.

Comuníquese y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Instalación motor talleres estación Vera

Buenos Aires, Sept. 29 de 1923.

09179-P-1923.— Vistos, este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 7867, 7868 y 7869, su memoria descriptiva, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la instalación de un nuevo motor en la usina eléctrica de su estación Vera, y la electrificación de los talleres del depósito para locomotoras y del de bombas de alimentación de aguas en la misma.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a la Sección de Control, para la legalización de los planos, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Retiro de un galpón de hierro galvanizado en la estación Colastiné Sud.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1923.

028763-P-1922.— Vistos, este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 7722, su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se propone retirar el galpón de hierro galvanizado existente en su estación Colastiné Sud, de su línea de Santa Fe a Colastiné.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923

020948-P-1923.— Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones Sorrento, Sorrento-Cambios, Rosario-Cargas, Santa Fe-Oficina Telégrafo, Pilar, San Francisco, Quebracho Herrado, S. M. Laspiur, Las Varillas, Pozo del Molle, La Playosa, Las Mojarras y Villa María, que la Empresa de Ferrocarril Santa Fe somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Colocación torno en talleres de Paraná.— F. C. E. R.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1923.

012225-P-1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta para su aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de un torno de segunda mano, en los Talleres de Paraná, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de [illegible] *noventa y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional* ($ 6.894,45 m/n.), de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Juan Giorgio

01993—N—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Juan Giorgio, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por falta de mercadería en la consignación correspondiente a C. de P. No 100, de Concordia a Bonpland de fecha 5/11/923; y

Considerando:

Que la consignación de referencia estaba compuesta de dos tambores garrapaticida, los cuales llegaron a destino con una falta de 35 Kgs. por pérdida de los envases;

Que habiéndose efectuado normalmente su trasporte y atento lo determinado por el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles en su inciso 3o, el recurrente debe probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa trasportadora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Ernesto C. Pérez

020520—N—922. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Ernesto C. Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por no reservársele una cama que había solicitado con 24 horas de anticipación a la salida del tren No 2 de fecha 27/3/922, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, se ha podido establecer la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a la falta de camas disponibles en el único dormitorio E. R. 251 que corre agregado al referido convoy de pasajeros;

Que la Empresa al evacuar la vista conferida en el presente expediente, manifiesta que el servicio local entre Posadas y Monte Caseros ha sido aumentado con un coche dormitorio mas, de acuerdo a lo solicitado por la Sección de Control en su informe del 25/10/922, y

Atento lo dispuesto por los Arts. 21 y 142 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores W. Walterio y L. M. Kennard.

Octubre 16 de 1923.

03385. C. 923. — 01183. C. 923. — Vista la queja de los Señores W. Walterio y L. M. Kennard, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no suministrársele diez jaulas para cargar hacienda en la estación Pascanas, en fecha 6. 2. 923, lo que les ha ocasionado serios perjuicios; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, efectivamente el pedido de jaulas para cargar en la estación de referencia el día 6. 2. estaba acordado por la Empresa, según consta en la boleta registrada con No 93851, que corre agregada a las presentes actuaciones;

Que por una omisión de la Empresa no fueron puestas a disposición de los cargadores en la fecha indicada sinó al día siguiente o sea el 7. 2. saliendo con tren No 1252 a las 13.15 horas;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y atento lo determinado en el Art. 353 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Lorenzo A. Ezcurra

030603—O—922. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Lorenzo A. Ezcurra, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de asientos en el tren Nº 192 del 27/12/922, por lo cual tuvo que viajar de pie hasta destino, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad del hecho denunciado por el recurrente;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y atento lo determinado en el Art. 24 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Llamar seriamente la atención de la Empresa del F. C. Oeste, por dicha irregularidad, haciéndole presente que debe tomar las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos análogos al de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señores Hipólito Lago y Miguel S. Mangado.

Octubre 16 de 1923.

029589. O. 923. — 029590, O. 923.— Vista las quejas de los Señores Hipólito Lago y Miguel S. Mangado, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por los frecuentes atrasos que sufren los trenes Nos. 4 y 8, y

Considerando:

Que el atraso del tren Nº 4 de fecha 16/12/922, se ha debido a un descarrilamiento del tren de carga Nº 324, a la altura del Km. 728/050 a causa de estar la vía tapada por una gran cantidad de arena;

Que en lo referente a la corrida del tren Nº 8, ella ha sido regular, pués unicamente se han registrado atrasos los días 14 y 27/12, de 21 y 38 minutos respectivamente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.— Queja Sr. Juan Manuel Varela

08562—O—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Juan Manuel Varela, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 2, de Fernández a Caballito despachada el día 1/2/923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 261 horas 23 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 12/2/923, a las 21 horas 23 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Señor Jacobo Brunstein

05835—O—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Jacobo Brunstein, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 59 de Vela a Mataderos, despachada el día 12/7/922 a las 17 horas; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 23 horas 45 minutos, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13/7/922 a las 16.45 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja Señor Carlos Escalada.

023582—C—923. — 16 Octubre 1923

Vista la queja del Señor Carlos Escalada, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por cobro indebido de estadía por un vagón; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el recurrente en fecha 18. 12. 922, se presentó ante la citada Empresa en busca de la consignación C. de P. 25, procedente de Km. 450 F. C. C. N. A., manifestándosele que no había llegado aún;

Que al día siguiente se presentó nuevamente manifestándosele que la mencionada consignación había llegado el día anterior;

Que como el interesado quisiera redespachar dicha consignación para La Plata, se le exigió el pago de estadías por las primeras 45 horas por tratarse de un vagón de otra Empresa, dándosele en este caso las 48 horas para la descarga en su nuevo destino;

Que de acuerdo con lo que establece el Art. 235 del Reglamento General de Ferrocarriles, el procedimiento seguido por la Empresa en este caso, es correcto;

Que el proceder observado por el personal de la misma, al no facilitarle al interesado datos correctos, respecto a la llegada de la precitada consignación a destino, denota falta de atención en el desempeño de sus funciones;

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar infundada la queja

2º. — Hacer saber a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que debe llamar la atención de su personal por el hecho de suministrar datos erróneos a los consignatarios.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja Señor José Giuliano Costa.

015590—C—923. — 16 Octubre 1923

Vista la queja del Señor José Giuliano Costa, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de contenido en la consignación de vino correspondiente a C. de P. Nº 109 de Cuadro Nacional a Puerto Madero, desviada a Buenos Aires G. G. del 8/6/923, y

Considerando:

Que es exacto que al efectuarse en destino la entrega de la referida consignación resultó una bordaleza con la falta total de su contenido, como así lo reconoce la Empresa al evacuar la vista conferida.

Que los Arts. 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles Queja Señor Bernardo Aquerman

011478—C—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Bernardo Aquerman, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 1548 y 1360 de Buenos Aires a Salazar, despachadas el día 5. 5. 923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 121 horas 15 minutos, incluso las 45 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 11/5/923 a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles Queja Señores Gutierrez y Cía.

013729—C—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja de los Señores Gutierrez y Cía., contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 1954 y 2330 de Buenos Aires a S. Eladio, despachadas los días 7 y 9 6/923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 67 horas 45 minutos, incluso las 45 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 10 y 12. 6. 923 respectivamente a las 19.45 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

05436—N—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de peso en la consignación de carta de porte Nº 25 de Zanabría (F. C. P.) a Goya (N. E. A.) de fecha 25/4/922; y

Considerando:

Que es exacto que la referida consignación que fué despachada de procedencia con peso declarado por el remitente de 22.000 Kgs., arrojando al ser verificado el peso en la báscula de la estación Alianza, 20.510 Kgs., y entregado en destino 19.680 Kgs. o sea 1.430 kilos de menos, por lo que debe responder la Empresa previo descuento de la merma que establece la tabla del Art. 255 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 243 y 270 del citado Reglamento, amparan los derechos de la Repartición recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Arturo R. Lucas

05234—O—923. — 16 Octubre 1923.

Vista la queja del Señor Arturo R. Lucas, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no habérsele suministrado una cama baja que había solicitado para viajar en tren Nº 4 de fecha 4/3/923, y

Considerando:

Que habiéndose constatado que la Empresa ofreció al recurrente una cama alta, por no haber camas bajas disponibles en los dormitorios del referido convoy y que aquel no solicitó esa comodidad con la debida anticipación:

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Cortada tren No. 873 en el Kilómetro 4 Ramal a Medinas;

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.—

Expediente 020546 — C — 923.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Agosto último, al llegar el tren cañero No. 873 a la altura del Kilómetro 4 del ramal a Medinas del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó, causa por la cual el tren mixto No. 143 sufrió un atraso de 53 minutos, y

Considerando:

Que la cortada de dicho tren se produjo por haberse cortado el tornillo del paragolpe del vagón No. 11105;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Tren 230 máquina 1063 cortado en el Km. 765

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.—

Expediente 04832 — C — 923.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Enero último, el tren No. 230 quedó detenido en el Kilómetro 765 del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse roto una collera, causa por la cual el tren No. 18 sufrió un atraso de 43 minutos; y

Considerando:

Que la rotura de la collera se produjo, por los fuertes tirones dados por la máquina debido a la humedad de la vía por la lluvia, y a la gran cantidad de langosta;

Que los vagones, entre los cuales se produjo la rotura, carecían de cadenas auxiliares;

Que por otra parte, en este caso no obstante el mal estado del tiempo y de los inconvenientes apuntados, se dió preferencia al tren No. 16 sobre el 18, al cual dificultaba la marcha;

Se resuelve:

Declarar que la demora del tren No. 18 tiene por causa la infracción a los Arts. 53 y 47 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.—

Expediente 020922 — C — 1923.—

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Locomotoras números 138 C. y 129 C. que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en el Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.—

Expediente 021170 — C — 1923.—

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Quilino que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Levante vías en Estación Piñeiro

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923

Expediente 01333 — C — 1923.—

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 13175, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires proyecta el levante de una vía existente en su estación Piñero.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección Control a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 222 en estación San Miguel.

Exp. 022821—C—1923. — Noviembre 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación San Miguel del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 222 del tren cañero A., causa por la cual el tren Nº 6, sufrió un atraso de 407 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista S. Vera, que avanzó su máquina sin apercibirse de la posición de la trampa del cambio del desvío (cargadero de caña) del kilómetro 1132.

Que por otra parte por una mala disposición de los encargados del encarrilamiento no se corrió tren de auxilio con lo que se hubiera evitado la excesiva demora que sufrió el tren Nº 6.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Vera, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la que deberá proceder a su castigo.

Llamar la atención de la misma por falta de diligencia de su personal en los trabajos del encarrilamiento de la locomotora Nº 222.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas de Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-223-1925.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Juan Santiago, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 567, Escritorio 305, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de primera categoría, excluyendo petróleo en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente: — La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 2000 metros con rumbo al Este de la confluencia del arroyo Colo con el río Neuquén, 1500 metros al Sud y 3500 metros hacia el Norte; desde este último punto, 4000 metros al Este, desde este último punto 5000 metros al Sud y desde este último punto, 4000 metros al Oeste, igual al cateo solicitado en el expediente N.º 225, C-1922. — Hago presente al Señor Director General que las tierras donde se solicita este permiso de cateo son de propiedad fiscal, según mi información; y que autorizo a don Juan José del Aguila para que corra con todos los trámites relativos a este expediente.— Pido al Señor Director General que, previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. — Dios guarde al Señor Director General muchos años. — J. Santiago. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925 — A minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Minas) en terrenos que son en parte fiscal y en parte de propiedad del Sr. Martín Guerrico (lote 4) domicilia do en la calle Agüero 1336, y del Señor Pedro Lafontaine (lote 5) domiciliado en Azul, F. C. S. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones, 2.º Notificar a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente. — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo). — José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Juan Santiago bajo el N.º 1634 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 noviembre N.º 6549-v-2 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-235-1925.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925. — Señor Director de General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — José del Aguila, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 305, ante el señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de 1.ª categoría, con excepción del petróleo y sus derivados, en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: la línea que partiendo desde la confluencia del Río Lileuvu y el Río Neuquén, 4.000 metros con rumbo al Norte, desde este punto 4.000 metros con rumbo al Oeste, desde este último punto 5.000 metros con rumbo al Sud, desde este último punto 4.000 metros con rumbo al Este y desde este último punto 1.000 metros con rumbo al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Hago presente al señor Director General que las tierras donde solicito este cateo son de propiedad fiscal, según mi información. Pido al señor Director General que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General. — (Fdo.) José del Aguila. — Recibida en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 2 de 1925. — A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Minas), en terrenos que son en parte fiscal y en parte (lote 4), de propiedad de don Martín Guerrico, con domicilio en la calle Agüero 1336, Capital Federal. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 23 y 24 de la fracción B y 4 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Sudeste se halle a 800 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 800 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, habiéndose comprometido el interesado a respetar la superposición existente con el cateo H-942-19. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar al señor Martín Guerrico en su carácter de parte del terreno (lote 4). — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Martín Guerrico en su carácter de propietario de parte del terreno (lote 4), y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José del Aguila, bajo el N.º 1636 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 novbr. N.º 6552 v2 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente B-224|1925.—

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique J. Barbot, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Présidente Roque Sáenz Peña, escritorio 305, ante el señor Director General, expongo: — Que deseando explorar minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquén Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 1500 metros al Este de la confluencia del río Neuquen con el arroyo Milla-Michicó, 4000 metros al Norte; desde este punto 5000 metros al Este; desde este último punto, 4000 metros al Sud; y desde este último punto, 5000 metros al Oeste, lo que forma una figura rectangular de 2.000 hectáreas de superficie, igual al cateo descripto en el expediente I-167 año 1923. Hago presente al señor Director General, que las tierras donde se solicita este permiso de cateo, son de propiedad fiscal, según mi información, y que autorizo al señor José del Aguila, para que corra con los trámites de este expediente. Pido al señor Director General, que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General muchos años. E. J. Barbot. — Otrosí, digo: Este pedido excluye el petróleo y sus derivados. E. J. Barbot. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conte. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925. A minas a sus efectos. R. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Dto. Minas), en terrenos que son de propiedad particular, del señor Martín Guerrico (lote 4) domiciliado en la calle Agüero 1336, Ciudad, y del señor Pedro Lafontaine (lote 5), domiciliado en Azul, F. C. S. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 5 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Noroeste, se halle a 1500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 1000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Colo, en el río Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones; 2.º Notificar a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5), respectivamente. Noviembre 7 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5) respectivamente, y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique J. Barbot, bajo el N.º 1635, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 novb. N.º 6550 v2 dicb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Noviembre de 1925

Por venta de Boletines . .	3.30
” marcas	420.—
” avisos varios	730.—
” adicional	81.—
	1237.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. de 8 de Octubre de 1917.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 2371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Niágara Fire. Insurance Company, Sociedad Anónima. — Derogando decreto de 18 de Febrero de 1920.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925.

N. 21|924. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera "Niágara Fire Insurance Company" ha clausurado la agencia de sus negocios en la República; resultando de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia que han sido anulados todos los contratos de seguros con vencimiento posterior al 1.° de Octubre ppdo., atento que se han publicado en el Boletín Oficial los avisos en la forma establecida por el inc. C) del Art. 3.° del decreto de 2 de Enero de 1923, abriendo el período de información y éste ha vencido sin que se haya deducido oposición por los interesados, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Derógase el decreto de 18 de Febrero de 1920, por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones a la sociedad anónima, constituída en Nueva York (Estados Unidos de América), "Niágara Fire Insurance Company", debiendo la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos F y G del Art. 3.° del citado decreto, publicar a su costa el presente en el Boletín Oficial por el término de diez días.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

e16 novbre. s|pp. v26 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años por terminación de mandato. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6577 - v. 11 Dic.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Memoria y Balance General correspondiente al 3r. ejercicio terminado el 30 de Septimbre de 1925, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo en su local, calle Cangallo 328.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6582 - v. 15 Dic.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitarlos a la novena Asamblea General Anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento No. 834, el Viernes 4 de Diciembre próximo a las 18 horas y 30. Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del informe del Consejo sobre los trabajos de la Cámara durante el ejercicio 1924—1925 y exposición de la situación financiera.

b) Elección de tres socios activos por tres años en reemplazo de los señores Desiderio Gailmot, J. E. Verswyvel y J. Kuiper, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos); y de dos socios activos por dos y un año para terminar respectivamente los mandatos de los señores H. Fabian y J. Neef, que renunciaron.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — J. Poodts, Vicepresidente. — P. Dupont, Secretario Hon.

E. 24 Nov. - No. 6583 - v. 26 Nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, Escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6585 - v. 11 Dic.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima
San Martín No. 113 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 12 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores César Raggio y Julio Noé, y de un Director suplentes por tres años, en reemplazo del señor Leopoldo Sjöberg, por haber terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijación del 30 de Junio de cada año como término del ejercicio social, en lugar del 30 de Septiembre.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — J. Pedro Passicot, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 24 Nov - No. 6590 - v. 11 Dic.

UNIONE DONNE CATTOLICHE ITALIANE
Sezione "Collegio Santa Rosa"
Bmé. Mitre 1639

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el salón calle Bartolomé Mitre 1639, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria-Balance correspondiente al ejercicio del presente año.

Nombramiento de la Presidenta.

Elección para integrar la junta directiva de cinco vocales en reemplazo de las que terminan su mandato.

Designación de dos socias para firmar el acta.

La Secretaria.

E. 24 Nov. - No. 6594 - v. 24 Nov.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 7, 14, 15, 17 y 22 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña No. 567, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6595 - v. 4 Dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE GANADOS, SOCIEDAD ANONIMA
SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927. 3 Directores suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.

3.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o los recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios se

solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Rodolfo Guillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e17 novbr. N.° 6502 v30 novbr.

BANCO EL HOGAR PROPIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete (27) del corriente mes de Noviembre a las 21 horas (9 p. m.), en el local del Banco calle Moreno 909, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director Suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para que con el Señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan, res-meses por las preferidas y un año por pectivamente, la calidad de tales cuatro las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Secretario.

E. 12 noviembre N.° 6467-v-27 noviembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria — 20.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, 2 por 3 años en reemplazo de los Sres. Juan G. Blanch y Dr. Marcelo Viñas, que terminan su mandato; y uno por 2 años en reemplazo del Dr. Alejandro del Castillo, que renunció; un Director suplente por 3 años en reemplazo del Sr. Ernesto Roselli y un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. César C. Corti y Alberto Daroqui, que terminan también sus respectivos mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Marcelo Viñas, vicepresidente; Ramón S. Porcel, secretario.

e17 novbr. N.° 6505 v30 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

(S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 618, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Doctor Adolfo J. Luro y Tomás Lión, que por sorteo cesan en sus mandatos y de tres Directores Suplentes en sustitución de los Señores Eduardo Laplace, Juan Despiaux y Carlos Silva Riestra que terminan el período por qué fueron elegidos igualmente Síndicos titular y suplente.

4.° Aumento de Capital.

5.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925. — Jorge A. Luro, Director-Gerente. — Lauro Vila, Secretario-Contador.

E 13 noviembre N.° 6472-v-30 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN.

San Martín 66

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Social, San Martín 66, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria y de los Balances de los ejercicios 1923, 1924 y 1925.

2.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre ellos.

3.° Tratar los ejercicios mencionados.

4.° Ratificación de todas las resoluciones tomadas en la Asamblea Extraordinaria del 17 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

E. 13 noviembre N.° 6477-v-30 noviembre

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudis y Acción Sociales — República Argentina

Maipú 126

Buenos Aires, .. Noviembre de 1925.

Señor consocio.

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria del M. seo Social Argentino que, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado y así como también para integrar el Consejo Superior, se realizará el próximo Miércoles 25 del corriente, a las 17 y 1|2 horas, en nuestro local Social, calle Maipú 126.

Tratándose de una segunda convocatoria, el acto se realizará con el número de socios que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento de la institución.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Manuel A. Montes de Oca. — Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General. — Pedro Bibó, Gerente.

E. 21 nov. 6562-v-24 noviembre.

S. A. EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local Social, calle Maipú N.° 245 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de un Síndico titular en reemplazo del Señor Renzo Martinoli.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los Señores accionistas que concurran a la Asamblea deberán depositar sus acciones a su nombre en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 21 noviembre N.° 6570-v-9 dic.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guardamuebles y anexos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 6457 v27 novbre.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045 (2.° piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 d los Estatutos deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

E. 7 noviembre N.° 6443-v-25 noviembre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo No. 140, piso 1o.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del señor Síndico sobre dicha documentación aprobando la gestión del Directorio.

2.° Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones estatutorias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota:—De acuerdo con el artículo 52 los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social con diez días de anticipación, para poder asistir a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— El Directorio.

e4 novbre. N.° 6413 v28 novbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 17 horas, en el estudio del Doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores E. T. Phillips y G. Horn.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

E. 18 noviembre N.° 6522-v-28 nov.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Bmé. Mitre 383. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° Proyecto de modificación del artículo 5.° del Estatuto.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito Bancario en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Carlos Clérici, Gerente General.

e7 novb. Nos. 6443-6532 v28 novb.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial S. A.

En cumplimiento del Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre N.° 1192.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2) Reforma de los artículos Nos. 12, 23, 24 y 25 de los estatutos de la Sociedad.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Integración del Directorio.

5) Asignación al Administrador General.

6) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Director Gerente.

E. 6 noviembre N.° 6437-v-24 noviembre

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección administrativa para el año social 1926-1927.

Días, 2, 3, 4 y 5 de Diciembre próximo: Depósito de los votos desde 9 a 11 y de 14 a 18 horas.

Día 7 de Diciembre. Escrutinio y proclamación de los electos. — El Gerente.

Nota: El socio votará de presencia y firmará en el libro correspondiente.

e20 novbre. N.º 6548 v28 novbre.

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre a las 11 horas en el local social Reconquista 875, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos titulares y cuatro Suplentes para el Directorio.

2.º Elección de un Síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e7 novbre. N.º 6448 v24 novbre.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA.

Sociedad Anónima
Pinzón 535/39 — Sarmiento 459 (4º) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Sarmiento 459 (4.º, piso), el día 12 de Diciembre de 1925, a las once horas, con arreglo a la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1925.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores Suplentes.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 459 (4º), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 20 noviembre N.º 6547-v.-7 diciembre

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Aumento de Capital.

2.º Reforma de los Estatutos.

3.º Designación de una persona para que gestione la aprobación de las reformas de los Estatutos resueltas por esta Asamblea.

4.º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E 18 noviembre N.º 6476-v-27 noviembre

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en el escritorio 344 de Galería Güemes de 10 a 12, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.º 6519-v-9 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre N.º 544
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Social calle Bartolomé Mitre N.º 544, 3.º piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.º Elección de dos Directores Titulares por tres años, un Director Suplente por un año, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 544 3.º piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — A. Iribarne, Vicepresidente.

E 12 noviembre N.º 6468-v-28 noviembre

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1925 a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General a 30 de Septiembre de 1925.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sr Don Antonio Podestá, Sr. Jacinto Orlando y Sr. Juan Carlos Podestá.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Juan Carlos Podestá, Secretario-Tesorero.

E. 7 noviembre N.º 6445-v-25 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado un número suficiente de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea convocada para el día 12 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.º 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio concluido el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N.º 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Directorio.

e10 novbr. N.º 6462 v27 novbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1924 - 1925, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea General Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Reforma de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.º 6462 v24 novbre.

CARLOS CASADO, LIMITADA, COMPAÑIA DE TIERRAS

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al XVI Ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Fijar la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — C. M. Casado, Presidente.

E. 13 noviembre N.º 6474-v-30 noviembre

SOCIEDAD CANAL Y PUERTO DEL OESTE (En liquidación)

Se avisa a los Señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar el segundo y último dividendo de liquidación de $ 4, por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata todos los días hábiles a partir del 16 del corriente, haciendo en ese acto entrega de las acciones. A la vez se previene al poseedor o poseedores de los títulos de una acción N.º 31, 32, 33, 34 35, que no han percibido aún el primer dividendo de $ 25., por acción, que deben presentar esos títulos para el cobro de los dividendos de liquidación en el escritorio de los Señores Devoto y Cía., Victoria 673. Igualmente se previene a los Señores accionistas y al público que con el pago del segundo y último dividendo de liquidación queda ésta terminada. Los libros sociales serán depositados en el citado escritorio de los Señores Devoto y Cía.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925 — El Secretario.

E 13 noviembre N.º 6475-v-24 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 10 de Diciembre de 1925, a las 15 en Lavalle 1912.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.º Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3.º Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4.º Nombramiento de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

E. 7 nov. N.º 6448-v-24 noviembre.

"LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS"

Sociedad de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Uruguay 1082, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

2.º Elección de la Comisión de Escrutinio.

3.º Elección de la Comisión de Jurado.

4.º Elección de la Comisión de Redacción y Revisores de Cuentas.

5.º Reintegración de la Comisión Directiva.

6.º Memoria semestral de Secretaría.

7.º Memoria semestral de Tesorería.

Nota: Si a la hora fijada en esta convocatoria no hubiera el número de asistentes que prescribe el Estatuto, se dará comienzo una hora más tarde con el número que a esa hora esté presente. — Eduardo Fuentes, Secretario General.

E.23 Nov. - No. 6573 - v. 24 Nov.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones y certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Directorio.

E. 23 Nov. - No. 6574 - v. 10 Dic.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y los Arts. 347 y 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio e Informe del Síndico.
2.° — Remuneración de los Síndicos.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección del Directorio.
5.° — Elección de Síndico titular y suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 6482 v25 novbre.

"UNITAS"
Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 17 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 30 de Noviembre próximo a las quince horas 30 minutos, en el local social Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de dos Directores Titulares.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5.° — Modificación de los Artículos 1.°, 2.° y 5.° de los Estatutos.
6.° — Tratar cualquier otro asunto que, en conformidad a los Estatutos sea propuesto.
7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 6488 v25 novbre.

"SISTYA"
Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Chacabuco N.° 166, el día 10 de Diciembre próximo, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director a efectos de elevar el número de los mismos a cuatro, en conformidad con la reforma de Estatutos aprobada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Noviembre de 1925.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 noviembre N.° 6556-v-9 diciembre

DOMINONI, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1925.
2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — Pedro Dominoni. Presidente.

e10 novbre. N.° 6453 v25 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LTDA.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y Memoria del ejercicio 1924-1925.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores D. Palma V. Cendoya y A. de Ortuzar que terminan su mandato, y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1925.— El Secretario.

e10 novbre. N.° 6454 v27 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Noviembre actual, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón 209, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al 7.° ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Nombramiento de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los Directores que ha correspondido salir por sorteo, Señores: Doctor Higinio Arbó; Doctor Juan Parola; Exequiel F. Leiva y Abel Sánchez y de otro por dos años en sustitución del Señor Manuel Heras que renunció.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés González y Fermín I. Gibaja, por terminación de mandato.
4.° Proposición de varios socios sobre adquisición de un terreno para construir el edificio social.
5.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, 9 de Noviembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 noviembre N.° 6458-v-28 nov.

LA PREVISORA
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 25 del corriente, a las 16,30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Director General.

e9 novbre. N.° 6450 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "TRAFUL", AGRICOLA, PASTORIL E INDUSTRIAL.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local Social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital de la Sociedad.

NOTA: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1925. — El Directorio.

E. 20 noviembre N.° 6544-v-7 dici.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario-Tesorero.

e17 novbr. N.° 6497 v10 dicbr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
II. — Distribución de utilidades.
III. — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, José A. Guisasola y Antonio Santamarina, salientes por terminación de período, y del señor Fernando Martí, que falleció.
IV. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Adolfo J. Luro y Eduardo G. Molina salientes por terminación de período, y del señor Antonio Santamarina, que pasó a titular.
V. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925. — El Directorio.

e16 novbre. N.° 6493 v30 novbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS LA NORA. LEANDRO BARON LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 24 de Noviembre a las diez y siete horas, en el local Social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1925.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y del Señor Enrique Mercolli que han cesado en sus mandatos y de dos Síndicos, titular y Suplente respectivamente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25 respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6434-v-24 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESMERALDA"
Convocatoria

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Gangallo 466, el día lunes 7 de Diciembre de 1925 a las once y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplentes, por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e17 novbr. N.° 6493 v3 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las [illegible]: $ 700 la primera vez; $ 600 la segunda, $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación [illegible]

1911

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1886

Capital autorizado	$	c/l	50000000 —
» subscripto	»	»	50000000 —
» realizado	»	»	28274030 —

Balance General

al 30 de Junio de 1924
Aprobado sin modificación por la Asamblea
del 29 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos	40736464 62	
» » $ o/s 7270[illegible]3 45	1652348 75	42388813 37
Accionistas		22405280 —
Valores descontados y adelantos en cuentas corrientes	242127167 85	
Valores descontados y adelantos en cuentas corrientes $ o/s 15[illegible]66 47	36060 16	242163228 01
Hipotecas		31427165 65
Propiedades recibidas en pago.—Casa Matriz		22255710 60
» » » » Sucursales		6441884 16
Inmuebles		13800004 05
Muebles y útiles		2393203 84
Valores mobiliarios de nuestra propiedad		9570244 08
Títulos de renta del fondo de reserva		37081800 45
Deudores en gestión y mora		430040334 16
		41046572 06
Valores al cobro		
Títulos en depósito		15075627 01
		486162533 23
PASIVO		
Capital suscrito:		
Ordinario	25000000 —	
Preferido	25000000 —	50000000 —
Fondo de previsión		22574698 70
Depósitos a la vista y a plazo	250637671 50	
» » » » » » » $ o/s 81472 85	185165 57	[illegible]0322837 07
Sucursales y Agencias.—Operaciones pendientes		2134134 50
Redescuentos		88092336 82
Intereses y descuentos		1619528 91
Diversos	3212967 54	
» $ o/s 661427 07	1503243 34	4716210 88
Ganancias y pérdidas		80587 28
		430040334 16
Depositantes de valores al cobro		41046572 06
» » títulos		15075627 01
		486162533 23

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE		$ m/n
Gastos generales	4298602 94	
Impuestos	563453 78	4862056 72
Muebles y útiles.—Amortización		50781 45
Utilidades:		
A distribuir		80587 28
		4993425 45
HABER		
Intereses y descuentos:		
Saldo	5103024 12	
Menos: los correspondientes al ejercicio próximo	1619528 95	3483495 17
Cambios y comisiones		1509930 28
		4993425 45

Ramón Cabezas, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, gerente. — José M. Giordana, contador. — José M. de Achával, síndico

INFORME DEL SINDICO:

Señores Accionistas:

Enterado de la Memoria y Balance General correspondientes al 2o. semestre del Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., que presenta el Directorio a mi consideración, cumplo con el deber de manifestaros, que he tenido a la vista la documentación de las operaciones registradas en la contabilidad principal del Banco, con cuyos resultados concuerdan. He concurrido asiduamente a las sesiones del Directorio, como también a los arqueos de Caja, cartera y valores, dejando constancia de mi completa conformidad, por lo que soy de opinión que debéis prestar vuestra aprobación a la Memoria y Balance que se os presente.

José María de Achával.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6511 v-24 nov.

2335

North British & Mercantile Insurance Company Ltd.

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917. y 23 de Junio 1922

Ramos que explota: INCENDIOS, MARITIMOS Y AUTOMOVILES

CAPITAL { Autorizado £ 6.000.000 — / Subscripto » 4.600.000 — / Realizado » 2.437.500 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del 1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1925

(Tercer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	500000 —
Caja y Bancos	—	24419 79
Propiedades inmuebles	—	451100 —
Diversos deudores	4173 86	21452 08
Gastos de organización	—	—
Siniestros en liquidación	190 54	16650 72
Cuentas de orden	—	—
Mobiliario y material	—	—
	4364 40	1013622 59
HABER		
Casa Matriz	3302 30	41926 27
» » (Cuenta de títulos en depósito)	—	500000 —
» » (Propiedades inmuebles)	—	451100 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	190 54	16650 72
Diversos acreedores	781 56	3945 60
Cuentas de orden	—	—
	4364 40	1013622 59

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2875 47	13862 54
Gastos generales	—	29777 20
Siniestros	14 32	423528 99
Reaseguros locales pasivos	—	282 72
Saldo	12073 41	—
	14963 20	467451 45
HABER		
Primas	14587 19	66096 29
Patentes y sellos	376 01	2155 99
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos	—	70 68
Intereses	—	20 90
Cambios	—	47 66
Saldo	—	399059 93
	14963 20	467451 45

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925

[p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.]

T. St. J. Gebbie, gerente local

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia.

E. 24 nov. N. 6579 v-24 nov.

2415

"La Equitativa del Plata"

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

(MAIPÚ 187)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital a emitir	$ %	779.000.—
» suscripto	» »	221.000.—
» autorizado	» »	1.000.000.—
Capital realizado	» »	117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1925

(3er. trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		52620 29
Propiedades inmuebles		1262716 23
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	1029540 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre póliza Vida	18821 87	705099 68
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		33241 78
Diversos deudores	313 83	322189 76
Comisiones descontadas		64556 92
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		323250 48
Siniestros		184898 95
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		38356 59
	24398 82	4236724 74
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2685064 92
Beneficios de los asegurados Vida		309498 58
Siniestros pendientes		23000 —
Diversos acreedores		112869 99
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	7522 05	812229 50
Seguros vencidos y no cobrados		46061 80
Conversión de moneda	16876 77	
	24398 82	4236724 74

Por "La Equitativa del Plata"
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925.
W. H. Krabbé, presidente.—C. D. Thompson, secretario.—L. O. Ponce, contador.—Vo Bo: Alfred T. Drysdale, síndico

Buenos Aires 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 nov. N. 6559 v-24 nov.

2240

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista No 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes y Marítimos

Capital autorizado	$ m/n	1000000. —
» suscripto	» »	1000000.—
» realizado	» »	500000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Agosto de 1925 — 1er. Trimestre del 8o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		373202 19
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		810144 95
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5820 50
Diversos deudores	1292 47	499556 66
Comisiones descontadas.— Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	6033 05	497103 09
Siniestros		190443 63
Conversión	4023 40	
Cuentas de orden		7500 —
	11348 92	2883771 02
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1053018 45
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	2987 7[illegible]	26228 41
Conversión		9144 18
Cuentas de orden		7500 —
Cuenta explotación	8361 13	788884 98
	11348 93	2883771 02

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. N. 6558 v-24 nov.

2397

"SUD AMÉRICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo N° 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado	$ m/n	8.000.000 —
» subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	1.100.000 —
Acciones liberadas, según artículos 4° y 12° de los estatutos	» »	800.000.—
Acciones a emitir	» »	200.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones, Arts. 4o y 12° de los estatutos	800000 —	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	186664 11	
Propiedades inmuebles	5013146 47	
Títulos de renta y valores diversos	9780579 38	
Préstamos hipotecarios	3388883 23	
Préstamos sobre valores		
» sobre pólizas Vida	4568167 33	
Obligaciones a cobrar	550 —	
Mobiliario y material	135018 39	
Diversos deudores	1240610 33	
Comisiones descontadas		
Gastos de organización a amortizar	135999 75	
Costo de las transferencias	1375965 09	
Gastos de explotación	2224835 25	
Siniestros	1246803 14	
Seguros vencidos, rescates y rentas	2480141 36	
Beneficios de los asegurados, pagados	1278253 38	
Cuentas de orden	12500 —	
Capital subscripto		2000000 —
Acciones, artículos 4o y 12o de los estatutos		800000 -
Reservas		20669040 60
Beneficios de los asegurados		2595609 96
Siniestros pendientes		178529 53
Diversos acreedores		1011492 60
Cuenta de las transferencias		1129747 86
Cuenta explotación		6252738 24
Ganancias y pérdidas		68488 42
Cuentas de orden		12500 —
	34718147 21	34718147 21

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1925

Antonio Robiroza, presidente.—Arturo J. Claytor, César A. Buenaño gerentes generales — Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 nov. N° 6546 v-24 nov.

2309

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros: Seguros Cooperativos Granizo
Av. de Mayo 665 — Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1o de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto...... » 110.200.—
» realizado...... » 110.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas........	
Caja y Bancos	228318 85
Propiedades inmuebles.....	
Títulos de renta y valores diversos........	5393 87
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar.........	
Mobiliario y material......	47 50
Diversos deudores.........	139007 32
Gastos de organización a amortizar..............	
Gastos de explotación......	26017 96
Siniestros.................	
Pólizas acciones valor nominal................	831923 69
Cuentas de orden.........	18000 —
	1248709 19

PASIVO		$ c/l
Capital autorizado 500000 —		
» a emitir... 389800 —		
» realizado. 110200 —		110200 —
Reservas.................		70679 87
Siniestros pendientes.......		
Diversos acreedores.......		41285 75
Dividendo asegurados......		39058 17
Socios asegurados valor nominal............		831923 69
Cuentas de orden.........		18000 —
Cuenta de explotación		137562 21
		1248709 19

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Noviembre 6 de 192

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 nov. N 6537 v 24 nov.

2258

—The Home Insurance Company—

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio: Calle Florida 125—Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... o/am. 18.000.000.—
» suscripto.............. » 18.000.000.—
» realizado............... » 18.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos — 3er. Trimestre

Julio 1° a Septiembre 30 de 1925

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz...........		Casa Matriz............	83724 41
Caja de Conversión (cta. de tít. en dep.)	400000 —	» » (cta. tít. en dep.)	400000 —
Caja y Bancos	113395 54	Reserva	
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes	
Títulos de renta y valores varios..............		Diversos acreedores........	67959 44
Préstamos hipotecarios sobre valores........		Cuentas de orden.........	
Obligaciones a pagar.....		Primas por cuotas marítimas................	275 —
Mobiliario y material.....			
Diversos deudores	37831 75		
Gastos de organización...			
Cuentas de orden.........			
Sellos	663 80		
Comisiones por cuotas marítimas............	68 76		
	551958 85		551958 85

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones....	24739 92	Primas.................	76501 88
Gastos generales.........	5915 47	Patentes y sellos.........	
Siniestros..............	4087 09	Comisiones s/reaseguros locales pasivos..........	2850 65
Reaseguros locales pasivos	14253 35		
Saldo transferido a Casa Matriz................	30356 70		
	79352 53		79352 53

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1925
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía. agentes generales.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 25 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 nov. N. 6589 v.24 nov.

2333

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN No 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» emitido..................... » 250.000 — »
» subscripto................. » 246.500 — »
» realizado.................... » 207.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

Tercer trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........................	39400 —	
Caja y Bancos............................	42864 80	
Propiedades inmuebles.....................		
Títulos de renta	103700 —	
Préstamos hipotecarios		
» sobre pólizas Vida..............	42287 48	
Obligaciones a cobrar...................	4200 —	
Mobiliario y material..................	2571 57	
Diversos deudores	36864 16	
Gastos de organización a amortizar..................		
Comisiones descontadas, Sección Vida.............		
Cuenta explotación..................	235281 97	
Siniestros..............................	43340 29	
Deudores por premios	35707 31	
Acciones a canjearse.....................	35100 —	
Acciones emisión nueva, entregadas..............	172000 —	
Cuentas de orden	37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino Interno 5%..............	45000 —	
Deudores por premios	18523 80	
Indemnizaciones............................	73033 82	
Cuenta explotación.........................	57164 41	
Capital subscripto		246500 —
Reservas................................		104152 12
Beneficios asegurados Vida..................		
Siniestros pendientes.......................		
Diversos acreedores........................		18474 77
Obligaciones a pagar.....................		13000 —
Cuenta explotación........................		226408 79
Canje de acciones		35100 —
Acciones emisión antigua, retiradas...............		172000 —
Ganancias y Pérdidas.....................		10286 31
Cuentas de orden........................		37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva		45521 60
Cuenta explotación..		124095 97
	1030039 56	1030039 56

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vo Bo: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 nov. N. 6542 v.24 nov.

2186

Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 27 de Diciembre 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto y pagado $ m/n 2.800.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas celebrada del 24 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
Tierras: 102.500 Hts. en Santa Cruz		1062601 62	
Edificios	$ 301559 77		
Amortización 10 %	» 30155 97	271403 80	
Alambrados y cercos	$ 259255 70		
Amortización 12 %	» 31110 69	228145 01	
Caballares de trabajo	$ 35040 —		
Amortización 10 %	» 3504 —	31536 —	
Bueyes de trabajo	$ 42750 —		
Amortización 10 %	» 4275 —	38475 —	
Maquinarias	$ 53694 31		
Amortización 10 %	» 5369 43	48324 88	
Muebles y útiles	$ 41563 73		
Amortización 10 %	» 4156 37	37407 36	
Automóviles	$ 1764 90		
Amortización 25 %	» 440 72	1324 18	
Línea telefónica	$ 12106 15		
Amortización 10 %	» 1210 61	10895 54	
Mejoras en los terrenos	$ 42846 —		
Amortización 12 %	» 5141 51	37704 49	
Puentes en construcción		14625 10	
Embarcaciones	$ 20241 39		
Amortización 10 %	» 2024 13	18217 26	
Hacienda yeguariza		15985 —	
» lanar		801570 —	
» vacuna		25310 —	2643525 24
II Activo circulante			
Almacenes		18480 61	
Combustibles		1797 50	
Cueros lanares		2259 —	
Específicos para baño		28117 25	
Mercaderías rurales		51948 94	
Lanas		537767 70	
Productos varios		747 —	641118 —
III Activo disponible, no existe			
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			50128 50
V Activo transitorio, no existe			
VI Activo nominal, no existe			
Pérdidas: ejercicio anterior		472635 52	
Menos: beneficio del ejercicio actual		224898 35	247737 17
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Direct)			90000 —
			3672508 91

PASIVO

I Pasivo no exigible		
Capital autorizado, subscripto y realizado	2800000 —	
Fondo de reserva legal	45232 45	2845232 45
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	939686 63	
» hipotecarios y con prenda	266954 55	1206641 18
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio 1924/25	12781 05	
Ordenes de pago	17904 23	30685 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Direct.)		90000 —
		3672508 91

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
I. — Saldo anterior			472635 52
II. — Amortizaciones:			
s/ Automóviles	25 %	440 72	
s/ Alambrados y cercos	12 %	31110 69	
s/ Caballares de trabajo	10 %	3504 —	
s/ Bueyes de trabajo	10 %	4275 —	
s/ Embarcaciones	10 %	2024 13	
s/ Edificios	10 %	30155 97	
s/ Línea telefónica	10 %	1210 61	
s/ Maquinarias	10 %	5369 43	
s/ Mejoras en los terrenos	12 %	5141 51	
s/ Muebles y útiles	10 %	4156 37	87388 43
III. — Gastos Generales: Provisiones, carne, combustibles, muebles y útiles, materiales, específicos para baño, asistencia médica y medicamentos, pasajes, forrajes y semillas, servicio de correo, gastos viajes de empleados, despachos de aduana, gastos de embarques, etc, suscripciones y avisos, impresos y útiles para oficinas, arreos, matanza de leones, seguro s/ edificios, gastos de administración, gastos de automóviles, salarios, transportes y acarreos, telegramas y franqueos, gastos Tractor "Oruga"			472885 50
IV. — Intereses			84831 04
V. — Patentes e impuestos			4388 —
			1122128 49

HABER		
I — Saldo anterior, no existe		
II. — Utilidad que arrojan las siguientes Cuentas: Almacenes, hacienda lanar, caballar, vacuna, lanas y cueros lanares, productos varios		874391 32
Pérdidas: al 30 de Junio de 1924	472635 52	
Menos: beneficio ejercicio actual	224898 35	247737 17
		1122128 49

Alejandro Menéndez, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, gerente. — Carlos Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6561 v. 24 nov.

2089

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

(S. A.) y Cooperativa de Crédito, Limitada

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto .... » » 34.570 —
» realizado .... » » 32.912 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1658 —
Caja	
En efectivo	818 63
En otros Bancos	87 96
Descuentos y Efectos a cobrar	63785 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	2889 62
Muebles y útiles	354 17
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	2296 71
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	77161 38

PASIVO	
Capital subscripto	34570 —
Fondo de reserva estatutorio	4848 7[illegible]
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	1920 30
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos	3450 45
Dividendos a pagar	822 11
Amortizaciones	19430 20
» en caución	8787 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	783 38
Diferencia de rescates	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	77161 38

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario. — A. Mariño, gerente provisional. — J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6584 v. 24 nov.

0755

Banco Ceres

(Sociedad Cooperativa Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura)

Estados Unidos 371
Autorizada por Superior Decreto Nacional de fecha 8 de Abril de 1924

Capital suscripto........................ » 116500 —
» realizado.............................. » 104644 —

Balance Mensual

al 28 de Febrero de 1925

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Capital		116500 —
Fondo de reserva legal. Art. 27		7223 51
» » previsión y quebrantos. Art. 29		612 96
» » reserva legal de Auxilio Mutuo.		128 80
» » premios individuales de Auxilio Mutuo		991 20
Auxilio Mutuo.—Certificado del año 1925		12602 50
Redescuentos		40000 —
Devolución de acciones por fallecimientos............		1000 —
» » » por retiro voluntario. Art. 20..		2650 —
Intereses		4498 87
Diferencias a liquidar..................................		333 07
Dividendos a pagar......................................		1163 20
Acreedores..		3209 70
Ganancias y pérdidas		9400 34
Accionistas..	11856 —	
Caja	164 43	
Banco de la Nación Argentina c/corriente..............	5217 74	
Banco Popular Argentino c/corriente.......	3469 31	
Banco Popular Argentino, Caja de Ahorros..............	3038 77	
Alquileres, depósito de garantía........................	210 —	
Préstamos ordinarios....................................	64189 85	
» extraordinarios..................................	12517 90	
» especiales..	55435 15	
» auxilios..	8769 35	
» compras	202 20	
» sin interés p. retribución servicios	308 95	
Deudores ex-accionistas en liquidación	1942 89	
» garantizados..	26450 92	
» para cancelar con fondos de quebrantos.......	1684 24	
Personería jurídica......................................	2113 59	
Muebles y enseres..	1180 50	
Gastos generales..	1578 01	
Comisiones por compras..................................		15 65
	200329 80	200329 80

Manuel Dolarea, presidente.— Raúl Salas, secretario.— Pedro Mainero, síndico

Buenos Aires 30 de Septiembre 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **E. Laurencena**, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 n v. Nº 6184 v 24 nov.

2142

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. R. Sáenz Peña 555 4o. piso
Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fechas 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado.. $ m/l 2.000.000 —
Subscripto .... » » 2.000.000 —
Realizado.. » » 300.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1925 — (3er. Trimestre, 3er. año)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	1700000 —	
Caja y Bancos..	40740 62	
Depósitos a plazo fijo	140656 14	
Títulos de renta y valores diversos..................	119700 —	
Mobiliario y material....................................	22043 59	
Diversos deudores	45727 32	
Deudores en gestión..	13653 48	
Comisiones descontadas Secc. Vida......	47963 51	
Gastos de organización..................................	18376 14	
Gastos de fundación Art. 39 Est.........................	22500 —	
Gastos de explotación.	241860 76	
Siniestros..	46859 71	
Cuentas de orden..	18456 11	
Ganancias y Pérdidas....................................	33394 99	2511932 37
PASIVO		
Capital subscripto......................................	2000000 —	
Reservas técnicas..	123340 16	
Beneficios asegurados, Vida............................	2471 75	
Siniestros pendientes..................................	4000 —	
Diversos acreedores......................................	5852 51	
Cuentas de orden..	18456 11	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)......	357811 81	
		2511932 37

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925

Manuel A. Portela, vicepresidente 1º.— **Miguel Sánchez Lüchter**, gerente.— Atanasio Errea, contador —Jorge A. Mitre, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. Nº 6192 v-26 nov

2209

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: San Martín Nº 235

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Noviembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Marzo de 1923

Capital autorizado.............................. $ m/n 3.000.000.—
„ subscripto.............................. „ „ 1.500.000.—
„ realizado................................ „ „ 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

1er trimestre: 4o. ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios..................................		911000 —
Activo circulante		
Haciendas..	525302 —	
Mercaderías..	819 75	
Productos ganaderos	569 —	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades..........	33099 —	559789 75
Activo disponible		
Caja..	9600 95	
Bancos..	790888 02	800488 97
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	262772 74	
» hipotecarios o en otra forma garantizados....	257462 62	
Documentos a cobrar..	48767 77	569003 13
Activo transitorio		
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios.......		3663 08
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		2000 —
		2645944 93
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado............................	1500000 —	
Fondo de reserva legal....................................	10291 52	
Fondo de reserva..	100000 —	1610291 52
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente..............................		978417 63
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	37500 —	
Intereses, comisiones	16750 57	54250 57
Ganancias		
Del ejercicio anterior		985 21
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones garantía (Directores).........		2000 —
		2645944 93

A. C. Coronel, E. Bunge, directores. — C. F. Sauvaget, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 nov. N. 6193 v-26 nov.

2071

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pueutecito No. 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado.................................. $ 4.000.000 —
» subscripto.................................. » 4.000.000 —
» realizado.................................. » 3.965.950 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1377505 75	
Materiales, maquinarias y herramientas	79524 05	
Muebles y útiles	10013 17	
Vía permanente	2697417 91	
Cable alimentador	493881 86	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante	1297586 51	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto	224823 28	6873015 97
Activo circulante:		
Acciones Cooperativa Telefónica		580 30
Activo disponible:		
Caja	2966 65	
Bancos	11111 53	14078 18
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	905 41	
» Hipotecarios	15000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	53955 41
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cables y línea aérea)		14523 90
Activo nominal:		
Concesión		164540 —
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/acciones en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	18800 —	54200 —
		7174893 76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal (Fondo de reserva y previsión)	137173 05	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	178000 —	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	38049 83	
« » previsión especial	887426 69	5240649 57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	498082 03	
Debentures (Obligaciones de capital)	240774 55	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	425994 01	
Contrato construcción e instalación de la Usina	468580 99	1633431 58
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (pendiente de liquidación)	16000 —	
Dividendos impagos	14272 94	
Garantía de uniformes	9600 20	39873 14
Ganancias:		
Saldo anterior	189811 71	
Explotación	16927 76	206739 47
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	18800 —	54200 —
		7174893 76

Carlos Agote, vice-presidente.—Ernesto Aguirre, secretario — Juan C. Argüello, gerente.—F. Emilio Farías, contador.—Santiago Capdepont, síndico suplente

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6571 v-24 nov.

2294

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Abril 23 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, Julio 13 de 1906

Capital autorizado.................................. $ c/l 1789500 —
» subscripto.................................. » » 357900 —
» realizado.................................. » » 350180 —

Balance Mensual

al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1000 —
Activo circulante		
Acciones de Impulso Social	42100 —	
» serie C	50000 —	
» recibidas en pago	56176 —	
» caducadas	900 —	
» Cooperativa Telefónica	400 —	
Obligaciones	50000 —	
Construcciones	119214 35	
Bienes raíces	362889 —	681979 35
Activo disponible		
Caja	8583 52	
Bancos	23143 37	31726 89
Activo exigible		
Deudores en c/c	89513 81	
» sobre hipoteca	228095 34	
Obligaciones a cobrar	1187 10	
Hipotecas a cobrar	19516 41	
Socios activos	457 —	
Accionistas	6320 —	
Adquirentes de terrenos	14529 22	354618 88
Activo transitorio		
Depósitos judiciales	2790 1[illegible]	
Obras sanitarias	812 50	3602 60
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas c/ tributarias		
Gastos Generales	22366 58	
Gastos judiciales	171 50	
Gastos de escrituración	592 85	
Descuentos por integración	10 —	
Gastos de propaganda	1217 80	
Alumbrado, agua y barrido	3912 29	
Comisiones	400 —	28671 02
Cuentas de orden		
Títulos de acciones c/ caución		18400 —
		1119998 74
HABER		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	357900 —	
» a suscribir	92100 —	
Afirmado	7475 34	
Fondo de reserva	25162 —	
Fondo de garantía	110000 —	592637 34
Pasivo exigible		
Acreedores en c/c	26410 50	
Hipotecas a pagar	23000 —	
Arquitecto	544 81	
Directorio	634 15	
Municipalidad de la Capital	18778 40	
Obligaciones de capital	81400 —	150767 86
Pasivo transitorio		
Intereses a acciones de Impulso Social	16 50	
» » » fundadoras	7070 —	
» por obligaciones	5474 58	
Impuestos a pagar	18 —	
Gastos judiciales a pagar	879 —	
Intereses a liquidar	66998 —	
Alquileres a cobrar	26813 —	
Utilidad a realizar	17196 —	
Dividendos	203175 —	327640 03
Ganancias c/ tributarias		
Alquileres	9584 65	
Derechos de ingreso	30 —	
Utilidad para 1925	15377 51	
Derechos de transmisión	33 —	
Intereses y descuentos	5528 35	30553 51
Cuentas de orden		
Directorio c/ depósito	17200 —	
Socios activos c/ depósito	1200 —	18400 —
		1119998 74

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—E. Tognini, tesorero.—Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6587 v-24 nov.

1951

LA INMOBILIARIA

Domicilio calle San Martín Nº 235

Fecha de autorización por el P. E: 12 de Mayo de 1888

RAMOS EN QUE OPERA:

VIDA, INCENDIOS, GRANIZO, MARÍTIMOS-FLUVIALES, INFORTUNIOS, (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ c/l 2.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 26 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas			—
Caja			7256 90
Bancos:			
Banco de Italia y Río de la Plata, cta corriente ... $ oro 837 28		837 28	
Banco de Italia y Río de la Plata, cta. corriente	387756 90		
Banco de Italia y Río de la Plata, cta corriente especial o/gerente	6516 77		
Banco de Italia y Río de la Plata, cta. corriente, Rosario de Santa Fe	7289 78		
Banco de la Nación Argentina	4384 47		
Banco de la Provincia	2178 49		
Banco de Londres y América del Sud	515 31		
The First National Bank of Boston	310 70		408952 42
Propiedades inmuebles:			
Edificio en la calle San Martín Nº. 235	3472166 21		
» de la Avda. de Mayo	3391831 49		
» frente a la Estación Palermo (16 casas)	417641 67		
Dos lotes de terrenos, contiguos	8677 04		
Edificio (Godoy Cruz, Pasaje. Oro y Soler) 24 casas	140509 88		
Terrenos contiguos (21 lotes)	24891 74		
Propiedad en la calle Olavarria 1829/37	35145 20		
Estación Tranway en Villa Devoto.	8527 44		
En Rosario de Santa Fe, edificio calle Corrientes y Córdoba	2058423 26		
Propiedad Bahía Blanca	97109 20		9654928 13
Títulos de renta:			
$ 205.400 Crédito Argentino Interno 5 %	182360 —		
$ 100.000 Deuda Interna Provincia Buenos Aires 6 %	98000 —		
$ 65.000 1250 Acciones Banco Hogar Argentino	43750 —		
Liras 250.000 1000 Acciones Compañía Italiana Cavi Telegrafici	33699 99		
$ 50.000 Empréstito Municipal 6 1/2 %	48550 —		
Frs. 800.000 800 Acciones Soc. Anón. J. Gamba	155967 36		
£ 13.700 Deuda Consolidada, Uruguaya ... $oro 44881 20		44881 20	562327 35
Valores diversos:			
2 Acciones La Patrie degli Italiani	5000 —		
29 » La Inmobiliaria	2390 67		
55 » Cooperativa Telefónica	350 —		7740 67
Préstamos hipotecarios			24000 —
Préstamos sobre valores			—
Préstamos sobre pólizas Vida		31866 —	799898 —
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			50000 —
Sucursales y Agencias:			
Agencias Incendios ... $ oro 530 25	122939 29	530 25	
» Marítimos-Fluviales	13718 52		
» Cristales	4926 32		141584 13
Deudores por premios Vida		486 98	34408 05
Primas vencidas a cobrar		4925 18	338470 95
Compañías reaseguradoras:			
Compañías Seguros s/c Vida $ 3060 28	8799 78		
Compañías Seguros s/c Incendios ... » 120 95	243 80		
Compañías Seguros s/c Marítimos-Fluviales ... » 96 29	221 79	3277 52	9265 37
Deudores varios:			
Deudores de Inmuebles	48065 57		
Cuentas corrientes, administración ... $ oro 604 82	311532 57		
Cuentas corrientes, Marítimos-Fluviales ... » 4630 45	9387 20		
Agentes Vida	3674 15		
Seguros Incendios ... » 1516 03	87019 85		
Seguros Marítimos-Fluviales ... » 1545 55	40353 82		
Seguros Cristales	4581 86		
Deudores granizo	43703 39		
» por premios Infortunios-Vida	55 60	8296 85	548374 01
Alquileres e intereses vencidos:			
Deudores alquileres	106232 45		
Intereses Vida, a cobrar ... $oro 283 74	8899 05	283 74	115131 50

ACTIVO	$ m/n	$ c/s	$ m/l.
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			100000 —
Conversión:			
Administración ... oro 55895 96	100969 12		
Vida	15 98		
Infortunios individuales			
Incendios ... » 106 07			
Marítimos-Fluviales ... » 9011 10			
Granizo	39 77	65013 13	101024 87
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9688)			
Títulos depósito de garantía:			
$ 50.000 Crédito Argentino Interno 5 %	42500 —		
Sucursales y Agencias:			
Agencias Accidentes del Trabajo	96275 56		
Deudores varios:			
Seguro Accidentes del Trabajo ... $ 143690 09			
Cuentas corrientes Accidentes del Trabajo ... » 2915 12	146605 21		285881 77
		160398 13	13185706 12
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas legales:			
Fondo de reserva Estatutaria			50692 [illegible]
Reservas técnicas:			
Reservas Vida ... oro 101171 61	4795489 35		
Reservas matemáticas de rentas vitalicias ... » 5434 06	6518 44		
Reservas de riesgos en curso, Infortunios-Individuales	3000 —		
Reservas de riesgos en curso, Incendios	300000 —		
Reservas de riesgos en curso, Marítimos Fluviales	20000 —		
Reservas de riesgos en curso, Cristales	25000 —	106605 67	5150007 79
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión para Reaseguros	400000 —		
» » » Incendios	500000 —		
» » » Marítimos-Fluviales	150000 —		
» » » Granizo	1000000 —		
Utilidades no liquidadas s/. venta de terrenos a plazo	20000 —		2070000 —
Beneficios de los asegurados Vida		5998 18	962507 14
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos			—
Siniestros pendientes:			
Siniestros pendientes Vida	54000 —		
» » Incendios	17000 —		
Siniestros pendientes Marítimos-Fluviales	20000 —		
Siniestros pendientes Cristales	4000 —		95000 —
Compañías reaseguradoras:			
Compañías seguros n/c Vida $ 1050 67	37461 30		
Compañías seguros s/c Infortunios-Individuales	36 40		
Compañías seguros n/c Incendios	3413 30		
Compañías seguros n/c E. Incendios	218101 04		
Compañías seguros n/c Marítimos-Fluviales	1904 03		
Compañías seguros n/c E. Marítimos-Fluviales ... » 2292 74		3343 41	260916 07
Dividendos pendientes:			
Dividendos	6560 —		
Socios fundadores	146341 44		152901 44
Acreedores varios:			
Caja de jubilaciones y pensiones Ley 11289	1526 77		
Cuentas corrientes Vida	10793 33		
» » Incendios	9744 91		
» » Granizo	19312 25		
» » Cristales	1506 18		
Asegurados Vida	60460 12		
Agentes Incendios	762 44		
Agentes Marítimos-Fluviales	792 12		
» Cristales	286 41		
Certificados Granizo	6957 52		112142 [illegible]
Caja de pensiones y socorros para Empleados			461908 23
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			100000 —
Conversión:			
Conversión Administración	127036 28		
» Vida ... oro 44426 42			
» Infortunios-Individuales ... » 7 03			
Conversión Incendios	241 07		
» Marítimos-Fluviales	20479 77		
Conversión Granizo ... » 17 50		44450 95	147757 12

Suma y Sigue...

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9688)			
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso Accidentes	300000 —		
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión Accidentes	150000 —		
Siniestros pendientes:			
Siniestros pendientes Accidentes	50000 —		
Acreedores varios:			
Agentes Accidentes	709 10		500709 10
Ganancias y pérdidas:			
A Fondo de previsión para reaseguros	100000 —		
» Reserva para fluctuaciones de valores	50000 —		
» Amortización mobiliario y material	25000 —		
» Repartir:			
Directorio, socios fundadores y Accionistas	454545 45		
» Cuenta nueva	36351 30		665896 75
		160398 18	13188738 12

Angel Ambrosetti, vicepresidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.—Juan B. Rivara, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de Agosto de 1925

DEBE		$ m/n.	$ m/n
Sección Vida			
Siniestros pagados		226337 68	
" en período de prueba		54000 —	
Seguros vencidos		550994 30	
Pólizas rescatadas		127442 96	
Reaseguros cedidos		130192 85	
Anulaciones		170945 94	
Reserva mátematica Vida		5025424 88	
» » de rentas vitalicias		18868 58	
Beneficios de los asegurados Vida		976229 18	
Gastos de explotación:			
Comisiones Vida 1er. año	$ 244268 68		
» » 2o. año	» 30253 43		
» cobranza Vida	» 14[illegible]63 96		
Gastos producción Vida	» 48703 24		
» Vida	» 110748 13		
Visitas médicas Vida	» 15105 —		
Sueldos Vida	» 48123 50	506405 94	
Impuestos y contribuciones		6156 05	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		20720 40	7814018 71
Sección Infortunios Individuales			
Siniestros pagados		1408 75	
Reaseguros cedidos		1000 —	
Anulaciones		151 81	
Reserva de riesgos en curso		3000 —	
Gastos de explotación:			
Comisiones Infortunios Individuales	$ 891 38		
Gastos Infortunios Individuales	» 156 18	1047 56	
Impuestos y contribuciones		7 42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		963 30	7578 84
Sección Incendios			
Siniestros pagados		207243 88	
" pendientes		17000 —	
Reaseguros cedidos		871423 61	
Anulaciones		30188 20	
Reserva de riesgos en curso		300000 —	
Fondo de previsión		500000 —	
Gastos de explotación:			
Comisiones Incendios	$ 11581 35		
Gastos Incendios	» 157979 88		
Sueldos Incendios	» 51425 78		
Intereses y descuentos Incendios	» 6190 10	227177 11	
Impuestos y contribuciones		44677 50	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		71701 51	1969411 81
Sección Marítimos-Fluviales			
Siniestros pagados		30170 36	
» pendientes		20000 —	
Reaseguros cedidos		92478 74	
Anulaciones		8088 69	
Reserva de riesgos en curso		20000 —	
Fondo de previsión		150000 —	
Gastos de explotación:			
Comisiones Marítimos-Fluviales	$ 18338 08		
Gastos íd íd	» 23071 47		
Sueldos íd íd	» 10836 —	52245 55	
Impuestos y contribuciones		8049 82	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		18518 70	399551 86
Sección Granizo			
Siniestros pagados		60924 25	
Reaseguros cedidos		140772 01	
Anulaciones		18444 78	
Fondo de previsión		1000000 —	
Gastos de explotación:			
Comisiones granizo	$ 187184 21		
íd íd Ejercicios pasados	» 11702 87		
Gastos Granizo	» 115103 95		
Sueldos Granizo	» 61987 20	375978 23	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		353480 16	1949599 43
Sección Cristales			
Siniestros pagados		22673 82	
Siniestros pendientes		4000 —	
Anulaciones		9194 81	
Reserva de riesgos en curso		25000 —	
Gastos de explotación:			
Comisiones Cristales	$ 10629 99		
Gastos íd	» 10085 34		
Sueldos íd	» 8190 —	28905 33	
Impuestos y contribuciones		732 61	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		415 49	90922 06
Sección Accidentes del Trabajo			
Siniestros pagados		525212 78	
" pendientes		50000 —	
Anulaciones		35491 80	
Reserva de riesgos en curso		300000 —	
Fondo de previsión		150000 —	
Gastos de explotación:			
Comisiones Accidentes del Trabajo	$ 210548 81		
Gastos	» 110650 41		
Visitas médicas	» 119595 01		
Sueldos	» 30496 20	471290 46	
Impuestos y contribuciones		2520 22	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5271 68	1539786 44
Administración			
Gastos Generales	$ 164943 25		
Impuestos y contribuciones:			
Impuestos generales $ 127406 51			
Mejoras y conservación edificios » 125862 40	» 253268 91	418212 16	
Créditos incobrables		4930 27	423142 43
Saldo de utilidades			665896 75
			14859998 33

HABER

HABER		$ m/n	$ m/n
Sección Vida			
Primas del ejercicio:			
Premios infortunios Vida	$ 47 —		
» Vida	» 1472506 03		
» reaseguros Vida	» 59937 40	1532490 43	
Rentas vitalicias		756 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		63000 —	
Reserva matemáticas Vida del ejercicio anterior		5091665 08	
Reserva matemática de rentas vitalicias del ejercicio anterior		15705 44	
Beneficios para los asegurados del ejercicio anterior:			
Saldo al 30 de Junio de 1924	$ 918148 66		
Menos: pagadas en este ejercicio	» 93953 91	824194 75	
Intereses y préstamos Vida		44872 25	
Intereses:			
Intereses y descuentos	$ 813 99		
» sobre reserva y beneficios asegurados	» 241020 77	241834 76	7814018 71
Sección Infortunios Individuales			
Primas del ejercicio:			
Premios Infortunios Individuales	» 1465 75		
» reaseguros Infortunios Individuales	» 2993 09	4458 84	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		3000 —	
Intereses		120 —	7578 84
Sección Incendios			
Primas del ejercicio:			
Premios seguros Incendios	$ 1122769 30		
» reaseguros Incendios	» 2642 51	1125411 81	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		12000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		300000 —	
Fondo de previsión del ejercicio anterior		500000 —	
Intereses		32000 —	1969411 81
Secc. Marítimos-Fluviales			
Primas del ejercicio:			
Premios seguros Marítimos-Fluviales	$ 183541 52		
Premios reaseguros Marítimos-Fluviales	» 14210 34	197751 86	

Suma y Sigue. ......

HABER	$ m/n	$ m/n
Secc. Marítimos-Fluviales		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	25000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	20000 —	
Fondo de previsión del ejercicio anterior	150000 —	
Intereses	6800 —	399551 86
Sección Granizo		
Primas del ejercicio	908882 50	
Intereses y descuentos	716 93	
Fondo de previsión Granizo del ejercicio anterior	1000000 —	
Intereses	40000 —	1949599 43
Sección Cristales		
Primas del ejercicio	60922 06	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	25000 —	
Intereses	1000 —	90922 06
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas del ejercicio: Premios seguros Accidentes del Trabajo	1006786 41	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	65000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	300000 —	
Fondo de previsión del ejercicio anterior	150000 —	
Intereses	18000 —	1539786 44
Administración		
Saldo transferido de la Secc. Vida	20720 —	
íd íd Infortunios Individuales	963 30	
íd íd Incendios	71701 51	
íd íd Marítimos-Fluviales	18518 70	
íd íd Granizo	353480 16	
íd íd Cristales	415 49	
íd íd Accidentes del Trabajo	5271 68	
Intereses y alquileres ... $ 823628 03		
A deducir:		
Intereses s/reserva Vida ... $ 241020 77		
íd íd Infortunios Individuales » 120 —		
íd íd Incendios ... » 32000 —		
íd íd Marít-Fluviales ... » 6800 —		
íd íd Granizo ... » 40000 —		
íd íd Cristales ... » 1000 —		
íd íd Acc. del Trabajo ... » 18000 — » 338940 77	484687 26	
Otras utilidades:		
Dividendos de acciones ... $ 980 —		
Certificados Granizo prescriptos ... » 814 92		
Utilidades no liquidadas s/venta terrenos a plazos ... » 19947 80	21742 72	
Reserva para fluctuaciones de valores	75000 —	
Saldo de beneficios del ejercicio anterior	36537 96	1089039 18
		14859908 53

Antonio Ambrosetti, vicepresidente.—J. A Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.—Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 nov. N° 538 v 24 nov

1863

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

Cangallo 434 — Buenos Aires

Fundada según decreto del 9 de Octubre de 1911

Capital autorizado y realizado....... $ m/n 10.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	4681 21	
Bancos	1104565 28	
Deudores	1076816 14	
Mercaderías	4878975 41	
Acciones	754 —	
Anticipos al ejercicio siguiente	252468 71	
Inmuebles	9797046 98	
Maquinaria, vasijas, útiles etc	2578799 45	
Acciones en depósito	50000 —	
Acreedores varios		301217 15
Obligaciones a pagar		7345292 15
Cuentas corrientes		110718 81
Dividendos		1823 50
Fondo de reserva		329374 91
Fondo reserva especial, Art. 17		40064 21
Fondo de amortización eventual		730000 —
Acciones Directorio		50000 —
Capital		10000000 —
Pérdidas y ganancias		831106 42
	19739107 18	19,739107 18

Pérdidas y Ganancias

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Intereses		412654 42	
Sueldos y jornales		122156 96	
Seguros		45393 63	
Gastos generales		185921 72	
Amortizaciones		1008457 86	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	47959 94		
Utilidad ejercicio actual	783146 48	831106 42	
Saldo del ejercicio anterior			47959 94
Ganancia bruta			2557731 07
		2605691 01	2605691 01

por la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

Ramón Cabezas, presidente.—J. A. Santamarina, secretario.— Guillermo Udaondo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 24 nov. N. (58) v 24 nov.

2241

— BOSTON —

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado......... $ m/n 6500000 —

Balance Mensual

al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Activo Fijo		
Inmuebles	13005081 11	
Muebles y útiles	27215 49	
Tabiques	57910 75	13090207 35
II—Activo Circulante		
No existe		
III—Activo Disponible		
Bancos		7190 40
IV—Activo Exigible		
No existe		
V—Activo Transitorio		
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos		149787 06
VI—Activo Nominal		
Gastos de organización		10275 —
VII— Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		262038 98
		13519798 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13569798 79

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I—Pasivo no Exigible		
Capital suscripto		6500000 —
II—Pasivo Exigible		
Diversos acreedores	18092 99	
Acreedores hipotecarios	1069907 55	
Debentures en trámite	5480000 —	
Obligaciones a pagar	149787 06	6667787 60
III—Pasivo Transitorio		
No existe		
IV—Ganancias		
Alquileres	250693 03	
Saldos de Junio	101318 16	352011 19
		13519798 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13569798 79

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925

W. F. Benkiser, presidente.—G. A. Lanús, director.—

H. J. Wiltshire, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6576 v 24 nov

2283

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ c/l. 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925 — 1er. Trimestre del 36° Ejercicio

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos:			
Caja	$ 82 35		
Banco Español del Río de la Plata	» 29 07		
» de Galicia y Buenos Aires	» 7020 78		
» Comercial del Azul	» 9299 78		
» Argentino-Uruguayo	» 7643 54		24075 52
Propiedades inmuebles			564119 63
Títulos de renta y Valores diversos			1805453 73
Préstamos hipotecarios y s/. valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores			3278 45
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		1440 45	63665 83
Siniestros	$ 1918 76		
Menos: porción reasegurada	» 1918 76		—
Cuentas de orden		495 26	
		1935 71	2460593 16
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			773184 93
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			2000 —
Dividendos pendientes			60973 09
Diversos acreedores			1125 57
Cuentas de orden			123309 57
Cuenta de explotación		1935 71	
		1935 71	2460593 16

S. E. u O.
Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
G. Atorrasagasti, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vo. Bo.: V. Carido Llames, síndico.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. N. 6555 v 24 nov.

2453

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440 (2o piso)
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Septiembre de 1918
Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto e integrado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	23103 39	
Propiedades inmuebles	185370 09	
Títulos de renta y valores diversos	192417 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	61200 —	
Obligaciones a cobrar	1481 36	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	34787 56	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	113106 25	
Siniestros	20072 47	
Cuentas de orden	35200 —	
Capital subscripto		400000 —
Reservas		54244 60
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		22329 92
Cuentas de orden		35200 —
Cuenta de explotación		154965 35
	666739 87	666739 87

Adolfo E. Ruiz, presidente.—José E. Rodriguez, gerente.—
José Sanllorenti, síndico.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 nov. N. 6560 v-24 nov.

2122

Crédito Financiero Sud-Americano

San Martín 235

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto .... » » 4.150.000 —
» realizado .... » » 4.150.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	81238 93		
Depósitado en otros Bancos	125688 62		
Clearing	154472 06	361399 61	
Descuentos y efectos a cobrar		134355 67	
Adelantos		251780 45	
Deudores en gestión			
» hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		65315 57	
Letras a recibir		111514 65	
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		11005716 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		22320 35	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación		96560 —	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		359832 11	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		68834 66	
Metalización			
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)		15000 —	
» » títulos en custodia		1751181 81	
» » valores recibidos en caución		16000 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto y realizado			4150000 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			306220 05
Depósitos a plazos			1123982 46
Depósitos en Caja de Ahorros			
Depósitos diversos			825000 —
Redescuentos			
Letras y Obligaciones en circulación			4260000 —
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			561066 [illegible]
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			1251360 56
Metalización			
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía: (Directorio)			15000 —
» de títulos en custodia			1751181 81
» de títulos en garantía			
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			16000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		14259810 88	14259810 88

A. Melián, presidente—A. Grosselin, director—A. M. Varsavsky, contador—

Vo. Bo.: Pablo Detraz, síndico

Buenos Aires 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 nov. N. 6578 v-24 nov.

1730

Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural

Calle Victoria No. 658

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas, 16 de Abril de 1909, 26 de Septiembre de 1911 y 15 de Abril de 1921

Capital autorizado	$	2500000 —
» subscripto	»	2497440 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de Agosto de 1925

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		2560 —
Inmuebles		1755029 19
Acciones del Banco Popular Argentino		700 —
Deudores Varios:		
Por cuotas de terrenos vendidos	1725054 58	
» saldos en cuentas corrientes	153013 C8	1878097 41
Deudores hipotecarios		137256 64
Obligaciones a cobrar		4000 —
Tranvía Temperley Este		18639 21
Deudores en gestión		13500 —
Muebles y útiles		1500 —
Caja y Bancos		105697 12
Saldo de deudores varios a cobrar		25246 39
Cuotas a cobrar por cuenta de terceros		680255 11
Acciones de la sociedad depositadas por el Directorio y varios Accionistas		41720 —
Depósito de ladrillos en Temperley, en participación		49190 42
Banco Argentino Uruguayo, fondo de auxilio para el personal, Caja de Ahorros		2376 01
Acciones del canje		11110 —
		4726877 50
PASIVO		
Capital (250.000— acciones)		2500000 —
Acreedores varios		31677 17
Fondo de reserva		147962 85
Utilidades pendientes de cobro		1016671 62
Ganancias y pérdidas		240567 50
Cuenta de saldos varios a liquidar		25246 39
Cuenta de terrenos de terceros		680255 11
Depositantes de acciones		41720 —
Carlos Sastre depósito de ladrillos en Temperley		24595 21
Fondo de auxilio para el personal		4068 67
Canje de acciones		11110 —
		4726877 50

Emilio R. del Valle, presidente. — Luis María Guerello, secretario. — Pedro F. Agote, tesorero. — Emilio del Valle, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
al 30 de Junio de 1925

DEBITO		$ m/n c/l
Patente fiscal		1500 —
Tranvía Temperley Este, explotación		5120 50
Impuestos municipales y contribución directa		9354 63
Gastos Varios de Terrenos:		
De V. López ex Bonomi: remates, impuestos de escrituraciones, comisiones, reparación, afirmado, etc.	2 3'1 81	
De otros terrenos	19860 69	45182 50
Sueldos del personal		21470 —
Gastos generales		11922 61
Quebrantos varios		710 49
Cajas de provisión social Ley No. 11.289		1240 91
Terrenos en Pilar		3623 41
Muebles y útiles (amortización)		1020 —
Deudores en gestión (amortización)		2399 04
Utilidades del ejercicio pendientes de cobro		260732 82
		364582 94
Ganancias y pérdidas		240396 19
		604979 13
CREDITO		
Cuenta de Terrenos Varios:		
Utilidades del ejercicio cobradas	78953 46	
Utilidades del ejercicio pendientes de cobro	260732 82	339686 28
Saldos de deudores varios cobrados art. 6º inc. c)		3070 91
Comisiones		16814 02
Transferencias		1090 —
Intereses punitorios		3061 75
Arrendamientos y alquileres		20020 93
Señas de lotes vencidas y anuladas		382 50
Intereses y descuentos		11334 51
Intereses hipotecarios		8029 48
Dividendos cobrados		90 —
Utilidades pendientes de cobro de Ejercicios anteriores y cobradas en el actual-		
Ejercicio 1920/1921	6631 48	
» 1921/1922	16951 07	
» 1922/1923	76444 70	
» 1923/1924	101371 55	201398 75
		604979 13

Emilio R. del Valle, presidente. — Luis María Guerello, secretario. — Pedro F. Agote, tesorero. — Emilio del Valle, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6575 v.24 nov.

2305

Compagnie d' Assurances Générales contre les Accidents et le Vol

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº 317 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: ACCIDENTES

Capital autorizado	Francos	10.000.000.—
» subscripto	»	10.000.000.—
» realizado	»	10.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1º de Julio al 30 de Septiembre de 1925 (3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		200000 —
Caja y Banco		286 25
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos y hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	3377 00	66618 93
Gastos de organización		—
Cuentas de orden (Conversión)	15754 2·	—
	19131 8·	266905 18
HABER		
Casa Matriz	18444 93	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	200000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	686 93	31100 07
Cuentas de orden (Conversión)		35805 11
	19131 86	266905 18

Compagnie d' Assurances Générales contre les Accidents et le Vol
Levi Hermanos

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 3er. Trimestre 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1122 76	3·054 70
Gastos generales	1161 45	32798 18
Siniestros		32870 50
Reaseguros locales pasivos	—	—
Saldo	2401 11	26513 60
	4685 32	116236 98
HABER		
Primas	4526 17	112338 75
Patentes y sellos	159 15	3898 23
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—	—
Saldo	—	—
	4685 32	116236 98

Compagnie d' Assurances Générales contre les Accidents et le Vol
Levi Hermanos

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 nov. N. 6586 v.24 nov.

2119

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

—Sociedad Anónima—

DOMICILIO: FLORIDA 216

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado.......... $ 1.500.000 —
» subscripto.......... » 1.150.000 —
» realizado.......... » 1.092 416 88

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales Por capítulo $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	608464 68	
Maquinarias	6994 25	
Herramientas	2918 49	
Muebles y útiles	4112 10	
Útiles del Balneario	20150 85	
Vía permanente	552504 58	
Tren rodante	141707 89	
Vía Decauville	8107 70	
Línea aérea y telefónica	64439 04	
Caballada y guarnición	45 —	
Alambrados monte	159 43	1294608 90
Activo circulante:		
Mercaderías	69040 97	
Activo disponible		
Caja	6212 05	
Bancos	1881 83	7193 88
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	8428 32	
Documentos a cobrar	3277 50	
Accionistas	57558 62	69264 44
Activo transitorio		
Seguros		1247 35
Activo nominal		
Concesiones	930 58	
Depósito para responder a un accidente de trabajo	4500 —	5430 58
Pérdidas		
Gastos Administración	6740 77	
» explotación monte	719 66	
Conservación vías	1493 32	
Intereses y descuentos	1419 87	
Gastos exp. avisos	210 —	
» balneario	3244 33	
» generales	3377 91	
» exp. arena	2886 54	
» de tráfico	16733 53	35325 98
		1450527 06
Cuentas de orden		
No existen.		
		1450527 06

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales Por capítulo $ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1150000 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	21932 44	
Fondo de renovación	21932 44	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión	987 06	1194851 94
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	161394 80	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		
Antonio y Pedro Fiorito	7583 62	168978 42
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	61632 21	
Directorio y Síndico	3642 85	65275 06
Ganancias		
Comisiones	11 65	
Explotación arena	3812 —	
Boletos	10999 20	
Abonos	2055 —	
Expresos	65 —	
Corriente eléctrica	143 27	
Explotación avisos	1220 —	
» monte	3115 52	21421 64
		1450527 06
Cuentas de orden		
No existen.		
		1450527 06

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julián Moreno (hijo.) secretario.—Alejandro Bryce, gerente.—Pedro D. Fiorito, tesorero.—Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, 7 Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6591 v.26 nov.

2253

"La Marianita" Sociedad Anónima

Cangallo 328

Autorizada por el P. E. 4 de Febrero de 1911

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Abril de 1911

Capital autorizado.......... $ o/s 1.400.000.—
» realizado.......... » » 1.400.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:		
Campo.......... o$s 495823 16		
Accesorios.......... o$s 212633 16		
A deducir:		
Amortizaciones:		
1920/24..... o$s 107818 62		
Amortización:		
1925.......... » 23267 45 131086 07 81547 09	577870 25	
II. Activo circulante:		
Mercaderías, productos agrícolas y semovientes	293051 14	[illegible] 13
Diversos títulos		589557 —
III. Activo disponible:		
Caja		5170 31
Bancos		6099 57
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.		201250 57
Documentos a cobrar		750000 —
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		40 [illegible] 50
Conversión	729828 93	
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	1601745 32	1671788 08

PASIVO	$ o/s	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	1400000 —	
Reserva legal	28334 01	
Reservas facultativas	108819 01	[illegible] 15
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		[illegible] 55
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	5000 —	
Conversión		165[illegible] 38
Ganancias	59592 27	
	1601745 32	1671788 08

E. Boltshauser, p. p. del presidente.—Vº Bº: R. Leboeuf, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones	23267 45	
Gastos generales		102832 35
Patentes e impuestos		15007 80
Saldo	59592 27	
	82859 72	117840 15

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior	2863 42	
Productos y ganados: (Títulos y haciendas)	51808 16	117840 15
Intereses	28188 14	
	82859 72	117840 15

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1925

"La Marianita" Sociedad Anónima

E. Boltshauser, p. p. del presidente.—Vº Bº: Roger Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 nov. N. 6581 v.24 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.—

v24 dicbr.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiaels telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, la provisión de carnes y extras al hos ital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez F. C. O.. Por informes dirigirse a dicho establecimiento.

General Rodríguez, Novimebre 12 de 1925. — Las Inspectoras.

v-13 diciembre.

—Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1925, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué establecidos en Mar del Plata (F. C. S.)

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15.30 para la provisión de aves y huevos, fideos y similares, artículos sanitarios; para el 9 de Diciembre de 1925 a las 15 y 15.30 para la provisión de artículos de almacén y de limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este **establecimiento el día 26 de Noviembre de** 1925, a las 14 horas, de acuerdo con **los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos y ventas varias, durante todo el año 1926, y existencia del año 1925:

Instalación de una cocina económica y reparación de la existente.

Artículos de librería y útiles de escritorio.

Venta de las flores que produzca el vivero de la Colonia.

Venta de los cueros del año 1926 y existencia del año 1925 (2.ª).

Seiscientos (600) toneladas de leña quebracho colorado campana, a proveerse durante el año 1926 (3.ª). — De conformidad con los pliegos de condiciones respectivos. Estas licitaciones se efectuarán el día 14 de Diciembre de 1925 a las 15 hora,s con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Secretaría de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, donde están los pliegos y base a disposición de los interesados. — El Director.

v14 dicbr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 - Vencimiento 15 de Diciembre de 1925 - Crédito Argentino Interno 1910 - Vencimiento Enero de 1926 - siendo el fondo amortizante, respectivamente de o$s 415.300 y o$s 61.900.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Lt., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925 — El secretario.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 16 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su caso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión Especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de fichas, circulares, planillas, etc., que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N.° 6731-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Azopardo 350).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

De acuerdo con la resolución del Señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de una estantería de cedro lustrado con plataforma y baranda destinada a la Biblioteca de esta Facultad.

Los interesados deberán examinar el sitio a donde está destinada la estantería, el modelo existente y el correspondiente plano, debiendo, además retirar el "Pliego de bases y condiciones" de la Contaduría de la Facultad.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas en el local Charcas 1835, 2.° piso. — El Secretario.

v-17 diciembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v23 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N.° 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación.

Almacén—

1 cajón (37 k.) de aceite Sasso en latas de 2 k., 140 k. de azúcar tucumana de 1.ª, 4 k. de atún en aceite en tarros de 150 a 200 g., 1 k. de chuño Ziem en paquetes de 100 g., 1|2 k. de hongos secos de 1.ª, 5 k. de orejones de duraznos amarillos de 1.ª, 6 k de queso Goya bien seco, 6 libras de te 500 Elefante, 6 k. de te Ceylán, 200 litros de vino Trapiche Reserva.

Carne, pescado, aves y huevos—

600 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre cuadril, nalga o falda, 20 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 20 k. de grasa de vaca en rama de pella, 90 docenas de huevos frescos, 90 k. de lomo de vaca, 6 lenguas de vaca, 10 k. de matambre de ternera, 45 k. de pejerrey fresco, grande, 10 k. de panceta, 20 k. de tocino salado, 30 pollos, sanos y gordos, vivos o de equivalente en otras aves a elegir, 20 riñones de vaca, 14 k. de salchicha de 1.ª, 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

300 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u., 20 k. de factura, 20 k. de harina 000.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza, 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

100 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 200 camisas de plancha, 100 camisetas, 100 camisas de color, 100 calzoncillos, 50 colchas, 100 cuellos, 200 delantales, 90 blusas de cocinero, 100 fundas, 150 guardapolvos, 100 pantalones de brin, 150 pares de medias, 200 pañuelos, 200 repasadores, 150 servilletas, 100 sábanas, 100 toallas de baño, 100 toallas de mano, 200 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas, 50 k de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 40 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1.ª como duraznos, ciruelas damascos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 30 docenas de naranjas de 1.ª 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 500 k. de papas de 1.ª nuevas, tipo Mar del Plata, 10 docenas de nabos, 180 k. de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo de angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 40 docenas de puerros, 80 atados de perejil, 30 atados de espárragos, 18 docenas de alcahucilles, 6 docenas de hinojos, 20 docenas de radichas.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros tuviera, una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 27 del corriente, a las 15 horas y deberá ser presentadas de acuerdo con un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825.

v-27 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 1[illegible] horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada. (Paseo Colón 1407). — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v1.° diciembre

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, para la provisión de 12.000 mantas-matras para caballo. Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Pozos N.° 1685.

v-23 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficiales en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones generales, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.° Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo; entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilotes como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.° Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.° Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además: revoque símili-piedra de frentes y logias, revoque rasos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión [illegible] de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — [illegible], secretario.

v12 diciembre

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito de San-

tiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 3 de Diciembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 10 de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-10 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925 — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a 2.ª licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de acceso a Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1925.

o|5775-v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5758 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a Santiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

v6 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La China, en Paso Taborda, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre 14 de 1925.

O|5776 v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de cincuenta máquinas de abovedar caminos, destinadas al stock de la Ley 9815.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo)- Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

o| 5777 v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Médanos; de Médanos hácia El Palmar y de Médanos hácia La Argentina, zona del F. C. Entre Ríos, provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 21 de 1925.

o|5791 v19 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de arreglos en los caminos de Esmeralda hacia las Colonias Sauce, Crispi y Media Luna, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

o|5789 v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de inmediato acceso a Crespo y Crespo a Kilómetro 140, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Achiras hacia Colonia Barranquitas y de Achiras a La Punilla, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de Nogoyá hacia Algarrobito y don Cristóbal y de Nogoyá hacia Paraná, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 dicbr.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100.00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v-3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de postes telegráficos de hierro, cemento armado o madera, crucetas, tablones, medio postes.

Los pliegos de condiciones y otros datos pueden obtenerse en la Dirección de Estudios del Riachuelo, calle Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas.

v19 dicbre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión, labra y colocación de granito rosado en la primera y segunda plataforma del basamento del Monumento al General Alvear. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

o|5786 v18 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de dur-

mientes comunes y juegos de durmientes especiales para cambios, en la cantidad y con sujeción a las condiciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 10.258|25. - Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4° piso), en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 47, (frascos de vidrio para farmacia) con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes a Viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 5186|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 53), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 5204|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 33 (ferretería), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lúnes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8008|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 1920 resmas de papel de obra, varios formatos y 100 resmas de papel imitación hilo, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 101.71|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 diebre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 1700 durmientes especiales para puentes de quebracho colorado, urunday, curupay o guayácán, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 10.026|25.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministro de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 48 (rieles y sus accesorios), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 m|n, en el Departamento de Suministras de los FF. CC. del Estado, San José 180, los lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3198|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbr

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington I. Ricardes, secretario.

v9 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bonvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v21 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Dávila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Rivolta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventecol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Féliz Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secertario.

v28 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Rodolfo Klein,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fancnovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.- El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anastasio Papadacos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Diego,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José **Luoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Antón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Troccoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v18 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Martín Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Prieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Verona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bellanduono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco de los Santos Godoy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Tenly de Estevarena, en su carácter de viuda del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Oscar Estevarena.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v24 novb.

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Romualda Sánchez,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e17 novb. s|pp 2474 v22 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Karl Kruger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Secretario.

v30 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan A. González,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Secretario.

v. 30 Dic.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Dardo Macías,** ex-Jefe de la Oficina de Correos "Rojas" (Distrito 3.°), para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la 1.ª publicación del presente, concurra, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la citada Repartición a tomar vista de las actuaciones producidas en el expediente N.° 3067 - D - 924, relacionado con los déficits dejados por el mismo en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 2.127,05 m|n. y de $ 5.085,61 m|n. cuando desempeñaba las funciones de Jefe de aquella oficina; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de las sumas reclamadas con más la cantidad de $ 11. m|n. por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

[illegible]

[illegible]

e18 novbre. s|pp. N.° 224 v28 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo de-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **N. D. Lecca** y **Daniel Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y de defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2501 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2497 v22 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2478 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2480 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alberto Ramírez Pons**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2481 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Baeza**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Julio C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: 3er. piso.
e17 novbre. s|pp. N.° 2482 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sociedad **Club de Cazadores**, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.
E. 17 nov. s|p.p. 2483-v-22 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **D. José María Rey Montes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — R. Caputo, secretario.
E. 17 nov. s|p.p. 2484-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fornasari** por quiebra; **José Gutiérrez**, por defraudación; **Ramón Santiso**, por defraudación; **Marco Morguenfelt**, por hurto; para que comparezcan a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Noviembre dos de 1925. Germán F. Blaksley, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2485-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2486-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colli**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2490-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio De Barbieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— José F. Calvo, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2491-v-22 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Firpo**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Noviembre 5 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2499 v4 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Armando F. Laspiur, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2502 v23 dicbre

Por disposició ndel señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Borroni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— Luis Demaría, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2503 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Raffaelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925 — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 18 noviembre s|p.p. 2504-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Justo Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2500 v23 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle San Ramón entre las de Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, del Plano Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue **la Municipalidad** por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
e18 novbre. s|pp. 2518 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tranquilo Luis José Cáneva Veronesi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2510-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dellamagiora**, acusado de defraudación y **Manuel Fernández (a) El Gallego de la Bolsa y Teodoro Pichardo Ramos**, acusado de robo; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Noviembre diez de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2507-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e14 novb. s|pp 2471 v19 dicb.

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Claudio Zárate**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue **por defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e14 novb. s|pp 2473 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Zaims o Pablo Traiens**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Roberto Madero, secretario.
e14 novb. s|pp 2460 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto. comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.
Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — E. Días Carranza, secretario.
e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Lorenzo Escudero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 14 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 novb. s|pp 2465 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marcelina o Juana Marcela Scrizet de Meyer, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Enrique A. Saguier, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Segundo Armando Piñero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

e14 novbr. s.p.p. 2452 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Alen o Allen, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2469 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosalía o Rosa D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2470 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Tonemi (a) La Juanona, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle Ramón L. Falcón N.º 3118, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2519 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Mazeo o José Fernández o Angel Garmendi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 novbre. s|pp. 2520 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.º 11.285, al propietario o poseedor de los lotes de terreno, sitos en esta Capital, calle Tupungato entre las de M. García y Monasterio, señalados en el plano respectivo con los Nos. 30 y 31, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por los mismos se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

E. 18 nov. s|p.p. 2511-v-4 diciembre.

Bacna, vecino que fué de Estación Ramírez de los FF. CC. de Entre Ríos, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan mérito a la ejecución seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por reconocida dicha firma.

Paraná, Octubre 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.º 2.77 v25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Sixto Ernesto Peralta, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.º 2492 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Fontecoba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.º diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Pedro Benedicto Nieva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.º diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Peyrano o Nicolás Reyes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gabriel Chorho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2457 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ernesto Chiramı para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e27 octubre s|pp. N.º 2435 v1.º dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casanou, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 octubre s|pp. N.º 2436 v1.º dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Trimarco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2437 v1.º dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2438 v1.º dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eliseo Hermida, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2439 v1.º dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Campesi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2440 v1.º dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Romero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2441 v1.º dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonia Abella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e27 octubre s|pp. 2432 v1.º dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Gurillas de Balli o Valli y don Alejandro Valli o Balli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Octavio González Roura (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Alcántara, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Luis Demaría, secretario.
e14 novb. s|pp 2461 v19 dicb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Matilde Hilda Báez Cardoso, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.
e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Tenisci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 18 noviembre s|p.p. 2505-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Santiago Moggia, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
E. 18 noviembre s|p.p. 2506-v-23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Gabriel De Sanio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a Fernando Ogayar, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Badaró, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Alberto Marcó del Pont, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2479 v22 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Marcelina Dobarro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.
e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e27 octubre s|pp. 2426 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Mazolo, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e14 novb s|pp 1472 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a L. Orlando, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Alberto Triay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Saverio Antonio Labunia, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1925. — Emilio R Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2493 v22 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lorenzo Arcucci, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e14 novb. s|pp 2464 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
e14 novb. s|pp 2463 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ignacio Arce, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e14 novb. s|pp 2462 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Taraschi o José Careschi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2494 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Alberto Lajouquiere o La Jounquiere, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2495 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Vembemberg para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2496 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lautaro de la G. González, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e14 novb. s|pp 2468 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo P. Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a don Isidoro Brusau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.
e14 novb. s|pp 2467 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Héctor E. González, secretarios.

e17 novbre. s|pp. 2475 v22 diebre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Ramón A. Ferroni**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer las firmas que originan esta demanda, seguida contra Vd. por el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que sino comparece se le darán por reconocidas dichas firmas.

Paraná, Octubre 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. 2476 v25 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Luis Perasso**, para que se presente ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, si no compareciera.

Paraná, Noviembre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2517 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Aluch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2498 v22 diebre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Mepuor**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 9 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2516 v4 diebre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a don **Victoriano Rodríguez**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho y reconocer las firmas que suscriben los documentos corrientes a fs. 2 y fs. 3 del juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dárselo por reconocidas las firmas en rebeldía e intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno, si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2512 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **José María Rivas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2508-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Luis Márquine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2509-v- 23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cerruti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2488-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Samarjai Strasser**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2489-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Fortini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2487-v-22 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 metros, manga 1.32 metros y puntal 0.60 metros, construída en madera de cedro de ½'' de espesor, con seis pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10,70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0,69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco 4 bancadas de pino, regala de voraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel C.°, con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v19 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al paylebot nacional "José Repetto", embarrancado y abandonado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, bajo apercibimiento de ofrecerlo en propiedad a quien se comprometa al extraerlo a su costo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 dentro del plazo fijado.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v25 diebre.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8.862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1.ª Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.80 mts., manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts., de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N.° 10.952 o 10.652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v22 diebre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 104.871



Diciembre 26 de 1924. — R. S. Murray y Co. Ltd. — Para distinguir confitería y chocolate, de la clase 22. — (Modificada en Noviembre 10 de 1925). — Aviso N.° 10.728.

v-28 noviembre

Acta N.° 106.215

"GALILEO"

Marzo 16 de 1925. — Octavio Grossi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Noviembre 12 de 1925). — Aviso número 10.799.

v-28 noviembre

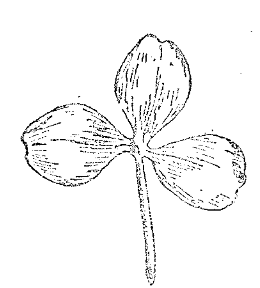
Acta N.° 106.962

"FUCUSAN"

Abril 29 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Noviembre 14 de 1925). — Aviso N.° 10.849.

v-28 noviembre

Acta N.° 108.309



Julio 8 de 1925. — Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. (Corregida en Noviembre 12 de 1925). — Aviso N.° 10.729.

v-28 noviembre

Acta N.° 107.939

"LOS APRECIADOS"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Noviembre 10 de 1925). — Aviso N.° 10.788.

v-28 noviembre

Acta N.° 108.152

"LOS ELEGIDOS"

Junio 30 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Noviembre 19 de 1925). — Aviso N.° 10.789.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.889

"RIONAL"

Noviembre 14 de 1925. — Lais E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.847.

v-28 noviembre

Acta N.° 108.520



MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1925. — Isabel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Modificada en Noviembre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.125.

v-28 noviembre

Acta N.° 108.555



Julio 20 de 1925. — Storey Brothers Company, Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. (Modificada en Noviembre 10 de 1925). — Aviso N.° 10.730.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.777

"CLIMAX"

Noviembre 9 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.724.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.778

"MODERN SALOON"

Noviembre 9 de 1925. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.716.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.779

"TE TIBOL"

Noviembre 9 de 1925. — Benito S. Ondarra. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.731.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.780

"LA VUELTA ABAJO"

Noviembre 9 de 1925. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.733.

v-28 noviembre

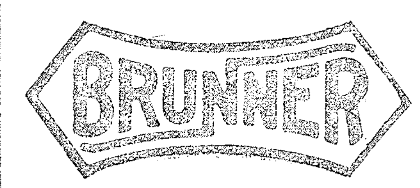
Acta N.° 110.782

"GLASSOPHON"

Noviembre 9 de 1925. — J. P. Cabrejas y Ernesto Oppezzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.725.

v-28 noviembre

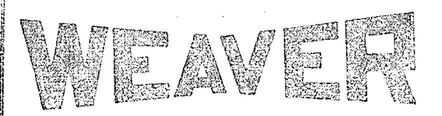
Acta N.° 110.783



Noviembre 9 de 1925. — Brunner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.726.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.784



Noviembre 9 de 1925. — Weaver Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de als mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.727.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.787

AUTOMÁTICO
DUCASBLE
"el neumatico de' trabajo".

Noviembre 9 de 1925. — Emilio L. Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.750.

v-28 noviembre

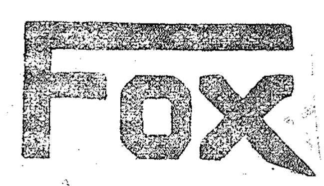
Acta N.° 110.788

"EL MADRILEÑO"

Noviembre 9 de 1925. — Capel y Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.652.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.790



Noviembre 10 de 1925. — Fox Film Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.757.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.791



Noviembre 10 de 1925. — British-American Tobacco Company Limited.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.758.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.792

"STATE EXPRESS"

Noviembre 10 de 1925. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.759.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.793

ASTORIAS

Noviembre 10 de 1925. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.760.

v-28 noviembre

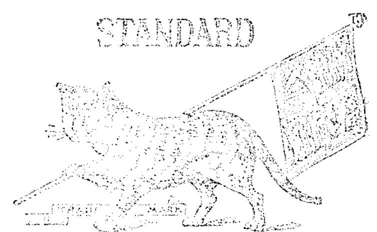
Acta N.° 110.794

ARDATH

Noviembre 10 de 1925. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.761.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.795



Noviembre 10 de 1925. — Charles Day y Co., que comercia bajo el rubro de Edward Vaughan Jones. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.762.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.799

"PESCADITOS DE ORO"

Noviembre 10 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.767.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.796

MONS BRAND

Noviembre 10 de 1925. — Société Anonyme Cimenteries et Briqueteries Reunis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.764.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.797



Noviembre 10 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.765.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.798



Noviembre 10 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.766.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.800

"ROSALEDA"

Noviembre 10 de 1925. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.768.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.804

"TUBERCULOMUCIN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.772.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.801

"MALVALOCA"

Noviembre 10 de 1925. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.769.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.802

"T.R."

Noviembre 10 de 1925. — Tammaro Roggero Irmaos y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.770.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.805

"ADIPLANTIN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.773.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.806

"SENNATIN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.774.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.807

"BLUTAN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.775.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.808

"MERCERIA SUIZA"

Noviembre 10 de 1925. — Charles Muliet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos artículos de perfumería. — Aviso N.° 10.776.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.814

"FOOT-BALL"

Noviembre 10 de 1925. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.782.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.822

CORINNA

Noviembre 10 de 1925. — Cristóbal A. Cantón. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.790.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.815





Noviembre 10 de 1925. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.783.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.816



Noviembre 10 de 1925. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso número 10.784.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.817

ORRICO

Noviembre 10 de 1925. — James Orr y Sons Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.785.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.818

ORRSHEEN

Noviembre 10 de 1925. — James Orr y Sons Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.786.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.819

ORRSYL

Noviembre 10 de 1925. — James Orr y Sons Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.787.

v-28 noviembre

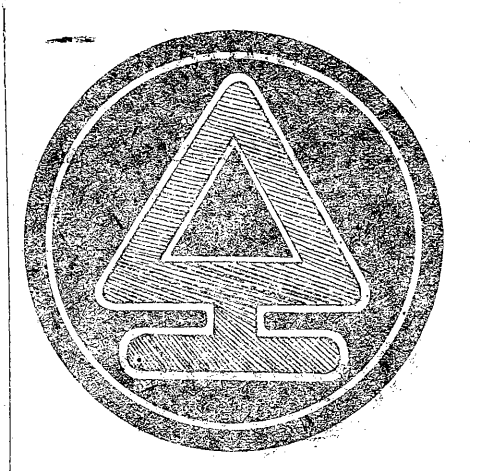
Acta N.° 110.820

MAROUF

Noviembre 10 de 1925. — Société en Commandite Simple Andonik Matossian y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.763.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.821



"LEE"

Noviembre 10 de 1925. — Ferraras y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.791.

v-28 noviembre

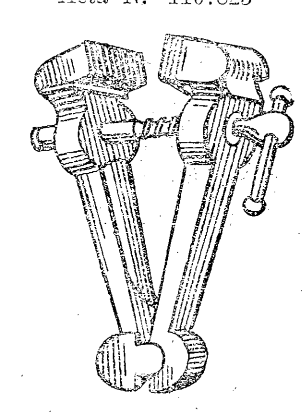
Acta N.° 110.824



Noviembre 10 de 1925. — Antonio Boccia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.795.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.825



Noviembre 10 de 1925. — Davies y Eckersley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.793.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.827

CARNOSIO

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.738.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.828

MULTIFLOR

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.739.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.826



Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir carne en polvo, de la clase 2. — Aviso N.° 10.737.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.829

AUSONIA

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.740.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.830

SAN LORENZO

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.741.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.832



Noviembre 10 de 1925. — Mundlos Aktien Gesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.746.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.835

BLAKE

Noviembre 10 de 1925. — Justo Hnos y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 10.742.

v-23 noviembre

Acta N.° 110.836

BLAKE

Noviembre 10 de 1925. — Justo Hermanos y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 10.743.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.837

BLAKE

Noviembre 10 de 1925. — Justo Hermanos y Cía. — Para distinguir trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25. — Aviso N° 10.744.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.840

ENCANTO

Noviembre 10 de 1925. — Guidi, Zapatería y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.796.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.841

B.u.B.

Noviembre 12 de 1925. — Curt Oscar Müller. — Para distinguir motores a nafta, de la clase 5. — Aviso N.° 10.735.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.842



Noviembre 12 de 1925. — Martin y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.804.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.843

OSTENDE

Noviembre 12 de 1925. — Raúl J. López. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.803.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.845

ILLESCOSR

Noviembre 12 de 1925. — Ernesto Roselli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 6695.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.846

JUNIOR

Noviembre 12 de 1925. — Blás Gallo e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10.806.

v-28 noviembre

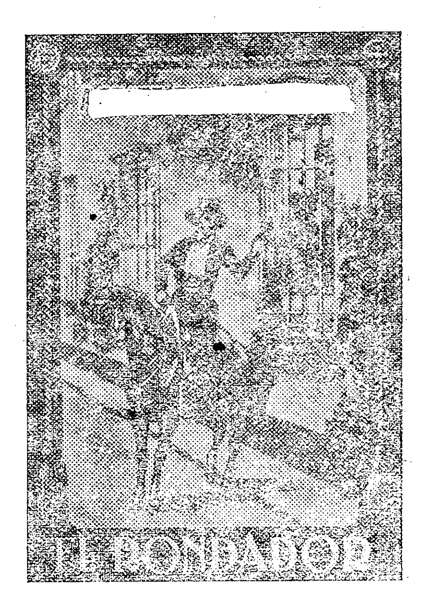
Acta N.° 110.847

GABINETE

Noviembre 12 de 1925. — Miguel Braslavsky y Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.548.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.848



Noviembre 12 de 1925. — López y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.546.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.850

PABCOLIN

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 10.807.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.851

MALTHOID

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10.808.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.852

MALTHOID

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 10.809.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.853

PABCO

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.810.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.854

PABCO

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.811.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.856



Noviembre 13 de 1925. — The Paraffine Companies, Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso N.° 10813.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.857



Noviembre 13 de 1925. — The Paraffine Companies, Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10812.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.858



Noviembre 13 de 1925. — The Paraffine Companies, Inc. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.814.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.860



Noviembre 13 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9911.

v-28 noviembre

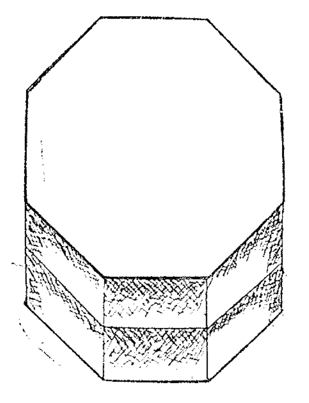
Acta N.° 110.861



Noviembre 13 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9912.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.862



Noviembre 13 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir polvos insecticidas en general, de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 10751.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.865

"EMIL"

Noviembre 13 de 1925.—Juan Catalá, Catalá y Cía., Sucesores. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 10657.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.866



Noviembre 13 de 1925. — Ohmer Fare Register Company. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores, contadores, controladores y registradores en general , de la clase 6. — Aviso N.° 10.824.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.868

"AD ASTRA"

Noviembre 13 de 1925. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10736.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.871

"HYGIENOL"

Noviembre 13 de 1925. — E. Vicente Perret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. — Aviso número 10830.

v-28 noviembre

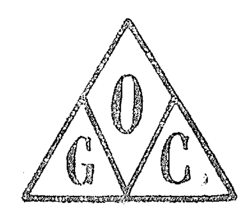
Acta N.° 110.874

"THOMASBRAU"

Noviembre 14 de 1925. — Hugo Kern y Ca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 10842.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.879



Noviembre 14 de 1925. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.831.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.880

"PENELOPE"

Noviembre 14 de 1925. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.832.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.881



Noviembre 14 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Tiolette, seifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.833

v-28 noviembre

Acta N.° 110.882

"DIVINIA"

Noviembre 14 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Tiolette, seifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16, con excepción de agua de tocador. — Aviso N.° 10.835.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.883



Noviembre 14 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Tiolette, seifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de hidroterapia, sanitarios, limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.834.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.885

TRAGASOL

Noviembre 14 de 1925. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd. — Para distinguir extractos y substancias curtidores de cueros y pieles en general, de la clase 1. — Aviso N.° 10.836.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.886

"DANIODO"

Noviembre 14 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.848.

v-28 noviembre

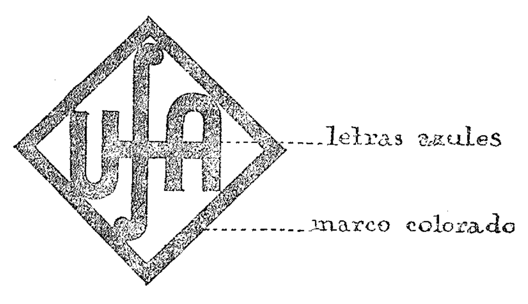
Acta N.° 110.887

"LA HIGIENICA"

Noviembre 14 de 1925. — Germán Merck. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos algodones, trapos y estopa para limpieza de máquinas y agua para lavar. — Aviso N.° 10.846.

v-28 noviembre

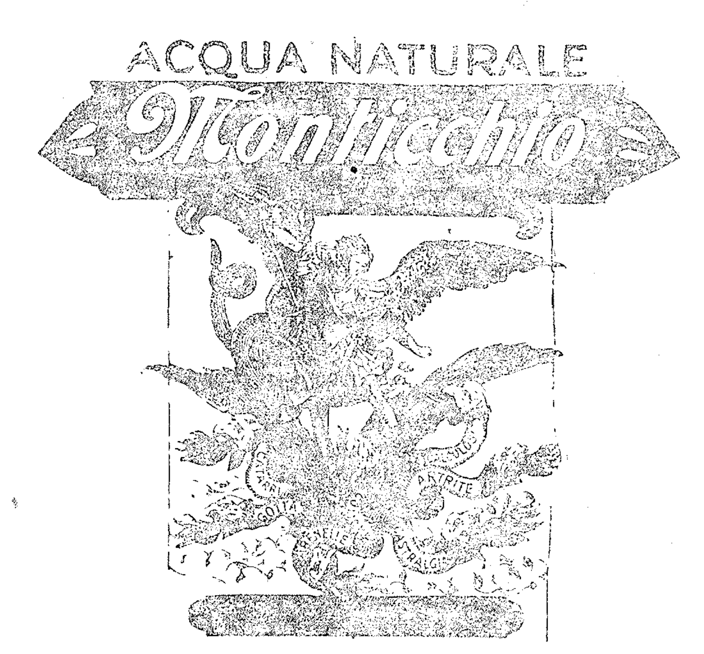
Acta N.° 100.254



Abril 28 de 1924. — Messalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Noviembre 9 de 1925). — Aviso N.° 10.614.

v-28 noviembre

Acta N.° 109.668



Septiembre 16 de 1925. — Miguel Calabrese. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. (Substituída en Noviembre 14 de 1925. — Aviso número 10.797.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.781



Noviembre 9 de 1925. — Van Hulsteyn, Voeke y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 10.732.

v-28 noviembre

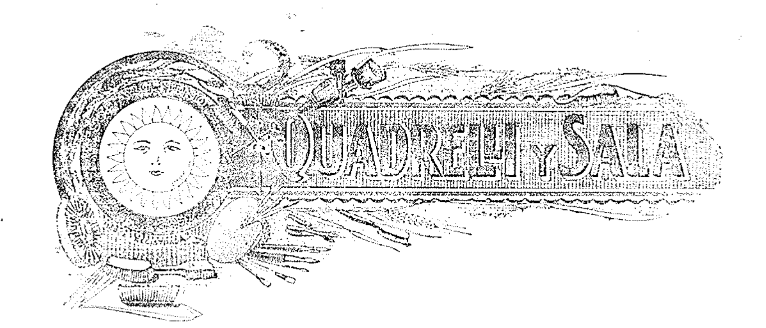
Acta N.° 110.803

"SAGASTUME"

Noviembre 10 de 1925. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.771.

v-28 noviembre

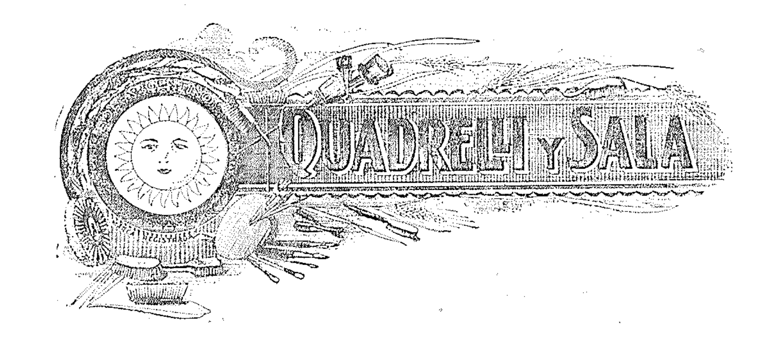
Acta N.° 110.785



Noviembre 9 de 1925. — Quadrelli y Sala. — Para distinguir pinceles y brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 10.706.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.786



Noviembre 9 de 1925. — Quadrelli y Sala. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 10.705.

v-28 noviembre

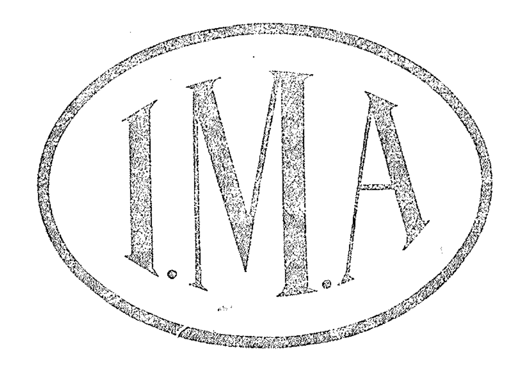
Acta N.° 110.789

ELDEM

Noviembre 10 de 1925. — Cresecm Forge y Shovel Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de [illegible] comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de [illegible], avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.734.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.809



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.777.

v-23 noviembre

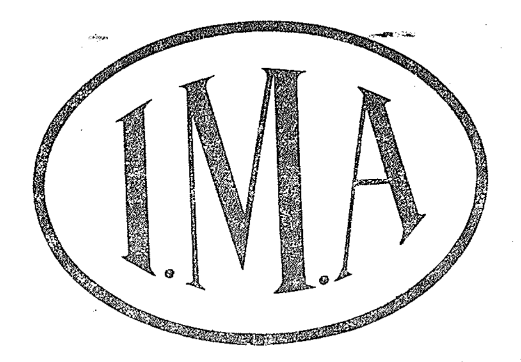
Acta N.° 110.831

Original Mundles

Noviembre 10 de 1925. — [illegible] Gesellschaft. — Para distinguir máquinas de [illegible] las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° [illegible]

[illegible]

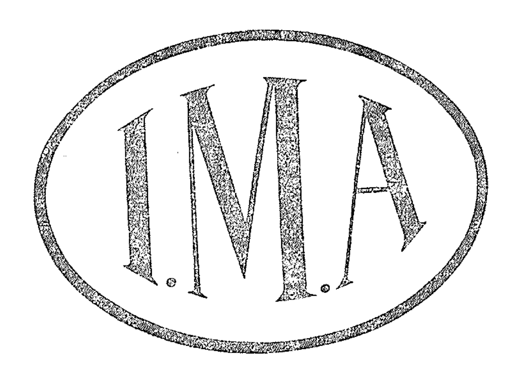
Acta N.° 110.810



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.778.

v-23 noviembre

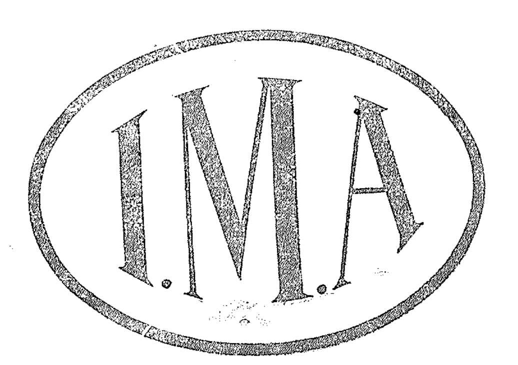
Acta N.° 110.811



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturerería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.779.

v-28 noviembre

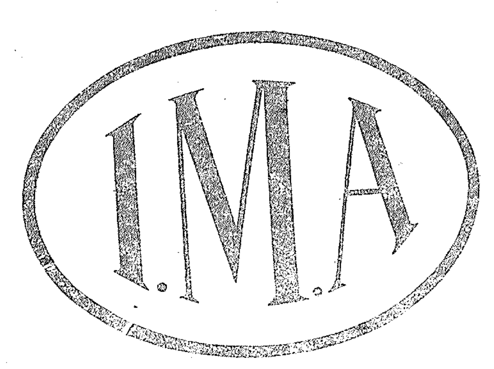
Acta N.° 110.812



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.780.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.813



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidreterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.781.

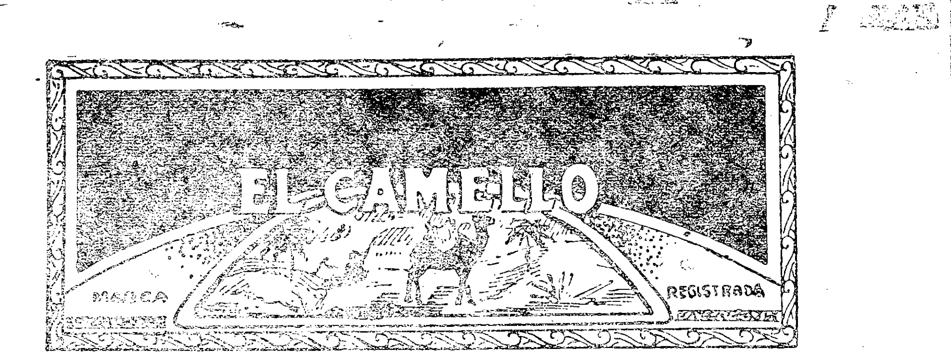
v-23 noviembre

Acta N.° 110.823

Noviembre 10 de 1925. — Sucesión de Luis Siena. — Para distinguir productos de panadería, confitería, y pastelería, de la clase 23. — Aviso N.° [illegible]

[illegible]

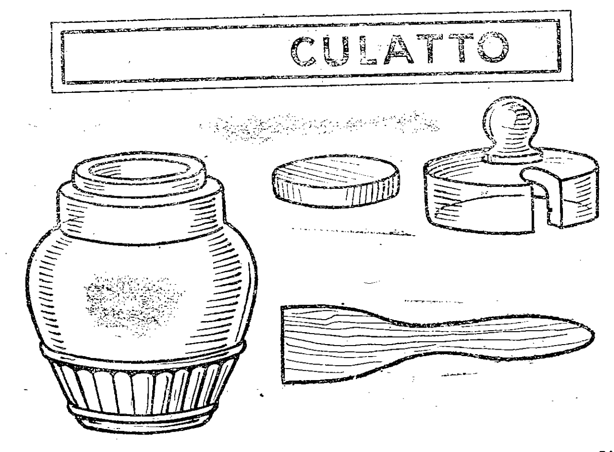
Acta N.° 110.833



Noviembre 10 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.749.

v-28 noviembre

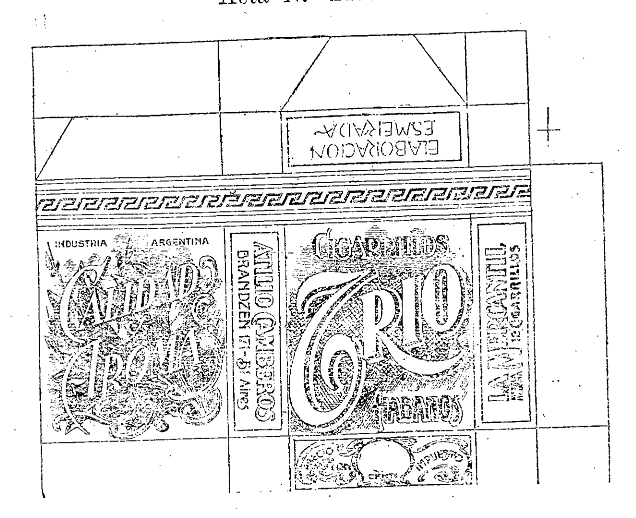
Acta N.° 110.834



Noviembre 10 de 1925. — Aurelio M. Culatto. — Para distinguir mostaza, pimienta y sal, de la clase 22. — (en-vase). — Aviso N.° 10.745.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.838



Noviembre 10 de 1925. — Atilio Cam beros. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.792.

v-23 noviembre

Acta N.° 110.867



Noviembre 13 de 1925. — Inchaurpe y Cía. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10805.

v-28 noviembre

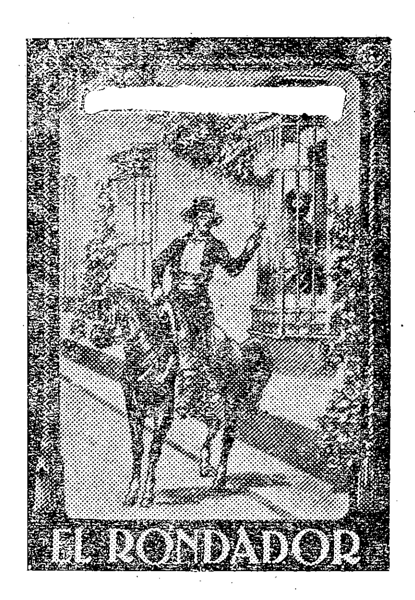
Acta N.° 110.839



Noviembre 10 de 1925. — Enripue Franchini. — Para distinguir grasa y crema, de la clase 22. — Aviso N.° 9045.

v-28 noviembre

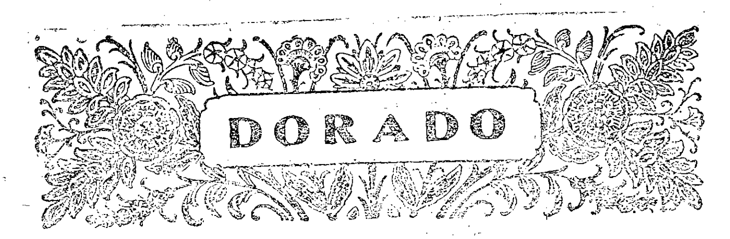
Acta N.° 110.849



Noviembre 12 de 1925. — López y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 10.547.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.844



Noviembre 12 de 1925. — José M. Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso N.° 10.803.

v-21 noviembre

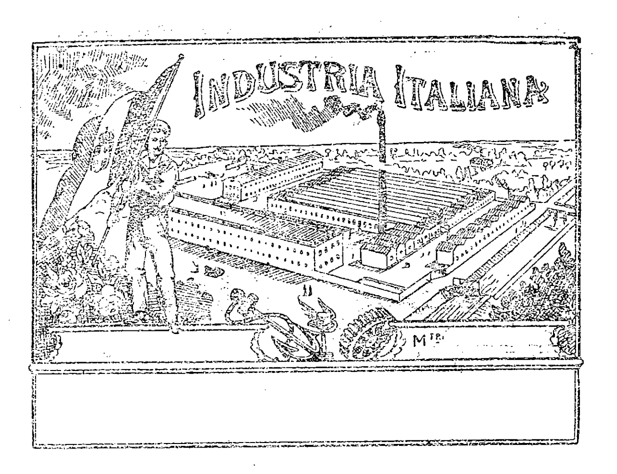
Acta N.° 110.855

RASSPE
SOLINGEN

Noviembre 13 de 1925. — P. D. Rasspe Soehne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso N.° 10581.

v-28 noviembre

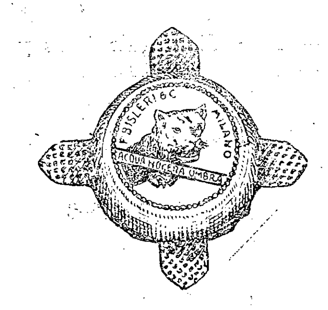
Acta N.° 110.859

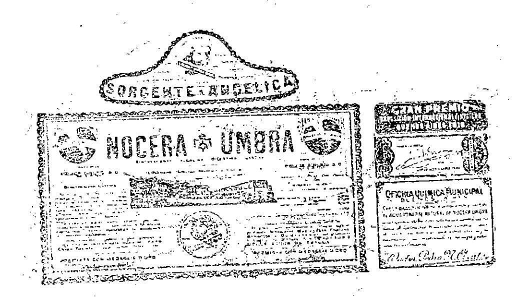


Noviembre 13 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9010.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.863

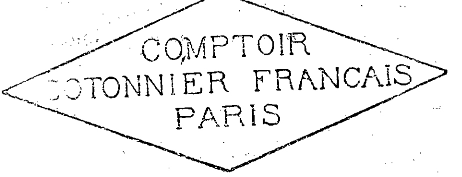




Noviembre 13 de 1925. — Félix Bisleri y Cía. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 10756.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.875



Noviembre 14 de 1925. — Société Anónyme Comptoir Cotonnier Francais. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.837.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.864

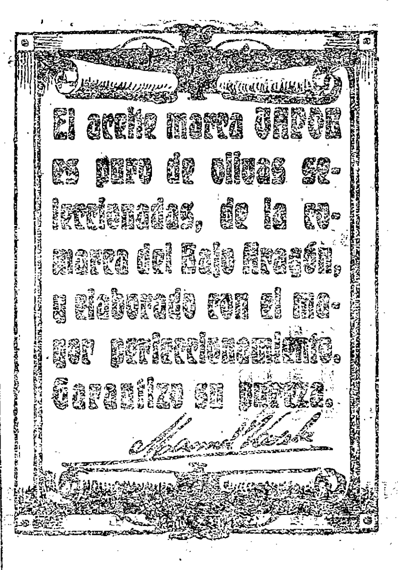


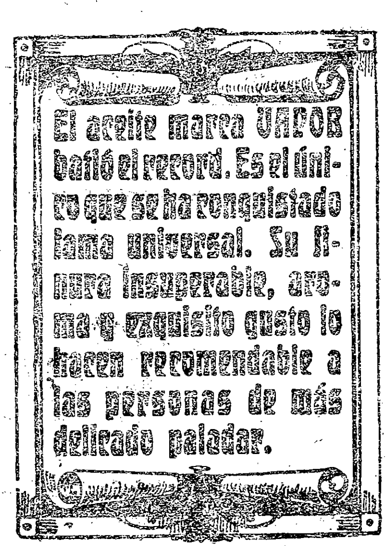
Noviembre 13 de 1925. — Juan Catalá, Catalá y Cía., Sucesores. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10656.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.869



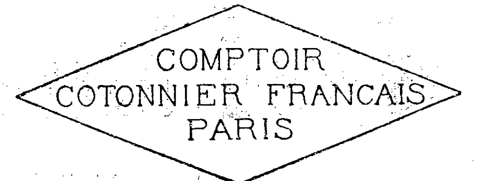




Noviembre 13 de 1925. — Varela y Cía. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 10860.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.876



Noviembre 14 de 1925. — Société Anónyme Comptoir Cotonnier Francais. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.8?5.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.870



Noviembre 13 de 1925. — Antonio Burnierotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes· artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería· marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10802.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.872



Noviembre 14 de 1925. — Miguel Calabrese. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10798.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.877

Wood Milne

Noviembre 14 de 1925. — Woods - Milne Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.839.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.878

Wood Milne

Noviembre 14 de 1925. — Woods - Milne Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de paragüería. — Aviso N.° 10.840.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.873



Noviembre 14 de 1925. — Osácar Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10843.

v-28 noviembre

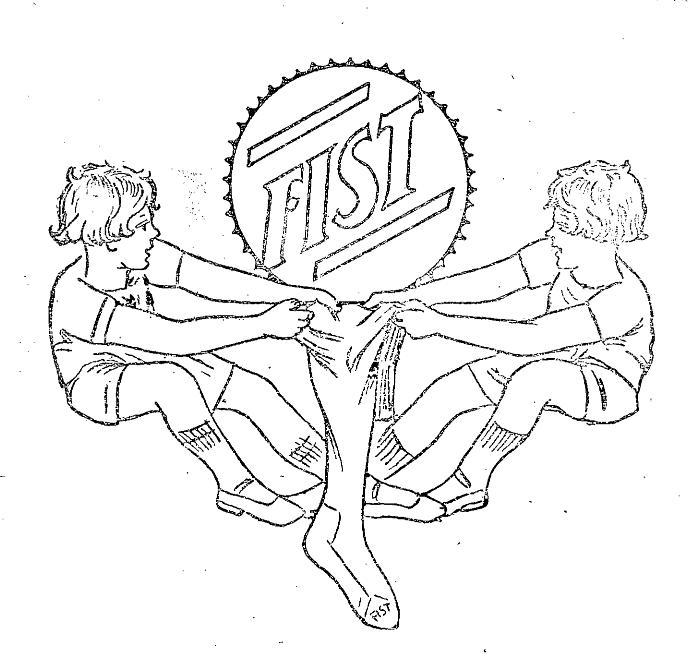
Acta N.° 110.884



Franz Eckert y Co. — Para distinguir telas y gasas de seda para cernidores, de la clase 15. — Aviso N.° 10.841.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.888



Noviembre 14 de 1925. — Pablo Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.845.

v-28 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario